

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA  
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31330

Mendoza, Martes 30 de Marzo de 2021

Normas: 15 - Edictos: 317

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>14</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>19</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>21</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>28</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>29</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>35</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>40</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>41</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>51</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>88</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>92</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>103</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>112</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>119</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>120</b>
<b>CONCURSO PÚBLICO</b> .....	<b>126</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>126</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>131</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1941

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04913435-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Dn. RODOLFO FERNANDO RAMIREZ en el Hospital "Central" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

#### CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de la certificación emitida por el Departamento de Asuntos Legales del Hospital "Central", lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Dése por terminado, a partir de la fecha del presente decreto el Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado en el mes de marzo de 2016, entre el Hospital "Central" y Dn. RODOLFO FERNANDO RAMIREZ, según certificación emitida por la Dirección Ejecutiva de dicho nosocomio, en orden 2 del EX-2020-04913435--GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 53.292,33).

Artículo 3º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 53.292,33).

Artículo 4º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 53.292,33) en el Hospital "Central".

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermero Profesional.

Dn. RODOLFO FERNANDO RAMIREZ, clase 1978, DNI N° 26.828.230, CUIL N° 20-26828230-1.

Artículo 7º- Incorpórese en el Adicional por "Mayor Horario", que establecen los Arts. 32 – Punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias, con el desempeño de cuarenta (40) horas semanales de trabajo, a Dn. RODOLFO FERNANDO RAMIREZ, DNI N° 26.828.230, CUIL N° 20-26828230-1, designado en el Artículo precedente.

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 9º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 10º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 11º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL  
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
30/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 2017

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-05076508-GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina del Dr. EDUARDO OSCAR PEREZ HERRANZ, en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de la certificación emitida por el Departamento de Asesoría Letrada del Hospital "Luis C. Lagomaggiore", lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Dése por terminada la contratación mediante Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado en el mes de enero de 2017, entre el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" y el Dr. EDUARDO OSCAR PEREZ HERRANZ, según certificación emitida por la Directora Ejecutiva de dicho nosocomio, en orden 03 del EX-2020-05076508--GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.751,94).

Artículo 3º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.751,94).

Artículo 4º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.751,94), en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore".

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "LUIS C. LAGOMAGGIORE" – UNIDAD ORGANIZATIVA 04

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. EDUARDO OSCAR PEREZ HERRANZ, clase 1982, DNI N° 29.385.220, CUIL N° 20-29385220-1.

Artículo 7º- Incorpórese al Dr. EDUARDO OSCAR PEREZ HERRANZ, DNI N° 29.385.220, CUIL N° 23-29385220-9, designado en el Art. 6º del presente decreto, en el Adicional por Guardia (días sábados y domingos), que establece el Art. 36 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268.

Artículo 8º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 31 de diciembre de 2020.

Artículo 9º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 10º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 11º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 12º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL  
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 2019

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04397405-GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Dn. FERNANDO DAMIAN CEBALLOS en el Hospital "Alfredo I. Perrupato" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4º del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el

“Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores”;

Por ello, en razón de la certificación emitida por la Asesoría Letrada del Hospital “Alfredo I. Perrupato”, lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Dése por terminada la contratación mediante Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado en el mes de marzo de 2015, entre el Hospital “Alfredo I. Perrupato” y Dn. FERNANDO DAMIAN CEBALLOS, según certificación emitida por el Director Ejecutivo de dicho nosocomio, en orden 03 del EX-2020-04397405-GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.241,80).

Artículo 3º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.241,80).

Artículo 4º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.241,80), en el Hospital “Alfredo I. Perrupato”.

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “ALFREDO I. PERRUPATO” – UNIDAD ORGANIZATIVA 11

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermero Profesional.

Dn. FERNANDO DAMIAN CEBALLOS, clase 1986, DNI N° 32.354.760, CUIL N° 20-32354760-3

Artículo 7º- Incorpórese en el Adicional por “Mayor Horario”, que establecen los Arts. 32 – Punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias, con el desempeño de cuarenta (40) horas semanales de trabajo, a Dn. FERNANDO DAMIAN CEBALLOS, DNI N° 32.354.760, CUIL N° 20-32354760-3, designado en el Artículo precedente.

Artículo 8º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 31 de diciembre de 2020.

Artículo 9º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 10º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 11º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 12º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL  
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 2034

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-05214377-GDEMZA-HSCARAVELLI#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina del Dr. JUAN MANUEL MANZANO, en el Hospital "Antonio J. Scaravelli" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el “Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores”;

Por ello, en razón de la certificación emitida por la Asesoría Letrada del Hospital “Antonio J. Scaravelli”, lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Dése por terminada la contratación mediante Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado en el mes de enero de 2017, entre el Hospital Antonio J. Scaravelli” y el Dr. JUAN MANUEL MANZANO, según certificación emitida por el Director Ejecutivo de dicho nosocomio, en orden 03 del EX–2020-05214377--GDEMZA-HSCARAVELLI#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.714,79).

Artículo 3º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.714,79).

Artículo 4º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.714,79) en el Hospital “Antonio J. Scaravelli”.

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Désígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “ANTONIO J. SCARAVELLI” – UNIDAD ORGANIZATIVA 16

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. JUAN MANUEL MANZANO, clase 1986, DNI N° 32.195.006, CUIL N° 20-32195006-0.

Artículo 7º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 31 de diciembre de 2020.

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 9º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 10º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 11º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL  
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 2035

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04397511- -GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Lic. EMILCE ANALÍA SPADAVECCHIA, en el Hospital "Alfredo I. Perrupato" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de la certificación emitida por la Asesoría Letrada del Hospital "Alfredo I. Perrupato", lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Dése por terminada la contratación mediante Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado en el mes de febrero de 2015, entre el Hospital "Alfredo I. Perrupato" y la Lic. EMILCE ANALÍA SPADAVECCHIA, según certificación emitida por el Director Ejecutivo de dicho nosocomio, en orden 03 del EX-2020-04397511--GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.080,33).

Artículo 3º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.080,33).

Artículo 4º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.080,33), en el Hospital "Alfredo I. Perrupato".

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Designese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "ALFREDO I. PERRUPATO" – UNIDAD ORGANIZATIVA 11

CLASE 013 – Cód. 15-4-01-00 – Licenciada en Producción de Bio Imágenes.

Lic. EMILCE ANALÍA SPADAVECCHIA, clase 1982, DNI N° 29.717.557, CUIL N° 27-29717557-8

Artículo 7º- Incorpórese en el Adicional "Rayos Ionizantes" que establece el Art. 48 de la Ley N° 5465 y modificatorias a la Lic. EMILCE ANALÍA SPADAVECCHIA, DNI N° 29.717.557, CUIL N° 27-29717557-8, designada en el Artículo 6º del presente decreto.

Artículo 8º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 31 de diciembre de 2020.

Artículo 9º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 10º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 11º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 12º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL  
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/03/2021 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N°: 34

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2021

VISTO el Expediente EX 2021-01745163-GDEMZA-SSP; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a esta Secretaría de Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica de la Provincia conforme facultades otorgadas mediante Artículo 37 de la Ley N° 9206 de Ministerios de la Provincia- la ejecución de la Política Electro energética de Mendoza.

Que, en este sentido, se advierte la necesidad de instrumentar un mecanismo de estabilización de la facturación de energía eléctrica de los suministros de Bodegas y/o establecimientos destinados a la elaboración de vinos, mosto y sidras, encuadrados en categoría T1 General y T2 Grandes Demandas de la Provincia de Mendoza, específicamente asignado para mitigar el impacto de la estacionalidad del ciclo productivo de estas actividades en la Provincia, sobre las facturas del servicio eléctrico.

Que mediante Artículo 22 de la Ley N° 9278 de Presupuesto Ejercicio 2021, se faculta a esta Secretaría

de Servicios Públicos a fin de reglamentar el funcionamiento del Fondo Provincial Compensador de Tarifas; es decir, la aplicación de las compensaciones conforme Artículo 12 inciso c) de la Ley N° 6497 y Artículo 9 inciso c) del Decreto N° 196/98 modificado por Decreto N° 2704/08.

Que, por su parte, mediante Artículo 33 ter del Decreto N° 196/98 (texto introducido por Decreto N° 2704/08) se faculta a esta Secretaría de Servicios Públicos a determinar los mecanismos necesarios para la instrumentación de las compensaciones en concepto de Valor Agregado de distribución (VAD), con afectación de partidas presupuestarias específicas del Fondo Provincial Compensador de Tarifas.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

**EL**

### **SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1º. Dispóngase instrumentar a partir de los consumos del mes de Febrero 2021, una Estabilización por Estacionalidad en la facturación de energía eléctrica de los suministros de usuarios de Bodegas y/o Establecimientos de elaboración de vinos, mosto y sidras de Mendoza (según actividad en constancia de inscripción AFIP), que voluntariamente adhieran al mismo, y se encuadren en la Tarifa T1 Pequeñas Demandas "General" y Tarifa T2 Grandes Demandas, destinado a mitigar el impacto de la estacionalidad del ciclo productivo sobre las facturas del servicio eléctrico de estos usuarios, conforme se determina a continuación. Para acceder a la aplicación del beneficio a los consumos desde el mes de Febrero 2021, los interesados deberán solicitar la adhesión en la distribuidora, hasta el día 16 de Abril de 2021 inclusive. Con posterioridad a esa fecha, el beneficio opera para la próxima factura a emitirse desde la solicitud.

Artículo 2º. Dispóngase que el presente beneficio será incluido en la factura de los mencionados usuarios bajo la denominación "Estabilización por Estacionalidad", el cual se determinará como la diferencia entre el importe de la facturación que efectivamente abona el Usuario calculada con los parámetros reales de cada período, y el consumo promedio móvil de energías y potencias (potencia contratada y demandada en punta) de los últimos 12 meses, incluido el mes de facturación en curso.

Dicho beneficio es adicional y complementario al subsidio por Compensación de Valor Agregado de Distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, formando parte integral de la misma.

Artículo 3º. Dispóngase que la asistencia sea otorgada a todos los usuarios que así la soliciten, siempre y cuando cumplan las condiciones expuestas seguidamente. Los usuarios deberán solicitar la misma en las oficinas comerciales de las Distribuidoras, y cumplir con los siguientes Requisitos: a) No haber experimentado Consumos Antirreglamentarios en el año anterior al de su incorporación ni durante la vigencia de la presente asistencia; b) No tener deudas pendientes de regularización con la Distribuidora; y c) Cumplimentar el "Formulario Incorporación al mecanismo de Estabilización factura de Usuarios Estacionales", según reglamentación del EPRE.

Artículo 4º. Dispóngase que, a efectos de asegurar la sustentabilidad del mecanismo de estabilización, en el doceavo mes de cada ciclo se practicarán para cada usuario en función de su efectivo consumo durante el respectivo período, los ajustes en la asistencia otorgada a partir del presente que resulten necesarios para asegurar de esa forma la equidad entre todos los beneficiarios. El mismo tratamiento dispensado en el párrafo anterior resultará de aplicación para los usuarios beneficiarios que fueran excluidos o renuncien al régimen antes del mes doceavo de cada ciclo.

Artículo 5º. Facúltese al EPRE y a la Dirección de Servicios Eléctricos a reglamentar lo que resulte necesario y controlar lo aquí dispuesto, y a emitir los instructivos que se requieran para la correcta implementación.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. NATALIO LUIS MEMA RODRIGUEZ**

S/Cargo  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

Resolución N°: 40

MENDOZA, 29 DE MARZO DE 2021

VISTO que la Señora Directora de Planificación y Proyectos Especiales de la Secretaría de Servicios Públicos, Licenciada LÍA EMILCE MARTÍNEZ, D.N.I. N° 32.474.384, deberá ausentarse desde el día 29 de Marzo al 5 de Abril del corriente año, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario asignar funciones a cargo del despacho del área a quien lo reemplace, mientras dure su ausencia.

Por lo expuesto,

**EL**

**SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º- Asígnese al Señor Director de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos, Ingeniero Luis Eduardo Borrego, D.N.I. N° 22.625.546, las funciones a cargo de la Dirección de Planificación y Proyectos Especiales, desde el día 29 de Marzo al 5 de Abril del corriente año inclusive.

Artículo 2º - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**DR. NATALIO LUIS MEMA RODRIGUEZ**

S/Cargo  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

#### **FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO**

Resolución N°: 32

MENDOZA, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

El expediente N° -EXP-2020-04211924, en el cual obra la elevación por parte de la Dirección Ejecutiva del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2021 a efectos de su aprobación, y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 5º inciso f) de la Ley N° 6.071 establece que la Autoridad de Aplicación destinará del Fondo de Financiamiento dinero para hacer frente a gastos de su propio funcionamiento y que;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley N° 6.071 modificado por el Artículo 3º de la

---

Ley N° 6.241, y el Artículo 5° del Decreto N° 347/94 y sus modificatorias, el Presupuesto General de Gastos y de Recursos debe ser confeccionado y/o reformulado por la autoridad de aplicación;

Que por imperio de esas mismas normas, del Artículo 7° de la Ley N° 7.314 y de los art. 37, 40 y 42 de la Ley 8706 dicho presupuesto también deberá ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo, de la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento creada por el Artículo 21° de la Ley N° 6.071 y consolidado con el presupuesto General del Gobierno de la Provincia de Mendoza;

Que por Decreto Provincial 3802/2007 se creó en el ámbito de la Jurisdicción del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación la unidad organizativa: carácter 9; jurisdicción 07, Unidad Organizativa 01, Fondo para la Transformación y Crecimiento.

Que se considera apropiado el Presupuesto elaborado por la Dirección Ejecutiva, por cuanto responde a las necesidades del organismo para cumplir con su cometido en el próximo ejercicio.

Por lo expuesto:

### LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

#### RESUELVE:

Artículo 1: Apruébese el Proyecto de Presupuesto General de Gastos y de Recursos para el ejercicio 2021 de la Administradora Provincial del Fondo, del modo que se detalla en el Anexo I de la presente.

Artículo 2: Solicítese a la Dirección General de Presupuesto la aprobación presupuestaria precedente de acuerdo a lo previsto en el Artículo 8° de la Ley N° 6.071 reformado por la Ley N° 6.241; el Artículo 5° del Decreto N° 347/94 y sus modificatorias y artículos 40 y 42 de la Ley 8706.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese y archívese.

**Lic. Enrique a. Vaquié**  
Ministro de Economía y Energía

Lic. Victor Fayad  
Subsecretario de Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
30/03/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 33

MENDOZA, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

El expediente EX-2020-04230255- -GDEMZA-FTYC, en el cual el Departamento Contabilidad Informa los Remanentes de Ejercicios anteriores y la deuda flotante resultante de la Cuenta General del Ejercicio 2019, y;

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 5° inciso f) de la Ley Provincial N° 6.071 establece que la Autoridad de Aplicación destinará del Fondo de Financiamiento dinero para hacer frente a gastos de su propio funcionamiento;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 6.071 modificado por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 6.241, y el Artículo 5° del Decreto N° 347/94 y sus modificaciones, el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento, de Recursos y el de movimientos patrimoniales debe ser confeccionado y/o reformulado por la Autoridad de Aplicación;

Que por Ley Provincial N° 9.219 fue aprobado el Proyecto de Presupuesto 2020;

Que el artículo 44 de la Ley Provincial N° 8.701 establece que "las Empresas, Sociedades, Otros Entes Públicos Provinciales y Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes o fondos del Estado Provincial, establecerán su propio sistema de modificaciones presupuestarias, en el marco del artículo anterior y su Ley de creación";

Que el Departamento Contabilidad informa el monto de remanentes del ejercicio anterior, el que asciende a un valor total de \$ 1.054.711.995,78; para todos los financiamientos, mayor a la suma estimada en el presupuesto vigente por \$ 751.510.000,00 con financiamiento rentas generales;

Que el Departamento citado manifiesta que el referido remanente se distribuye en dos financiamientos, Financiamiento de Rentas Generales de \$749.886.404,20, Financiamiento Ley 7843- Art 7° Bonificación de Tasas- Fdo. Anticíclico de \$ 1.623.595,80 y que se requiere para su correcta registración adecuar el presupuesto vigente a la distribución resultante del cierre del ejercicio 2019, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley Provincial N° 8.706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/2015;

Que asimismo, informa que la Deuda Flotante del Ejercicio 2019, resultante de la Cuenta General de dicho Ejercicio de esta Administradora, asciende a la suma total de \$7.134.942,55, constituida por Pasivos sin Orden de Pago (ex Residuos Pasivos) por la suma de \$4.910.886,23 y Pasivos con Orden de Pago (ex Acreedores Varios) por la suma de \$2.224.056,32;

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley Provincial N°8.701, de carácter permanente según artículo 47 de la Ley Provincial N°8.930 y artículo 44 de la Ley Provincial N° 9.219, se faculta incorporar dicha deuda flotante al Presupuesto del Ejercicio 2020, bajo la partida 74101 "Amortización de Deudas sin Orden de pago" y partida 74102 "Amortización de Deudas con Orden de pago", para lo cual es necesario ajustar por el mismo monto el cálculo de recursos, con el concepto Financiamiento Uso del Crédito a corto plazo, deuda flotante, sin Orden de Pago y con Orden de Pago conforme resulta del Anexo de Deuda Flotante del Ejercicio 2019;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Provincial N°8.701, vigente según artículo 47 de la Ley Provincial N°8.930 y artículo 44 de la Ley Provincial N°9.219 de Presupuesto 2017 y 2020 respectivamente, que faculta a esta Administradora, a disponer las modificaciones y reestructuraciones que considere necesario en las partidas presupuestarias, como así también los incrementos por mayor recaudación real o estimada, debidamente fundada o remanente de ejercicios anteriores;

Por ello,

## **LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO**

### **RESUELVE:**

Artículo 1: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2020 de la Administradora Provincial del Fondo, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte de la presente Resolución, considerándose aumentado globalmente en pesos siete millones ciento treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos con cincuenta y cinco centavos (\$7.134.942,55).

Artículo 2: Modifíquese el Cálculo de Recursos y Uso de Financiamiento de la Administradora Provincial del Fondo del año 2020, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte de la presente

Resolución, considerándose aumentado globalmente en pesos siete millones ciento treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos con cincuenta y cinco centavos (\$7.134.942,55).

Artículo 3: Notifíquese y archívese.

**Lic. Enrique A. Vaquié**  
Ministro de Economía y Energía

Lic. Victor Fayad  
Subsecretario de Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/03/2021 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 1

VISTO: El P.O. N° 131/20 (28175-HC-2020), presentado por el Concejal Hernán Quevedo, perteneciente al Bloque Cambia Mendoza, el cual trata sobre la adhesión a la Ley Provincial N° 9.281 que modifica las Leyes 4.776, 2.551 y 8.993, y; -

CONSIDERANDO: Que, con las últimas modificaciones realizadas por la Legislatura Provincial, la legislación electoral mendocina refleja un Estado más justo, igualitario y seguro, sosteniendo representantes con determinadas características para poder garantizar gobiernos mejores. Que, la corrupción es uno de los problemas más graves que enfrentan las sociedades modernas, en todos sus niveles y estratos. Podemos definir a la corrupción como el "abuso de poder para beneficio propio", y se encuentra catalogada como uno de los grandes flagelos del siglo XXI, causa primordial de serios perjuicios en áreas institucionales y sociales.

Que, la República Argentina es parte de dos convenciones sobre la materia, las cuales demuestran la honda preocupación de la comunidad internacional al respecto: la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Que, el Artículo 36° de la Constitución Nacional expresa "(...) Atentará asimismo contra el sistema democrático quien incurriere en grave delito doloso contra el Estado que conlleve enriquecimiento, quedando inhabilitado por el tiempo que las leyes determinen para ocupar cargos o empleos públicos. El Congreso sancionará una ley sobre ética pública para el ejercicio de la función"

Que la Ley 9.281/2020 incorpora el inciso 3 al artículo 37° de la Ley Provincial 4.746 el que textualmente queda redactado de la siguiente manera:

Inciso 3: Las personas que se encuentran condenadas penalmente a pena privativa de la libertad, aunque la sentencia no se encontrare firme y la pena fuera de cumplimiento en suspenso, por los siguientes delitos:

1. Delitos contra la administración pública comprendidos en los Capítulos VI, VII, VIII, IX, X y IX bis y XIII del TÍTULO XI del Libro Segundo del Código Penal.
2. Delitos contra el orden económico y financiero comprendidos en el Título XIII del Libro Segundo del

- Código Penal.
3. Delitos contra las personas comprendidos en los artículos 79, 80, 84 bis segundo párrafo, 95 cuando el resultado sea la muerte, 106 tercer párrafo del Título I Libro Segundo del Código Penal.
  4. Delitos contra la integridad sexual comprendidos en los artículos 119, 120, 124 a 128, 130, 131 y 133 del Título III del Libro Segundo del Código Penal.
  5. Delitos contra el estado civil comprendidos en los artículos 138, 139 y 139 bis del Título IV del Libro Segundo del Código Penal.
  6. Delitos contra la libertad comprendidos en los artículos 140, 141, 142, 142 bis, 142 ter, 144 ter, 145 bis, 145 ter, 146, 147, 148 bis y 149 bis último apartado y 149 ter del Título V del Libro Segundo del Código Penal.
  7. Delitos contra la propiedad comprendidos en los artículos 165, 168, 170, 174 inc.5, del Título VI del Libro Segundo del Código Penal.
  8. Delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional del Título X del Libro Segundo del Código Penal.

Incorpora el artículo 17 bis a la Ley 2.551, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Art. 17 bis" los partidos políticos no podrán registrar candidatos a cargos públicos, electivo para las elecciones provinciales y municipales en violación a lo establecido en el Art. 37 de la Ley 4.746 Se modifica el Art. 5 de la Ley 8.993, que quedará redactado de la siguiente manera: "Art 5: Los sujetos comprendidos en la presente Ley deberán presentar ante la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, dentro de los 30 días de su designación, un certificado de antecedentes penales donde conste que no hayan sido condenados, aunque la sentencia no se encontrare firme y la pena fuera de cumplimiento en suspenso, por:

1. Delitos contra la administración pública comprendidos en los Capítulos VI, VII, VIII, LX, X y IX bis y XIII del TÍTULO XI del Libro Segundo del Código Penal.
2. Delitos contra el orden económico y financiero comprendidos en el Título XIII del Libro Segundo del Código Penal.
3. Delitos contra las personas comprendidos en los artículos 79, 80, 84 bis segundo párrafo, 95 cuando el resultado sea la muerte, 106 tercer párrafo del Título I del Libro Segundo del Código Penal.
4. Delitos contra la integridad sexual comprendidos en los artículos 119, 120, 124 a 128, 130, 131 y 133 del Título III del Libro Segundo del Código Penal.
5. Delitos contra el estado civil comprendidos en los artículos 138, 139 y 139 bis del Título IV del Libro Segundo del Código Penal.
6. Delitos contra la libertad comprendidos en los artículos 140, 141, 142, 142 bis, 142 ter, 144 ter, 145 bis, 145 ter, 146, 147, 148 bis y 149 bis último apartado y 149 ter del Título V del Libro Segundo del Código Penal.
7. Delitos contra la propiedad comprendidos en los artículos 165, 168, 170, 174 inc.5, del Título VI del Libro Segundo del Código Penal.
8. Delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional del Título X del Libro Segundo del Código Penal.

Que, es menester recuperar la confianza de la ciudadanía en las instituciones y para ello será fundamental dar garantía de que aquellas personas que ejerzan la representación política hayan tenido una trayectoria de vida exenta de cometer delitos.

Que, estas políticas públicas estatales tienen por fin satisfacer el interés público imperativo, basándose en las expectativas sociales que exigen transparencia en quienes acceden a cargos públicos tanto electivos como funcionales.

Que, en el departamento de Las Heras debemos acompañar toda iniciativa que esté vinculada a la profundización de la transparencia institucional y del control ciudadano sobre el accionar de la clase política. Que, desde el municipio es importante reconocer como valor central la ética en el ejercicio de la

función pública en todos los ámbitos y en todos sus niveles.

POR ELLO

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

#### ORDENA

ARTÍCULO 1º: Adhiérase a la Ley Provincial 9.281 que establece las condiciones para ejercer cargos electivos en la Ley Provincial 4.746, garantizando una mayor transparencia y estableciendo adecuados parámetros de ética y moral.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase la información de la Ley Provincial (9.281), tanto miembros del Ejecutivo Municipal como del Honorable Concejo Deliberante. – a

ARTÍCULO 3: Comuníquese, dése al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.

DADA EN SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021.

**CARLOS MARTIN BUSTOS**  
Presidente HCD

JUAN ESTEBAN PEREYRA  
Secretario HCD

Boleto N°: ATM\_5201405 Importe: \$ 1056  
30/03/2021 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 489

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2021

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 3065-2021 caratulado "SUBSEC. CONTRATACIONES Y REGISTROS – COMPRAS - CONVOCATORIA 5º CONCURSO DE FICCIÓN ANIMACION MENDOZA FILMA 2021", y

CONSIDERANDO:

Que en adjunto N.º 1 del Expediente referenciado, la Secretaría de Turismo y Cultura, propicia efectuar la convocatoria al 5º Concurso de Ficción - Animación Mendoza Filma 2021

Que el objetivo de la convocatoria es entusiasmar el espíritu creativo, impulsando el desarrollo de proyectos cinematográficos, que potencien e incentiven la generación de historias que reflejen la realidad e imaginación de los mendocinos.

Que en adjunto N° 2 obran las Bases y Condiciones de la convocatoria.

Que en adjunto N.º 3 consta pedido de suministro.

Que en adjunto N°4 obra imputación preventiva del gasto.

Que las contrataciones que el evento demande serán tramitadas por el procedimiento que corresponda según previsiones de la Ley N.º 8706 por la Subsecretaría de Contrataciones y Registros.

Que según lo prevé el Artículo 105º incisos 1 y 18 y Artículo 35º de la Ley N.º 9003 obra en adjuntos N° 5 y 6 dictamen jurídico y contable pertinentes

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

#### DECRETA:

ARTICULO 1º - Autorícese la convocatoria al “5º Concurso de Ficción Animación Mendoza Filma 2021” y apruébense las Bases y Condiciones que como Anexo integran el presente Decreto, por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º - Por Secretaría de Turismo y Cultura arbitrense las medidas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 3º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

**Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ**

Lic. JAVIER FELIPE RINALDO

Dra. ANDREA CHARRÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_5202581 Importe: \$ 288  
30/03/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 490

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2021

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 3067-2021 caratulado “SUBSEC. CONTRATACIONES Y REGISTROS – COMPRAS - CONVOCATORIA 10º CONCURSO DE FICCIÓN REAL MENDOZA FILMA 2021”, y

CONSIDERANDO:

Que en adjunto N°1 del Expediente referenciado, la Secretaría de Turismo y Cultura, propicia la convocatoria al 10º Concurso de Ficción Real Mendoza Filma 2021.

Que el objetivo de la convocatoria es entusiasmar el espíritu creativo, impulsando el desarrollo de proyectos cinematográficos, que potencien e incentiven la generación de historias que reflejen la realidad e imaginación de los mendocinos.

Que en adjunto N° 2 obran las Bases y Condiciones de la convocatoria.

Que en adjunto N° 3 consta pedido de suministro.

Que en adjunto N°4 obra imputación preventiva del gasto.

Que en adjunto N° 5 consta dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en adjunto N° 6 dictamen contable según previsiones del Artículo N° 35 de la Ley N° 9.003.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

#### DECRETA:

ARTICULO 1º - Autorícese la convocatoria al "10º Concurso de Ficción Real Mendoza Filma 2021" y apruébense las Bases y Condiciones que como anexo integran el presente Decreto, por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º - Por Secretaría de Turismo y Cultura arbitrense las medidas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 3º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

**Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ**

Lic. JAVIER FELIPE RINALDO  
Dra. ANDREA CHARRÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_5202587 Importe: \$ 256  
30/03/2021 (1 Pub.)

#### MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 3032

CIUDAD DE LAS HERAS, 19 DE AGOSTO DE 2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N° 21790-AM-2014, mediante Edicto publicado el 26/04/2016, al Sr. Antonio francisco Pereira, a realizar limpieza, desinfección y cierre reglamentario ubicado en el B° Reconquista A/18 Los Tilos N° 412 de Las Heras de este departamento, y

CONSIDERANDO:

Que no ha dado cumplimiento a lo ordenado por Edicto publicado el 26/04/2016, y habiendo infringido el Art.2 de la Ord. 137/02, razón por la cual se ha hecho pasible a la multa de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Tarifaria en vigencia.

Por ello;

EL  
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aplíquese un Multa de 2.000 (dos mil) U.T. al Sr. Antonio francisco Pereira, por no haber dado cumplimiento con lo ordenado mediante Edicto publicado el 26/04/2016 realizar cierre reglamentario por el departamento de Coordinación de Inspector.-

ARTÍCULO 2º: Otórguese un plazo de 10 (diez) días para hacer efectivo el pago de la multa aplicada y en el término de 24 (veinticuatro) horas deberá subsanar la anomalía detallada en el Expediente N° 21790-AM-2014, emplazado a realizar limpieza, desinfección y cierre reglamentario, Bajo apercibimiento de adoptarse las medidas contempladas en la legislación vigente, en caso de incumplimiento.-

ARTÍCULO 3º: Por oficina central de Notificaciones procédase a notificar la presente Resolución al Sr. Antonio francisco Pereira, en el domicilio B° Reconquista A/18 - Los Tilos N° 412 del Departamento de Las Heras.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro municipal y archívese.

**DR. MARIO DANIEL OROZCO**  
Intendente Municipal

LIC. DANIELA A. FERNANDEZ  
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM\_5166622 Importe: \$ 768  
26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

Decreto Municipal N°: 725

CIUDAD DE LAS HERAS, 19 DE ABRIL DE 2021.

VISTO:

Que por Decreto N° 680/2020 se prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto N° 600 de fecha 12 de marzo de 2020, y amplió la misma a las materias social, administrativa, económica y financiera. La emergencia se extendería por doce meses desde el 31 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/2021 ha prorrogado la emergencia sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2021, y por lo tanto ha prorrogado los efectos del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020.

Que el escenario pandémico en suelo argentino se complejiza con los riesgos del cambio de estacionalidad -la llegada del otoño- invierno-, y la eventual segunda ola de contagios por coronavirus propulsada por la propia transmisibilidad local y las nuevas cepas o variantes.

Que, desde el origen de la pandemia de COVID-19, se han detectado variantes del SARS-CoV-2 en diversos países: VOC 202012/01, linaje B.1.1.7 identificación originaria en el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE; variante 501Y.V2, linaje B.1.351, identificación originaria en la REPÚBLICA DE SUDÁFRICA; variante P.1, linaje B.1.1.28, identificación originaria en la REPÚBLICA

FEDERATIVA DEL BRASIL, por lo que se han venido desarrollando estrategias para disminuir el ingreso de estas variantes al país.

Que muchos países de la región (BRASIL, CHILE, URUGUAY, PARAGUAY) presentan un aumento de casos en las últimas semanas.

Que la eventual saturación del sistema de salud podría conllevar a un aumento exponencial de la mortalidad, tal como se ha verificado en otros países del mundo.

Que el Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina, tiene como objetivo general vacunar al 100% de la población objetivo en forma escalonada, con incorporación simultánea de grupos de manera progresiva.

Que ante la criticidad del insumo en cuanto a su disponibilidad limitada, y los porcentajes mínimos alcanzados de la vacunación en la población, resulta necesaria la presente prorroga.

Que las medidas de distanciamiento social, para tener impacto positivo, deben ser sostenidas en el tiempo e implican no solo la responsabilidad individual sino también la colectiva, con los objetivos de disminuir la transmisión del virus, los contagios y evitar la saturación del sistema de salud.

Que, en la situación actual, y ante el vencimiento de la vigencia de los Decretos N° 600 y 680/20, el día 31 de marzo de 2021, resulta necesario prorrogar el régimen implementado por los mismos.

Que, de conformidad con el Artículo 105° inciso 25° de la Ley 1.079, en su parte pertinente, es atribución y deber del Intendente Municipal "...la adopción de todas las medidas tendientes a evitar las epidemias, disminuir sus estragos y remover las causas que las produzcan o las mantengan y todas las demás medidas que concurran a asegurar la salud y el bienestar de la población".

Que las medidas que se establecen en el presente decreto son razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestro país y se adoptan en forma temporaria, para proteger la salud de la población.

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, ante la crítica situación descrita, considera pertinente declarar el estado de emergencia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera, a partir del día 01 de abril de 2020 y por el plazo de tres meses o hasta que los Organismos de Salud pública así lo determinaren.

Que se debe dictar la norma respectiva.

Por ello,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

Artículo 1º.-PRORRÓGUESE la emergencia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera dispuestas por los Decretos N° 600/20 y 680/20. La emergencia se extenderá por tres meses contados a partir del 01 de abril de 2021.

Artículo 2º.- Autorícese a la Secretaría de Hacienda para que, a través de la Dirección de Contaduría, reasigne partidas presupuestarias previamente imputadas, a fin de atender la emergencia prorrogada.-

Artículo 3º.-Tome conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría General de Intendencia, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y por su intermedio las oficinas que se encuentren a su cargo.

Artículo 4º.-Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**Dr. MARIO DANIEL OROZCO**  
Intendente Municipal

Sr. HECTOR FABIEN TELLO  
Secretario General de Intendencia

Boleto N°: ATM\_5195803 Importe: \$ 704  
30/03/2021 (1 Pub.)

## **MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

Decreto Municipal N°: 430

VISTO, el compromiso salarial del año 2021 del Poder Ejecutivo Municipal en relación a sus dependientes, y:

### **CONSIDERANDO**

QUE, el Poder Ejecutivo Municipal inició en tiempo y forma un proceso de diálogo con la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), a fin de llevar a delante la paritaria para el año 2.021,

QUE, en el marco de la crisis económica que afronta nuestro país, el Departamento Ejecutivo Municipal pretende otorgar una recomposición salarial que se aproxime a la progresiva tasa inflacionaria nacional del año 2021,

QUE, habiendo fracasado los reiterados intentos de conciliación con la entidad gremial y en el marco de la referida crisis económica, en esa línea el Intendente ha decidido otorgar un incremento salarial al personal municipal del treinta por ciento (30%) para el año 2.021, siendo abonado en cuatro tramos,

QUE, por lo expuesto este Departamento Ejecutivo cree oportuno otorgar un incremento del TREINTA POR CIENTO (30%) del básico correspondiente al mes de febrero de 2021, para todas las categorías, cargos del Poder Ejecutivo y Deliberativo, como así también docentes enmarcadas en el Decreto 227/16,

QUE, en la causa "Morici", el Superior Tribunal sostuvo que "El Poder Ejecutivo puede disponer un incremento de las remuneraciones de los agentes públicos siempre que esas decisiones no afecten la política salarial del sector público que señala el Poder Legislativo, generalmente en la ley anual de presupuesto, y que si excede los incrementos allí dispuestos, la decisión debe ser ratificada por ley de la Legislatura (L.S. 401-5 in re "GIL")." (conf. Suprema Corte de Justicia de Mendoza sentencia de fecha 25-08-09, autos 106.709, "Morici Carlos Norberto y Ots. C/Gobierno de la Provincia de Mendoza P/Acción Procesal Administrativa"),

QUE, por lo dicho, el presente decreto se dicta en el marco de las competencias fijadas en el art. 5 y art. 123 de la Constitución Nacional, y Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079,

Por ello, en uso de sus facultades que le son propias

## **EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: DISPÓNGASE el incremento salarial del TREINTA POR CIENTO (30%) del básico correspondiente al mes de febrero de 2021, para todas las categorías, cargos del Poder Ejecutivo Y

Deliberativo, inclúyase a las docentes enmarcadas en el Decreto 227/16, el que se abonará de la siguiente manera: a) un incremento del siete y medio por ciento (7,5%) con el sueldo de marzo 2021, b) un incremento del siete y medio por ciento(7,5%) con el sueldo de julio 2021, un incremento del siete y medio por ciento(7,5%) con el sueldo de agosto 2021 y un incremento del siete y medio por ciento(7,5%) con el sueldo de septiembre de 2021.

ARTICULO 2º: TOME conocimiento Secretario De Ordenamiento Territorial, Obras Públicas Y Ambiente, Secretario De Servicios Públicos Higiene y Revalorización de Espacios Urbanos, Secretario De Finanzas Publicas, Secretaria General Y Desarrollo Social, Contaduría General, Tesorería Municipal y Dirección de Recursos Humanos y Modernización del Estado, a los fines pertinentes.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

MALARGÜE, MZA. 17 de marzo de 2021.

**LIC. JUAN MANUEL OJEDA**  
Intendente Municipal

LIC. JOSÉ LUIS LOPEZ  
Secretario de Finanzas Públicas

Boleto N°: ATM\_5198476 Importe: \$ 512  
30/03/2021 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**POMMIER S.R.L.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 19550 se comunica la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad a lo siguiente: 1) Socios: Cristian Javier Matias Ideme, argentino, DNI 28.952.185, soltero,, nacido el 23 de marzo de 1981, de 39 años de edad, domiciliado en calle Cornelio Moyano 729, San José, Guaymallén, Mendoza, profesión comerciante y Efrain José Manuel Ideme, argentino, DNI 43.280.357, soltero, nacido el 28 de octubre de 2000 de 20 años de edad, domiciliado en caññe Bolivia 3343, Sexta Sección Residencial Norte, Ciudad de Mendoza, profesión comerciante. 2) Acto constitutivo contrato privado de fecha 8 de marzo de 2021. 3) Denominación POMMIER S.R.L. 4) Domicilio de la sede social calle Catamarca 65, primer piso, oficina nueve, Ciudad de Mendoza. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) comerciales, b) inmobiliaria, c) importación y exportación, d) licitaciones. 6) Plazo de duración: 90 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Monto del capital social: pesos cien mil. 8) Órgano de Administración a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta hasta ser removidos por el voto de socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9) Gerente Cristian Javier Matías Ideme, argentino, DNI 28.952.185, con domicilio real y especial en calle Cornelio Moyano 729, San José, Guaymallén, Mendoza. 10) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 11) Organización de la representación legal: a cargo del gerente. 12) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5172458 Importe: \$ 272  
30/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

**AGUS INSUMOS Y SERVICIOS AGRÍCOLAS SAS CONSTITUCIÓN:** Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 19/03/2021. 1.- Socios: Pacheco Víctor Orlando, 39 años, soltero, nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio en calle Moreno 192 departamento Tunuyán, Mendoza, DNI N° 28.684.719 , CUIT N° 20-28684719-7; Ramírez Tania Beatriz Desicee, 32 años, soltera, nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio en calle Martín Güemes 1544 departamento Tunuyán, Mendoza, DNI 34.143.040, CUIL N° 27-34143040-8. 2.- Denominación: "AGUS INSUMOS Y SERVICIOS AGRICOLAS SAS". 3.- Sede social: Dalmau 726 Tunuyán, Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- plazo de duración 75 años. 6.- Capital de \$ \$100.000,00, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Víctor Orlando Pacheco con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Tania Beatriz Desicee Ramírez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM\_5191280 Importe: \$ 208  
30/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Federico Nicolás Sisti, DNI N° 34.675.419, CUIT N°20-34675419-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 17 de Enero de 1990, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle, Venezuela MZ D Casa 07 B° Virgen del Pilar Fray Luis Beltrán, Maipú, provincia de Mendoza; la señora María Belén Sisti, DNI N° 28.982.630, CUIT N°27-28982630-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 08 de Octubre de 1981, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en

calle, Venezuela MZ D Casa 07 B° Virgen del Pilar Fray Luis Beltrán, Maipú, provincia de Mendoza; y el señor Díaz David Ernesto, DNI N° 23.206.077, CUIT N°20-23206077-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 03 de Marzo de 1973, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en calle, Fray Mamerto Esquiú 6267 Villa Nueva, Guaymallén, provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 12/03/2021. 3) Denominación: **ALTO SAN ROQUE SAS.** 4) Domicilio: Establecer la sede social y fiscal en la calle Lamadrid Sur y Ruta provincial 50, San Roque, Maipú, provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: Especificas: Distribución y venta, Expendio de GNC para uso vehicular y combustibles líquidos. No Especificas: Agropecuarias, mediante la explotación y/o producción del sueldo en todas sus formas y posibilidades, como así mismo la explotación de la ganadería, cualquiera sea su tipo. Industriales: mediante la elaboración, producción y/o procesamiento de todos y cada uno de los frutos y productos derivados de la agricultura, ganadería, pesca y/o minería. Mineras: Mediante la explotación, exploración e investigación geológica de yacimientos y minas en general. Transporte: Mediante la traslación de materias primas, productos elaborados, mercaderías y bienes en general, dentro del territorio nacional o fuera del país. Construcciones: Mediante la construcción de todo tipo de inmuebles, así como la realización de las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de Propiedad Horizontal y Pre horizontal. Financieras: Mediante el servicio de préstamo de cualquier tipo y financiaciones en general, excluyendo las actividades que recurran a la captación de oferta pública de dinero legisladas por la Ley de entidades Financieras. Mandatos: Mediante el servicio por cuenta de terceros en todas sus formas, bien sea comisiones, agencias, representaciones y corretaje 6) capital social: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Federico Nicolás Sisti, suscribe trescientas cincuenta (350) acciones por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00); b) María Belén Sisti, suscribe trescientas cincuenta (350) acciones por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00); y c) David Ernesto Díaz, suscribe trescientos (300) acciones por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).- El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la entrega de dicho monto, en dinero en efectivo, en este acto, en presencia notarial. 7) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará integrada por plazo indeterminado por: Administradores titulares Federico Nicolás Sisti y David Ernesto Díaz y Administradora suplente María Belén Sisti. 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5195564 Importe: \$ 560  
30/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

**DEIMA S.A.S.** CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo de fecha 25/03/2021. Daniel Ernesto ANGELERI, 50 años, casado, argentino, D.N.I. N° 21.857.071 CUIT N° 20-21857071-3, nacido el 27/11/1970, comerciante, con domicilio en Barrio Nueva Ciudad Manzana E Casa 8- Villa Nueva- Guaymallén- PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica: [gerencia@expresoangeleri.com.ar](mailto:gerencia@expresoangeleri.com.ar) y Érica Vanesa MONTENEGRO, 43 años, casada, argentina, DNI N° 26.228-921 CUIT N° 23-26228921-4, nacida el 30/11/1977, comerciante, con domicilio en Barrio Nueva Ciudad Manzana E Casa 8- Villa Nueva- Guaymallén- PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica: [gerencia@expresoangeleri.com.ar](mailto:gerencia@expresoangeleri.com.ar). 2. - "DEIMA S.A.S.". 3.- Sede social: Barrio Nueva Ciudad Manzana E Casa 8- Villa Nueva- Guaymallén- PROVINCIA DE MENDOZA (CP 5521) 4. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, minerales y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (K) Transporte. 5.- Noventa y nueve años. 6.-Capital de \$ 50.000, representado por 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscripta y 25% integradas.7. -Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Daniel Ernesto

ANGELERI con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Érica Vanesa MONTENEGRO; con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5194938 Importe: \$ 256  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**GOLDEN COFFEE S.A.S:** De conformidad con el artículo 37 de la Ley 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: PIVETTA MARIA EMILIA, 24 años, nacido el 04 de octubre de 1.996, DNI: 40.002.649, CUIT: 27-40002649-7, de nacionalidad argentina, profesión empleada, estado civil soltera, con domicilio en calle Málaga 1217, Barrio Trapiche III, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, BAZAN NICOLAS, 23 años, nacido el 06 de abril de 1.997, DNI 40.271.841, CUIL: 20-40271841-3, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle San Martin 1167, Capital, Provincia de Mendoza, FELIX MASERA, 26 años, nacido el 04 de noviembre de 1.994, DNI 38.756.315, CUIL: 20-38756315-7, de nacionalidad argentino, de profesión diseñador, de estado civil soltero, con domicilio en calle Lima 7720, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, BAUCO ANDRES FRANCISCO, 27 años, nacido el 05 de enero de 1.994, DNI 37.778.973, CUIL: 20-37778973-4, de nacionalidad argentino, de profesión empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle San Martin 1003, Ciudad, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y GONZALEZ RENZO FAVIO, 25 años, nacido el 10 de julio de 1.995, DNI 39.087.418, CUIL: 23-39087418-9, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle O´ Brian 2646, Ciudad, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 2º) Fecha del instrumento de constitución: 23 de MARZO de 2021. 3º) Denominación: GOLDEN COFFEE S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio legal se fija en la jurisdicción de la Ciudad de Mendoza. El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en San Martin 1003, Ciudad, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina. 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse: 1) Gastronómica, 2) Inmobiliaria, 3) Constructora, 4) Comercial, 5) Licitación, 6) De Crédito. 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución; 7º) Monto del capital social: El capital social es de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) representado por 2500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal \$1.000 cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Pivetta María Emilia suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una (\$1.000), y con derecho a un voto por acción, Bazán Nicolás Ernesto suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una (\$1.000), y con derecho a un voto por acción, Masera Félix suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una (\$1.000), y con derecho a un voto por acción, Bauco Andrés suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una (\$1.000), y con derecho a un voto por acción y González Renzo Favio suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una (\$1.000), y con derecho a un voto por acción. El capital se aporta en forma dineraria y los socios integran el 25% del capital social suscripto en este acto, es decir, la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$625.000), en dinero efectivo, importe que es recibido por el presidente del Directorio, de conformidad y otorga por el presente recibo suficiente. 8º) Órgano de Administración: Administrador titular: Sr. Masera Feliz y Administrador Suplente: Sra. Pivetta María Emilia, todos los cuales ejercerán por tiempo indeterminado, fijando domicilio especial, en calle San Martin 1003, Ciudad, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10º) Representación Legal: será ejercida por el Administrador Titular designado. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: El treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5198486 Importe: \$ 640  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONCEPTO ORGÁNICO S.R.L.:** Comuníquese la constitución de CONCEPTO ORGÁNICO S.R.L., por instrumento privado, de fecha 23 de Marzo de 2021, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: 1-LICCIARDI, MARCELO ADRIANO, DNI N° 17.946.558, CUIT 20-17946558-3, argentino, nacido el 19/11/1966, estado civil casado, profesión médico, domiciliado en Patricios N° 2.425, Mayor Drumond, Lujan de Cuyo, Mendoza; 2-MENENDEZ, MAURICIO ADRIÁN, DNI N° 18.496.218, CUIT 20-18496218-8, argentino, nacido el 23/11/1967, estado civil casado, profesión comerciante, domiciliado en Magallanes N° 426, Barrio 21 de Julio, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza; 3-CIVIT, ANDRÉS GUSTAVO, DNI 20.112.052, CUIT 20-20112052-8, argentino, nacido el 24/01/1968, estado civil casado, profesión licenciado en Marketing, domiciliado en Corredor Bancalari, Nordelta Lote 3013, General Pacheco, Buenos Aires; 2°) Denominación: CONCEPTO ORGÁNICO S.R.L.; 3°) Sede social: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Magallanes N° 426, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, República Argentina. 4°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero: A) INDUSTRIALES; B) COMERCIALIZACION; C) IMPORTACION Y EXPORTACION; D) GASTRONÓMICO; E) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS; F) REPRESENTACIONES, FRANQUICIAS Y MANDATOS. 5°) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6°) El monto del capital social: El capital social es de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) dividido en TRES MIL (3.000) cuotas de \$ 40,00 v/n (pesos CUARENTA), valor nominal cada una. 7°) Órgano de Administración: GERENTE TITULAR: CIVIT, ANDRÉS GUSTAVO, DNI 20.112.052, CUIT 20-20112052-8, argentino, nacido el 24/01/1968, profesión licenciado en Marketing, constituyendo domicilio especial en Patricias Mendocinas N° 1.832, Departamento 2, Primer Piso, Mendoza. GERENTE SUPLENTE: LICCIARDI, MARCELO ADRIANO, DNI N° 17.946.558, CUIT 20-17946558-3, argentino, nacido el 19/11/1966, profesión médico, constituyendo domicilio especial en Patricias Mendocinas N° 1.832, Departamento 2, Primer Piso, Mendoza. 8°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 9°) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5199950 Importe: \$ 336  
30/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una sociedad “**KLICNET S.A.S.**” conforme a las siguientes previsiones: 1ª) Accionistas: NICOLAS ESTANISLAO ESCUDERO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 32.316.073, CUIT/L 20-32316073-3, nacido el 18 de Mayo de 1.986, estado civil soltero profesión comerciante y domiciliado en Calle Corrientes 122, piso 2, departamento A, departamento Capital, Provincia de Mendoza y FACUNDO MARTIN ESCUDERO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 31.289.239, CUIT/L 20-31289239-2, nacido el 1 de Noviembre de 1.984, estado civil casado en primeras nupcias con Yesica Llanca Navarrete, profesión comerciante y domiciliado en Corrientes 122, piso 2, departamento A, departamento Capital, Provincia de Mendoza. 2ª) Fecha del Acto Constitutivo: a 19 días del mes de Marzo del año 2.021.- 3ª) Denominación: “KLICNET S.A.S.”.- 4ª) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Fortin San Martin 2.108, distrito Luzuriaga, departamento Maipú, Provincia de Mendoza.- 5ª) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: PROVISION DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ELECTRONICA; COMERCIALES; REPRESENTACIONES Y MANDATOS; SERVICIOS DE PROVISION DE MAQUINARIA; CONSTITUIR Y ADMINISTRAR FIDEICOMISOS Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.- 6ª) Plazo de Duración: Sera de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Publico de Comercio.- 7ª) Monto del Capital Social: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$52.000).- 8ª) Órgano de Gobierno y Administración: Presidente FACUNDO MARTIN ESCUDERO.- 9ª) Fecha de Cierre de Ejercicio: Treinta y uno de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5199955 Importe: \$ 240  
30/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

**JM PERFORMANCE S.A.S.** Constitución: 1. Reggio Sebastián Ismael, argentino, soltero, titular del Documento único número 30.767.937, C.U.I.T. N° 20-30767937-0, nacido el 09 Mayo de 1984, comerciante, con domicilio en Figueroa Alcorta 563, San José, Guaymallén, Mendoza y Jaure Maximiliano Daniel, argentino, soltero, titular del Documento único número 32.571.557, C.U.I.T. N° 20-32571557-0, nacido el 23 de Septiembre 1986, comerciante, con domicilio en San Martín 895, Las Heras, Mendoza. 2. DENOMINACION: "JM PERFORMANCE S.A.S.". 3. DOMICILIO: Calle San Martín 895, Las Heras, Provincia de Mendoza. 4. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, o de terceros, o mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) COMERCIAL, 2) INDUSTRIALES, 3) SERVICIOS, 4) MANDATRIA 5) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, 6) PROVEEDOR DEL ESTADO. 5. DURACIÓN: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de Constitución. 6. CAPITAL: \$ 3.160.000 (pesos tres millones ciento sesenta mil con 00/100) representado por 31.600 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7. INTEGRACIÓN: los socios suscriben e integran en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle, Reggio Sebastián Ismael integra en aportes no dinerarios (mercadería) la suma de pesos un millón quinientos ochenta mil con 00/100 (\$1.580.000,00), Jaure Maximiliano Daniel integra en aportes dinerarios la suma de pesos doscientos nueve mil doscientos cuarenta (\$209.240,00) y en aportes no dinerarios la suma de pesos un millón trescientos setenta mil setecientos sesenta con 00/100 (\$1.370.760,00). 8. ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a: El Sr. Reggio Sebastián Ismael, argentino, soltero, titular del Documento único número 30.767.937, C.U.I.T. N° 20-30767937-0, nacido el 09 Mayo de 1984, comerciante, con domicilio en Figueroa Alcorta 563, San José, Guaymallén, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Administrador suplente a Jaure Maximiliano Daniel, argentino, soltero, titular del Documento único número 32.571.557, C.U.I.T. N° 20-32571557-0, nacido el 23 de Septiembre 1986, comerciante, con domicilio en San Martín 895, Las Heras, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 9. SINDICATURA: Se Prescinde. 10. CIERRE 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5200420 Importe: \$ 384  
30/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

DENOMINACIÓN SOCIAL "**CALANDA S.A.S.**" En la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina, el día 04 de enero de 2021, se reúnen los Sres. SANCHEZ, MONICA MABEL, lo que acredita con el documento DNI. 30.567.994, con CUIT. 27-30567994-7, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 5 de marzo de 1984, estado civil soltera, de profesión Ingeniera de la Industria de la Alimentación con domicilio real en calle El Monte s/n, San Rafael, Mendoza;; quien lo hace por si; y a su vez en nombre y representación de CONSERVAS CALANDA S.L. C.U.I.T N° 30-71682684-4 de nacionalidad extranjera; a mérito del Poder Especial que este le tiene conferido específicamente para este acto, pasado ante la Notaria María del Carmen Gracia de Val, mediante escritura n°1123 de fecha 23/11/2020, bajo N° fojas FP3895532 a FP3895528, en el Colegio Notarial de Aragón, España; la señora ABRAHAM RODRIGUEZ MARIA JULIA, D.N.I. 30.587.984, C.U.I.T. N° 27-30587984-9, nacionalidad argentina, nacida el día 20/11/1983, de profesión Ingeniera de la Industria de la Alimentación, casada en primeras nupcias con Otero Leandro, con D.N.I. 30.588.061, domiciliada en Sarmiento n°4711 Lote B12, Localidad Las Paredes, Provincia de Mendoza; quien lo hace por si. Los comparecientes en el carácter invocado y acreditado resuelven constituir "CALANDA Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349, domicilio de la sede: Avenida Mitre n° 4650 San Rafael, provincia de Mendoza. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la/s siguiente/s actividad/es: la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de

servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA, B) INDUSTRIAL, C) COMERCIAL, D) DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA, E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, F) MANDATOS. El capital social se fija en la suma de \$120.000, (Pesos ciento veinte mil) dividido en 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 (pesos diez), de valor nominal cada una, con derecho a un/cinco voto/s por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o varios socios que revestirá el carácter de administrador/es titular/es y uno el cargo de administrador suplente. - La sociedad prescinde de la sindicatura. -El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes Diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como Administradores titulares en forma indistinta a Sra. SANCHEZ MONICA MABEL, DNI. 30.567.994, por sí y por su representado, y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra ABRAHAM RODRIGUEZ MARIA JULIA, D.N.I. 30.587.984, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en la sede social B) Se designa como representante legal de la sociedad a la Sra SANCHEZ MONICA MABEL, DNI. 30.567.994 , quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en Avenida Mitre n° 4650 San Rafael, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5200427 Importe: \$ 528  
30/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

**PREVENCORP S.A.S.** - CONSTITUCIÓN: Sociedad Anónima Simplificada, suscripto por instrumento privado, de fecha 17 de marzo del 2.021, con firmas certificadas por Escribano Público. 1. Socio: Administrador Titular señor: Jonathan Eduardo Becerra, DNI 34.195.554, CUIT: 20-34195554-9, fecha de nacimiento 23/04/1989, edad 31 años, de profesión empleado, estado civil soltero, nacionalidad argentina, con domicilio en Sanguetti s/n, Nueva California, San Martín, Mendoza, con domicilio electrónico [Jonathanbecerra23@gmail.com](mailto:Jonathanbecerra23@gmail.com) - 2. Denominación: PREVENCORP S.A.S, 3. Sede Social: sede social, legal y fiscal en Barrio Colonial Parque, Manzana F Casa 21 - San Martín – Mendoza. 4. Objeto A) SEGURIDAD PRIVADA: vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes, convenciones; la protección de personas determinadas, previa autorización correspondiente; el depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos, valores y demás objetos que, por su valor económico y expectativas que generen, o por peligrosidad, pueden requerir protección especial, sin perjuicio de las actividades propias de las entidades financieras; instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarmas y su comunicación a las fuerzas y cuerpos de seguridad; planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad; prestación de servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural mediante guardas particulares del campo. B) CONSTRUCTORA: mediante el estudio, proyecto, desarrollo, gestión, instalación, dirección y ejecución de obras/proyectos de arquitectura, ingeniería privada. Construcción de obras civiles, destinadas a viviendas, locales comerciales, cocheras e industrias; instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil. Construcción de gasoductos, y estaciones de regulación y medición. Además, tendido de redes de gas, agua, saneamiento, telefonía y fibra óptica. También realización de obras de urbanización privada; comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes, los cuales se realizarán, en caso de corresponder, a través de los profesionales matriculados y conforme la legislación vigente. En concordancia con lo descripto podrán realizar las siguientes actividades: construcción, remodelación y/o refacción de inmuebles, casas y edificios, para la explotación ya sea mediante locaciones y/o venta, quedando comprendido en el objeto social la intermediación en la compraventa, la administración y el desarrollo de proyectos que involucre a bienes inmuebles propios o de terceros. C) COMERCIAL: Mediante la compraventa, alquiler o leasing u otro tipo de negociación sobre bienes inmuebles, muebles, maquinaria accesorios, repuestos. Producción, elaboración, compraventa de premoldeados de cemento y metalúrgicos y todo lo relacionado con el objeto social. D) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de asistencia con soluciones integrales para el hogar y empresa a través de la gestión, instalación, reparación y mantenimiento de electricidad, cloacas, gas, artefactos, colocación de soportes, cortinas, lámparas, cuadros, reparación de techo, aberturas, cielos rasos, cambio de vidrios, cerrajería, arreglos de pintura, reparación de cañerías, calefacción, reparación de sistemas de riego entre otras. La

sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyan su objeto social realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa o indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyan los medios para su cumplimiento. E) GASTRONÓMICA: la sociedad podrá realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación; tomar concesiones y/o provisiones de servicios gastronómicos; tomar concesiones y/o provisión de servicios en comedores escolares y universitarios, industriales, empresarios, hospitales públicos o privados, bares, confiterías, pizzería, cafetería, restaurantes, restó bar y afines. Refrigerios y aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores, hospitales, centros comerciales e industriales. Explotación comercial y/o aprovisionamiento de alimentos, equipamiento gastronómico y afine en servicios de catering. Servicios de lunch para fiestas con productos elaborados por cuenta propia y/o de terceros. F) De Crédito: Mediante la concesión de créditos con fondos propios y que no requieran del concurso ni captación de ahorro público, ni de capitales o aportes públicos de dinero y no que supongan la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos. Dichas actividades no se encuentran comprendidas dentro de la ley de entidades financieras, ni en los supuestos prohibidos para S.A.S del artículo 299 Ley General de Sociedades. - 5. Plazo de Duración: 99 años. 6.- capital: se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada uno y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: Jonathan Eduardo Becerra, suscribe el cien por ciento (100%) del capital social, representado por QUINIENTAS ACCIONES (500) ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, equivalente a PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500), acreditándose tal circunstancia mediante los gastos ocasionados por la constitución de la sociedad. - 7. La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 8. Fecha de cierre de ejercicio, 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5199948 Importe: \$ 832  
30/03/2021 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HIPOLITO YRIGOYEN** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 23 de Abril de 2021 a las 19:00hs, en primera convocatoria y a las 20:00hs, en segunda convocatoria, cita en Juan Sat s/n - San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.- 2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.-3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicios económicos cerrados al 31/12/2019 Y 31/12/2020.-4- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora De Cuentas.

Boleto N°: ATM\_5187242 Importe: \$ 176  
30/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

**UNIÓN VECINAL EL ALJIBE DE GUAYMALLÉN:** Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 10 de Abril de 2021 a las 18 hs. primer llamado y 19 hs. segundo llamado En el domicilio de Cadetes Argentinos nº10648, Km 11, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente: orden del día: 1) Aprobar memorias y balances periodo 2018/2019 y 2019/2020. 2) Renovación de los miembros titulares y suplentes de la comisión Directiva y revisora de cuentas. 3) ajuste

cuota social. 4) tratamiento reglamento interno (cumplimientos de normas de convivencia, ordenamiento superficie construidas, multas, etc). 5) Elección de dos miembros para que firmen el acta correspondiente.

Boleto N°: ATM\_5189720 Importe: \$ 112  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

La Honorable Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL BARRIO RAIZ**, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 17 – Cap. V - “De las Asambleas” del Acta Constitutiva, convoca a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el Viernes 16 de Abril de 2021 a las 20:00 hs. en el domicilio de B° Raíz II, Manzana A, Casa 8, calle Espíritu Santo 665, El Challao, Las Heras, Mendoza. Se considerará el siguiente Orden del Día: 1) Designación de 2 socios presentes para que juntamente con Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea; 2) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Estados de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, cuadros, anexos, notas complementarias e Inventario correspondiente al Ejercicio Económico N°7 comprendido entre 01/09/2019 al 31/08/2020 e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N°7.

Boleto N°: ATM\_5190822 Importe: \$ 128  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de **Unión Vecinal La Esperanza de Alto Verde**, Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 21 de abril de 2021, a partir de las 20:00 horas, en Ruta 50 y calle Suarez, (iglesia Nuestra Sra. De Fátima), Alto Verde, San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario 2-Lectura y consideración de memoria y balance general, inventario general, informe de la comisión revisora de cuentas y certificación profesional correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2020. 3-Renovación de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuenta. 4-Ratificación Asambleas anteriores. 5-Urbanización, Red eléctrica y Trabajos complementarios

Boleto N°: ATM\_5194887 Importe: \$ 128  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN MUTUAL DE ESTATALES PROVINCIALES Y NACIONALES (A.M.E.P.y N.)** conforme lo establecido en el artículo 30 del Estatuto social y lo resuelto en Comisión Directiva de fecha 25 de marzo de 2021, CONVOCA a todos los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de abril de 2021 a las 10:00 hs en la sede social de calle Montecaseros 2443, Ciudad, Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Elección de 2 asociados para que junto a Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. -2 Consideración y aprobación de la memoria, del Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, proyecto de distribución de excedentes, Informe de la junta fiscalizadora e informe del contador (auditor) correspondientes a los ejercicios cerrados el día 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020.-3 ELECCIÓN de los miembros del CONSEJO DIRECTIVO y JUNTA FISCALIZADORA por vencimiento de sus mandatos. Las listas que se presenten serán recepcionadas en calle Montecasero 2443 de ciudad Mendoza (de 9 hs a 12 12 hs) hasta 15 días hábiles anteriores la ASAMBLEA. 4. Consideración y aprobación de todo lo actuado por Comisión Directiva durante los períodos cerrados el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020 respectivamente. ARTICULO 37º: El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros directivos y de fiscalización.

Boleto N°: ATM\_5195702 Importe: \$ 272  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN VECINAL EL PORTAL DE UGARTECHE**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Abril de 2021, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en B° Portal de Ugarteche, M:B-C:22, Distrito Ugarteche, Departamento Luján de Cuyo, Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2) Consideración de las Memorias a los días: 30/11/2019 y 30/11/2020. 3) Consideración del informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales cerrados a los días: 30/11/2019 y 30/11/2020.

Boleto N°: ATM\_5198582 Importe: \$ 112  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

La **BIBLIOTECA POPULAR ANTONIO DIMARCO Y CENTRO CULTURAL MANUEL ASSEM** convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, cumpliendo con los protocolos establecidos y acordes a la normativa sanitaria provincial, para el Miércoles 14 de Abril de 2021, a las 15:30 horas en primera convocatoria, y a las 16:30 horas, en segunda convocatoria, en su sede que se ubica Humberto Artaza 361, Bowen, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Elección de dos socios para que firmen el acta con el Presidente y Secretaria. 2-Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2019 y del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2020. 3-Renovación y elección total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_5199610 Importe: \$ 128  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

La Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas de la "**ASOCIACION GRUPO COMUNITARIO SAN CAYETANO**", con domicilio en Tabanera 10336, Colonia Molina, Guaymallen, Mendoza. Convoca a Asamblea Ordinaria a sus asociados, para el día 25 de Abril 2021 a las 10 hs en nuestra sede, para tratar la siguiente orden del día: 1. Designación de dos Asambleístas juntamente con el Presidente y Secretario, para que suscriban el acta de Asamblea Ordinaria n° 19. 2. Lectura del acta de Asamblea Ordinaria n° 18. 3. Consideración y Aprobación de los asociados: Memoria Descriptiva, Balance General, Cuadros de Resultados, Informe de la Comisión Revisora de cuenta del décimo noveno ejercicio económico cerrado el 31 de marzo 2020.

Boleto N°: ATM\_5152854 Importe: \$ 560  
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

---

**ASOCIACIÓN MUTUAL BRANDSEN** ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA GENERAL FUERA DE TERMINO EJERCICIO SOCIAL CERRADO EL CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EJERCICIO SOCIAL CERRADO 31-12-2020 PARA EL DIA 30-04-2021 EN GUARDIA VIEJA 2569 LUJAN DE CUYO MENDOZA A LAS 10.30 HORAS. ORDEN DEL DIA PRIMERO) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta respectiva.- SEGUNDO) Lectura del Acta anterior y su consideración.- TERCERO).- Consideración y aprobación de la Memoria, consideración y aprobación expreso Balance General, Inventario, Estado de cuentas, gastos y recursos, informe de junta de Fiscalización y demás cuadros anexos que componen el ejercicio social cerrado el 31-12-2020.- CUARTO) Elección de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización de mandato de los actuales Miembros.- QUINTO).- Consideración y aprobación de las retribuciones del Consejo Directivo y Fiscalizadora Resolución 152 Ex. INAM.- SEXTO) Consideración y aprobación de Convenios Intermutuales y otros (SEPTIMO) Autorización al Presidente para que firme convenios intermutuales y otros.- OCTAVO) Consideración y aprobación del plan de trabajo para el próximo ejercicio.- NOVENO)

Autorización al Presidente y Secretario de realizar las modificaciones necesarias ante los organismos de control.- DÉCIMO) Considerar por parte de los Asociados aumentar la cuota Social.- DÉCIMO PRIMERO) Domicilio Legal, Social, Comercial y Fiscal.- DÉCIMO SEGUNDO) Informe general situación de la entidad.- Nota: Artículo 37 El quórum legal para sesionar la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. PABLO FRATTI PRESIDENTE, DIEGO SANDES SECRETARIO.

Boleto N°: ATM\_5199634 Importe: \$ 816  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

**ASOCIACIÓN MUTUAL BRANDSEN** ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA GENERAL FUERA DE TERMINO EJERCICIO SOCIAL CERRADO EL 31-12-2019 PARA EL DIA 30-04-2021 A LAS 09.30 HORAS EN GUARDIA VIEJA 2569 LUJAN DE CUYO MENDOZA, PUNTO PRIMERO: Explicaciones por Asamblea fuera de termino PUNTO SEGUNDO: Elección de dos asociados para que junto a presidente y secretario firmen el acta PUNTO TERCERO: Lectura del acta anterior y su consideración PUNTO CUARTO: Consideración y aprobación de la Memoria, consideración y aprobación expreso Balance General, Inventario, Estado de cuentas, gastos y recursos, informe de junta de Fiscalización y demás cuadros anexos que componen el ejercicio social cerrado el 31-12-2019 Nota Artículo 37 El quórum legal para sesionar la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. PABLO FRATTI PRESIDENTE, DIEGO SANDES SECRETARIO.

Boleto N°: ATM\_5198616 Importe: \$ 432  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

El Directorio de **HUMBERTO MORILLAS S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de abril del 2021 a las 18:00 horas en primera convocatoria y 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social -Don Quijote de la Mancha 2657, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente orden del día 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de los estados contables y documentación complementaria del art. 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020. 3) Consideración de la gestión del directorio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020; 4) Distribución de resultados del cerrado al 31 de diciembre de 2020; 5) Aprobación de honorarios a directores por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020, 6) Aprobación de honorarios a cuenta del ejercicio en curso para el Presidente del directorio. 7) Remoción del directorio y designación de nuevas autoridades. Asimismo, se les hace saber que podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. La documentación contable estará a su disposición desde el día 15 de marzo en el domicilio social.

Boleto N°: ATM\_5167425 Importe: \$ 1040  
26-29-30-31/03 05/04/2021 (5 Pub.)

**CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA** - Ley Provincial N° 7361 y Modificatoria N° 9078. El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, convoca a los miembros titulares y suplentes, en caso de ausencia de los primeros, que integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA ORDINARIA para el día jueves veintinueve (29) de Abril del año 2021, a las 15,30 hs., realizarse a distancia mediante la plataforma Zoom Video Communications, cuyo link de acceso a la misma será informado oportunamente, para tratar el siguiente Orden del Día: 1 - Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes, de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales

conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley Provincial N° 7361 y modificatoria N° 9078.. 2 - Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Estado de Resultados y Cuadros Anexos para el ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2020. Consideración del Informe del Contador Certificante y de la Comisión de Fiscalización. 3 - Consideración y aprobación del Presupuesto para el año dos mil veintiuno (2021).. Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial N° 7361 y modificatoria N° 9078. Agrim Salvador Marchetta. Presidente Directorio MMO Roberto González. Secretario Directorio

Boleto N°: ATM\_5174555 Importe: \$ 768  
26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

**FRUTOS DEL SUR S.A.** El Directorio convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 22 (veintidós) de abril de 2021, 12 horas (primera convocatoria) y 13 horas (segunda convocatoria), en la sede social, Ejercito de los Andes 728, Dorrego, Guaymallén, Mendoza o a través de la plataforma digital "Zoom". ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta juntamente con el Presidente. 2) Corrección del error material de transcripción detectado en la redacción del acta de asamblea extraordinaria del 30/7/2020 con el propósito de subsanar las observaciones recaídas en el Expte. Administrativo de la Dirección de Personas Jurídicas. 3) Aprobación de la redacción el texto ordenado del estatuto depurado. La celebración de la Asamblea se llevará a cabo en forma presencial, para aquellos que puedan asistir al domicilio indicado y, simultáneamente, a través de la plataforma digital "Zoom" para quienes no puedan concurrir en forma presencial. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, indicando la modalidad de su participación, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia. Art. 238 LGS: 19/4/2021, a las 12:15 hs.

Boleto N°: ATM\_5190824 Importe: \$ 1040  
26-29-30-31/03 05/04/2021 (5 Pub.)

**AGRO CONCIENCIA ARGENTINA S.A.** El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 (veintitrés) de abril de 2021, 9 horas (primera convocatoria) y 10 horas (segunda convocatoria), en la sede social, Remedios de Escalada 2560, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta juntamente con el Presidente. 2) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, de la Ley 19.550 (t.o. 1984): Estado de Situación Patrimonial - Balance General -, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas, y Memoria, correspondientes al Ejercicio Económico N° 14 finalizado al 31 de diciembre 2020 (Expresado en pesos ajustados por inflación). 3) Tratamiento de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico considerado. Su destino. 4) Tratamiento, consideración y aprobación de la gestión de los directores titular y suplente, hasta la fecha de esta asamblea. 5) Fijación de los Honorarios al Directorio por Ejercicio Económico considerado, teniendo en cuenta el artículo 261 de la Ley 19.550. 6) Aprobación de los formularios de la A.F.I.P. por los impuestos nacionales. 7) Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el período que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos. 8) Conferir autorización para las tramitaciones en la Dirección de Personas Jurídicas. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia. Art. 238 LGS: 20/4/2021, a las 9:15 hs.

Boleto N°: ATM\_5190826 Importe: \$ 1360  
26-29-30-31/03 05/04/2021 (5 Pub.)

**ASOCIACIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES (AINA)** CUIT N° 30-69576030-9 En la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, siendo las 9,00hs del 19 días de Marzo de dos mil veintiuno, en la sede del Jardín Maternal N°135 Pepe Grillo, sito en calle Republica de Líbano N° 282 de esta ciudad, se

reúnen los miembros de la comisión directiva de AINA (Asociación Integral de Niños y Adolescentes.) A continuación la Sra. Irma Gladys Sánchez en carácter de Presidente de AINA (Asociación Integral de Niños y Adolescentes) y representante legal del Jardín N° 135 Pepe Grillo, informa que el tema a considerar es fijar fecha para el llamado a Convocatoria de Asamblea Ordinaria. De común acuerdo se fija para el día 5 de Abril de 2.021 a las 20,00hs para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Lectura y Aprobación del acta anterior. 2-Designación de dos socios para que junto a Presidente y Secretario suscriban el acta de asamblea. 3-Convocatoria y tratamiento fuera de término del Ejercicio 2.019. 4-Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos del Ejercicio cerrado al 31/12/2.019 y 31/12/2020.

Boleto N°: ATM\_5178373 Importe: \$ 960  
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

**MILLÁN S.A.** convoca a sus Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 del mes de Abril de 2021 a las 18 horas en la Sede Social de Álvarez Condarco 740 de Las Heras, Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: Punto 1°: Razones por las que la Asamblea se celebra fuera de término. Punto 2°: Consideración de la Documentación que establece el Inciso 1° del Artículo 234 L.S. correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Octubre 2020. Punto 3°: Consideración del Resultado, distribución de dividendos y las asignaciones al Directorio y Sindicatura. Punto 4°: Aprobación de la gestión del Directorio. Punto 5°: Elección de dos (2) Accionistas para que firmen el Acta conjuntamente con las Autoridades de la Asamblea. Los Accionistas que se hagan representar por poder, deberán presentar el mismo hasta tres (3) días hábiles, antes de la realización de la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_5185619 Importe: \$ 720  
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS**, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria N°110, para el día 30/04/2021 a las 20.00hs en nuestra sede social. Orden del día: 1-Lectura y consideración acta anterior. 2- Consideración memoria, balance y demás correspondientes al ejercicio n°110. 3- Explicación del llamado fuera de término. 4- Designación 2 socios para firmar el acta. 5-Renovación 6 cargos para el Consejo Directivo(presidente, vicepresidente, 2 vocales titulares, 2 vocales suplentes). 6-Designación 2 socios Junta Fiscalizadora.

Boleto N°: ATM\_5177595 Importe: \$ 400  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

**OFTALMOS S. A.** El Directorio, comunica la modificación de fecha de convocatoria de Asamblea General Ordinaria que se convocó para el día 29 de marzo de 2.021, la cual en dicha fecha no se celebrará, y la nueva fecha de su celebración en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 237 de la ley 19.550 se convoca a los Señores Accionistas para el día 03 de Mayo de 2021, a las 19:30 horas (1° Convocatoria) y para el mismo día a las 20:30 horas (2° Convocatoria). La Asamblea se realizará en formato virtual a través de la red "Zoom". El Orden del Día es el siguiente: 1. Elección de dos Accionistas para que firmen el Acta. 2. Elección de Directores Titulares y Suplente y Consejo de Vigilancia. Dr. Alfredo Stone Presidente Oftalmos S. A.

Boleto N°: ATM\_5177826 Importe: \$ 640  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

Irrigación Expte. 106213, COOPERATIVA ANTIGUA BODEGA GIOL VIÑEDOS LUMAI LTDA. COOP. VITIVINÍCOLA HORTÍCOLA FRUTÍCOLA OLIVÍCOLA APÍCOLA GANADERA Y DE CONSUMO informa al usuario registral del pozo 07-2238, Cubas de Roble SA. que se procederá a su cegado y anulación total. Ubicado en Calle Suárez y 20 de Junio, Ciudad, Maipú. NC 0701050028000020. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_5194971 Importe: \$ 96  
29-30/03/2021 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05345798-8 7569 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 560 ILU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 560 ILU. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJC1013150. Cuadro N° LFJPKD04CA006945. Titular: ORTIZ MOLINA FRANCO MAURO. Deudas: ATM debe \$ 2.721,80. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 63.484,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5195820 Importe: \$ 720  
30-31/03 05/04/2021 (3 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05347439-4 7605 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A038YIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A038YIO. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJH1252065. Cuadro N° 8A6MRXGH1HC301441. Titular: LOPEZ SHEILA MARIA FLORENCIA. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 76.700,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5200376 Importe: \$ 720  
30-31/03 05/04/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04294507-7 257143 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO VKM 755 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 22 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VKM 755. Marca: DODGE. Modelo: 1500. Modelo año: 1973. Tipo: Automóvil. Motor N° 3S007950. Chasis N° 37S008123H. Titular: CISTERNA STENGER JORGE MIGUEL. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 69.684,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del

mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Chañares del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5185549 Importe: \$ 720  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05357838-6 259598 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A018IRW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 7 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A018IRW. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150 BY CORVEN. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJG1393587. Cuadro N° 8CVPCCKD06GA017338. Titular: GIORGIO BUSTOS ROBERTO DANIEL. Deudas: ATM debe \$ 3.544,87. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 85.078,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5185627 Importe: \$ 720  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05345815-1 259084 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 905 EVS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 7 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 905 EVS. Marca: KELLER. Modelo: KN125-11. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMI9291236555. Cuadro N° LRYPCCHLY390006382. Titular: PEREZ NESTOR RAUL. Deudas: ATM debe \$ 3.734,30. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 60.534,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5185752 Importe: \$ 672  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05358244-8 259124 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A046YAQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 7 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A046YAQ. Marca: BRAVA. Modelo: NEVADA 110. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHH1678492. Cuadro N° 8DYC1107DHSV062138. Titular: ORTBIA GONZALO GABRIEL. Deudas: ATM debe \$ 3.361,00. Gastos de

transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 85.550,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5186561 Importe: \$ 672  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04958161-5 258700 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO FFX 088 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 7 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: FFX 088. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL 1.6. Modelo año: 2005. Tipo: Automovil. Motor N° UNF337746 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 9BWCB05X75T198374 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: PROCON S.R.L.. Inhibición: AUTOS N° 22472 Caratulado "FISCO PROVINCIAL C/PROCON S.R.L S/EJECUCIÓN FISCAL", AUTOS N° 23237 Caratulado "FISCO PROVINCIAL C/PROCON S.R.L S/EJECUCIÓN FISCAL", AUTOS N° F14400 Caratulado "FISCO PROVINCIAL C/PROCON S.R.L S/EJECUCIÓN FISCAL", AUTOS N° 22472 Caratulado "FISCO PROVINCIAL C/PROCON S.R.L S/EJECUCIÓN FISCAL", AUTOS N° 23237 Caratulado "FISCO PROVINCIAL C/PROCON S.R.L S/EJECUCIÓN FISCAL", AUTOS N° F-14400 Caratulado "FISCO PROVINCIAL C/PROCON S.R.L S/EJECUCION FISCAL". Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 55.216,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Chañares del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5186563 Importe: \$ 960  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04235075-8 256681 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO TKH 722 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 7 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TKH 772. Marca: DODGE. Modelo: 1500. Modelo año: 1973. Tipo: Automóvil. Motor N° 3S005400. Chasis N° 35S005604H. Titular: QUIROGA MARCOS ANDRES. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 63.666,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Chañares del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma.

Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5185762 Importe: \$ 720  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04821685-9 3983 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO HGU 747 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 7 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: HGU 747. Marca: RENAULT. Modelo: MEGANI II 1.6 16V CONFORT PLUS. Modelo año: 2008. Tipo: Automóvil. Motor N° K4MV762Q005261. Chasis N° 93YLM2F1H8J968295. Titular: GRIN NESTOR OMAR. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 98.020,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Chañares del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5186566 Importe: \$ 720  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04767047-5 2777 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO TMS 330 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 7 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: TMS 330. Marca: FIAT. Modelo: DUNA SL 1.6. Modelo año: 1993. Tipo: Automóvil. Motor N° 159A30388089397 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: MORALES PURA ARGENTINA. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 98.990,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Chañares del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5186569 Importe: \$ 816  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04292944-6 257131 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO VKT 355 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 22 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VKT 355. Marca: FORD. Modelo: FALCON DE LUJO. Modelo año: 1969. Tipo: Automóvil. Motor N° 8BE745637. Chasis N° KA24HS34573. Titular: HURTADO PAULO ANDRES. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado

conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 87.011,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Chañares del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5185775 Importe: \$ 720  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04159471-8 256334 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 916 GZU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 22 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 916 GZU. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJA2614273. Cuadro N° LRPNCKLG5A2611254. Titular: MARSET MARCELO ANIBAL. Deudas: ATM debe \$ 2.719,39. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 52.569,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Chañares del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5186574 Importe: \$ 720  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04235062-6 256768 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO TMY 580 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 22 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TMY 580. Marca: FORD. Modelo: SIERRA GHIA. Modelo año: 1988. Tipo: Automóvil. Motor N° JEAX28555. Chasis N° KA62JE35545. Titular: DOMINGUEZ CRISTIAN FABIAN. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 44.328,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Chañares del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5185776 Importe: \$ 720  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de

---

Paz, autos N° 13-04050459-6 255308 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 307 IAI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 22 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 307 IAI. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150 R. Modelo año: 2012. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° 162FMJC1009571. Chasis N° 8A6MA1XRZCC500454. Titular: VARGAS VICTOR LEONARDO JAVIER. Deudas: ATM debe \$ 3.902,28. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 44.857,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Chañares del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5186584 Importe: \$ 720  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-03933657-4 254898 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO M-243481 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 22 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: M-243481. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504 GR11 TF. Modelo año: 1985. Tipo: Automóvil. Motor N° 429821. Chasis N° 5205215. Titular: BARRIONUEVO JOSE ADOLFO. Deudas: ATM debe \$ 3.916,64. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 50.282,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Chañares del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5185777 Importe: \$ 720  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04235072-3 256775 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO BSW 826 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 22 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: BSW 826. Marca: FIAT. Modelo: TEMPRA 2.0 I E. Modelo año: 1997. Tipo: Automóvil. Motor N° 159B80119172838 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 9BB15904419176996 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: QUISLE EMITERIO. Posee denuncia de venta, prohibición de circular y pedido de secuestro. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 78.085,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Chañares del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto

subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5186591 Importe: \$ 816  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04387356-8 257604 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 915 JSW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 22 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 915 JSW. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° D003695. Cuadro N° 8ELM05150DB003695. Titular: PELA ROBERTO AMADO. Deudas: ATM debe \$ 3.057,88. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 81.713,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Chañares del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5185778 Importe: \$ 720  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-03900869-0 254697 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO WWD 052 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 22 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WWD 052. Marca: FORD. Modelo: FALCON VERSION 3.0L. Modelo año: 1985. Tipo: Automóvil. Motor N° FTBA19229. Chasis N° KA02FT09769. Titular: PELOZO RAMON AMERICO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 20.500,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Chañares del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5185779 Importe: \$ 720  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05117497-0 258916 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO AGJ 585 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 22 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: AGJ 585. Marca: FORD. Modelo: ESCORT LX. Modelo año: 1995. Tipo: Automóvil. Motor N° UI339402 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 8AFZZZ54ZRJ052898 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: ALIAS JOSE LORENZO.

Deudas: ATM debe \$ 2.258,00. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 54.978,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Chañares del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5185780 Importe: \$ 816  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04812209-9 258200 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 124 LCL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 22 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 124 LCL. Marca: GUERRERO. Modelo: GC200 QUEEN. Modelo año: 2015. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° AD163FMLE0002409. Chasis N° 8A2XCLLD5FA004340. Titular: IZQUIERDO CARLOS. Deudas: ATM debe \$ 16.282,09. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 45.500,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Chañares del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5185782 Importe: \$ 720  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04865461-9 258536 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO BVK 791 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 22 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BVK 791. Marca: PEUGEOT. Modelo: 306 XR16V4P. Modelo año: 1998. Tipo: Automóvil. Motor N° 10KJZ20001143. Chasis N° 8AD7BLFYWV5313047. Titular: ARCE OSVALDO FERNADO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 51.048,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Chañares del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5187281 Importe: \$ 720  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04294453-4 257140 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO XGZ 824 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 22 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: XGZ 824. Marca: FORD. Modelo: FORD FALCON. Modelo año: 1966. Tipo: Automóvil. Motor N° 63X79302 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° KA02HR12543 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: RAMOS MAURO GASTON. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 61.225,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Chañares del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5186605 Importe: \$ 816  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04294505-0 257141 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO WHK 500 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 22 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: WHK500. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504. Modelo año: 1972. Tipo: Automóvil. Motor N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 5037726 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: MANCILLA MALCOM EMMANUEL. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 64.334,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Chañares del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5186606 Importe: \$ 816  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-03900901-8 254728 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO ETS 285 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 22 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 285 ETS. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ09000623. Cuadro N° LHJPKLAX92555335. Titular: LACROUX ELIAS ABRAHAM. Deudas: ATM debe \$ 2.924,15. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 78.650,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Chañares del barrio Alto

Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5186608 Importe: \$ 720  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04879513-1 258626 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR RENAULT DOMINIO TJL 624 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 22 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: TJL 624. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 12. Modelo año: 1979. Tipo: Automóvil. Motor N° 3561223 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: GARCIA JORGE ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 2.306,61. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 18.340,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de abril de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5188279 Importe: \$ 768  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05344897-0 7533 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 038 LAI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 22 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 038 LAI. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° D067480. Cuadro N° 8ELM05150DB067480. Titular: ALCORTA RODRIGO AGUSTIN. Deudas: ATM debe \$ 4.048,57. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 64.074,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5189458 Importe: \$ 720  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04797973-5 3418 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KELLER DOMINIO 329 KSP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 22 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 329 KSP. Marca: KELLER. Modelo: STRATUS 260. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 166FMM11046905. Cuadro N° LRYPCKL3XB0054064. Titular: ESPINOSA MARTIN HORACIO. Deudas:

---

ATM debe \$ 5.537,72. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 29.470,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de abril de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5187159 Importe: \$ 720  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 31 de los autos CUIJ N° 13-05499558-4 caratulados: "BANCO MARÍA JOSEFINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BANCO MARÍA JOSEFINA con D.N.I. N° 03.612.582; C.U.I.L. N° 27-03612582-4. V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -.Síndico Ctdora. GOÑI, CARLOS ALBERTO con dirección de correo electrónico: estudiocgoni@gmail.com; y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 41, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 8 A 12 horas. TEL. 4244144/02615462606. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23174 Importe: \$ 1840  
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.425, caratulados: "ROJAS NORMA FILOMENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 17 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a NORMA FILOMENA ROJAS, con D.N.I. N°11.761.058. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los

pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [alejandrog@garbuiolopez.com.ar](mailto:alejandrog@garbuiolopez.com.ar) , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23183 Importe: \$ 1600  
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ:13-05497726-8 ((011903-1020651)) caratulados "FUENTES GIULIANA BERNARDETTE P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a FUENTES, GIULIANA BERNARDETTE DNI N° 33.579.653, CUIL 27-33579653-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 22/12/2020; 3) fecha de apertura: 10/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día QUINCE DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día PRIMERO DE JULIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_5198513 Importe: \$ 1120  
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/29 autos N°13-05466090-6 caratulados: "SANHUEZA DOMINGUEZ JAVIER ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra SANHUEZA DOMINGUEZ, JAVIER ALEJANDRO, DNI 32.193.181, CUIL 20-32193181-3 con domicilio en B° Los Malcayaes, Mzna. F, casa 12, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). . 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°)Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus

créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIDOS DE JUNIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRES DE SEPTIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día PRIMERO DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. Calderón Mónica Celina DOMICILIO: Buenos Aires 502, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 23189 Importe: \$ 2720  
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-05497737-3 ((011903-1020653)) caratulados “SALINAS ALBERTO DANIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 12 de Febrero de 2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a SALINAS, ALBERTO DANIEL DNI N°14.978.342, CUIL 20-14978342-4 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 22/12/2020 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DOS DE JULIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCTE). El Tribunal dispondrá el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_5198516 Importe: \$ 1040  
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/30 autos N°13-05502197-4 caratulados: “RUIZ CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RUIZ, CARLOS, DNI M8.143.261; CUIL 23-08143261-9 con domicilio en calle El Plumerillo 1525, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los

funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 15º) Fijar el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TRES DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Yanzon Daniel Alejandro DOMICILIO: Acceso Este Lateral Sur 1279, Dorrego, Guaymallén HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 23190 Importe: \$ 2640  
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05498946-0 ((011902-4358068)) caratulados "GRIFFONE GUSTAVO ROBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GRIFFONE GUSTAVO ROBERTO, DNI 32.211.537, CUIL 20-32211537-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 23/12/2020; 3) fecha de apertura: 25/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día NUEVE DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día SIETE DE OCTUBRE DE 2021 A LAS DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM\_5198523 Importe: \$ 880  
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/35 autos N°13-05499554-1 caratulados: "GUEVARA VIVIANA ELISA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra GUEVARA, VIVIANA ELISA, DNI 23.071.393, CUIL 27-23071393-1 con domicilio en B° Jesús Salvador, Mzna. B, casa 12, El Plumerillo, Las Heras,

Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TREINTA DE JULIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Ortiz Patricia Graciela DOMICILIO: Perito Moreno 1939, dpto 23, Godoy Cruz HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 23192 Importe: \$ 2720  
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05497728-4 ((011902-4358060)) caratulados "HERRERA SARA MONICA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. HERRERA SARA MONICA, DNI 26.876.326, CUIL 27-26876326-6 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 22/12/2020; 3) fecha de apertura: 18/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOS DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM\_5199482 Importe: \$ 960  
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28 autos

Nº13-04794940-2 caratulados: "DELGADO JUAN CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de DELGADO, JUAN CARLOS, DNI 12.090.341; C.U.I.L. Nº20-12090341-2 con domicilio en calle Sáenz Peña Nº1580, Noroeste, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 59, se decretó: Mendoza, 29 de Marzo de 2021. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a la aceptación fuera de término de Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. SIDOTI SILVINA BEATRIZ DOMICILIO: BELTRAN 2002 – PLANTA ALTA – DPTO. 2 GODOY CRUZ HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. MAIL [silvina@csecontable.com.ar](mailto:silvina@csecontable.com.ar)

C.A.D. Nº: 23200 Importe: \$ 3520  
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05498955-9 ((011902-4358069)) caratulados "TORRES CECILIA ANALIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. TORRES, CECILIA ANALIA, DNI 28.511.606, CUIL 27-28511606-1 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de

presentación 23/12/2020; 3) fecha de apertura: 25/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día OCHO DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM\_5198531 Importe: \$ 960  
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-05497733-0 ((011903 - 1020652) caratulados “TELLO RIVOLETTI LUIS DAMIÁN P/CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 12 de Febrero de 2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. TELLO RIVOLETTI LUIS DAMIAN, DNI N°31.929.816, CUIL 23-31929816-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 22/12/2020 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DOS DE JULIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez..

Boleto N°: ATM\_5199876 Importe: \$ 1040  
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05498963-0 ((011902-4358070)) caratulados “OLGUERA LORENA FABIANA P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. OLGUERA LORENA FABIANA, DNI 33.579.091, CUIL 27-33579091-5 conforme lo establecido por los artículos 359 a372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 23/12/2020; 3) fecha de apertura: 25/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día OCHO DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS ONCE HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez..

Boleto N°: ATM\_5199877 Importe: \$ 960  
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05497736-5 ((011902-4358061)) caratulados “RAMIREZ GASTON ALEXIS P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. RAMIREZ, GASTON ALEXIS, DNI 32.901.990,

CUIL 20-32901990-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 22/12/2020; 3) fecha de apertura: 19/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS ONCE HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_5200412 Importe: \$ 880  
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05497739-9 ((011902-4358062)) caratulados "SORIA OSCAR RUBEN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a SORIA, OSCAR RUBEN, DNI 18.012.725, CUIL 23-18012725-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 22/12/2020; 3) fecha de apertura: 18/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5200416 Importe: \$ 880  
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado De Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - Dra. Lucia Raquel Sosa – Juez. Hace saber que en los autos N° 1.250.147 caratulados "BRIZUELA SANDRA LILIANA P/ C.P. (HOY QUIEBRA)" Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución y se han regulado honorarios de primera instancia.(Art. 218 LCQ).

Boleto N°: ATM\_5157760 Importe: \$ 96  
29-30/03/2021 (2 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05496617-7 ((011903- 1020649)), caratulados "MOLINA JAVIER ANGEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 18/02/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MOLINA, JAVIER ANGEL DNI N°30.076.244, CUIL 20-30076244-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 21/12/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/06/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 06/07/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/09/2021 a las 11:00hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. PABLO GONZALEZ MASANES. Juez.

Boleto N°: ATM\_5151403 Importe: \$ 880

---

29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado De Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - Dra. Lucia Raquel Sosa – Juez. Hace saber que en los autos N° 1.251.852 caratulados "CHAVEZ MONICA INES P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución y se han regulado honorarios de primera instancia. (Art. 218 LCQ).

Boleto N°: ATM\_5174470 Importe: \$ 96  
29-30/03/2021 (2 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.943, caratulados: "LUCERO MARIA LUISA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de agosto de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA LUISA LUCERO, con D.N.I. N° 11.830.932. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avda. Mitre nro. 279 de Gral. San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 10,00 a 12,00 horas en el domicilio indicado precedentemente, teléfono móvil 263-4500205 y teléfono fijo 0263-4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [carlos@estudioromera.com.ar](mailto:carlos@estudioromera.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23149 Importe: \$ 1760  
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.319, caratulados: "ARBONA MARIA CARINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA CARINA ARBONA, con D.N.I. N° 23.290.846. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal en pasaje 4 local 35 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, quien atenderá los días Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 12 hs en el domicilio indicado precedentemente, teléfono celular 2634411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [antonellatorri@gmail.com](mailto:antonellatorri@gmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34

de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23150 Importe: \$ 1760  
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.005, caratulados: "ROVIRA BECERRA ALEJANDRO ADRIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de agosto de 2020, se ha declarado la quiebra a ALEJANDRO ADRIAN ROVIRA BECERRA, con D.N.I. N° 38.475.489. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avda. Mitre nro. 279 de Gral. San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 10,00 a 12,00 horas en el domicilio indicado precedentemente, teléfono móvil 263-4500205 y teléfono fijo 0263-4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [carlos@estudioromera.com.ar](mailto:carlos@estudioromera.com.ar), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23151 Importe: \$ 1600  
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.910, caratulados: "PANELO RUBEN MARCELO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a RUBEN MARCELO PANELO, con D.N.I. N°23.949.423. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal en Las Heras N°600, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Vicuña Prado N°32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [danielolivetti@yahoo.com.ar](mailto:danielolivetti@yahoo.com.ar) debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ

deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23158 Importe: \$ 1600  
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.104, caratulados: "CORNEJO BETINA EMILCE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 02 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a BETINA EMILCE CORNEJO, con D.N.I. N°26.163.484. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal en Las Heras N°600, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Vicuña Prado N°32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán:martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [danielolivetti@yahoo.com.ar](mailto:danielolivetti@yahoo.com.ar) debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23159 Importe: \$ 1600  
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.250, caratulados: "DAVILA MARCELO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARCELO ALEJANDRO DAVILA, con D.N.I. N° 32.354.674. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal en Las Heras N° 600, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Vicuña Prado N° 32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [danielolivetti@yahoo.com.ar](mailto:danielolivetti@yahoo.com.ar) debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art.

36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23160 Importe: \$ 1840  
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.264, caratulados: "VILCHES CESAR EMIL JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 25 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a CESAR EMIL JESUS VILCHES, con D.N.I. N°31.527.804. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal en Pje. 4 LOCAL 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. tel. 261-4298687 Cel. teléfono 261 5785601. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 18:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [fedeamezqueta@yahoo.com.ar](mailto:fedeamezqueta@yahoo.com.ar) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23161 Importe: \$ 1680  
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.373, caratulados: "ACEVEDO SERGIO EMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 02 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a SERGIO EMANUEL ACEVEDO, con D.N.I. N° 37.964.189 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza. Cel. 263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [juanmaria25@hotmail.com](mailto:juanmaria25@hotmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34

de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23163 Importe: \$ 1760  
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

---

1° Juzgado Concursal, Secretaria Dra. Laura Patricia Engler Autos CUIJ: 13- 05456173-8 (011901 - 1253278) MONTON JORGE ALBERTO P/ CONCURSO PEQUEÑO. Concurso presentado: 3-12-2020, ordénese la apertura Concurso. 29- 12-2020, MONTON, JORGE ALBERTO, D.N.I. N° M8.148.965; C.U.I.T. N° 20- 08148965-4. Fechas fijadas: hasta 31-05-2021 presentación verificación síndico (Art. 32); hasta 14-06-2021 revisión legajos (Art. 34) impugnaciones, domicilio de Sindicatura. Síndico: Ctdor. MAYRA PAOLA FLORES, DNI N° 26.339.770. Domicilio en Pedro Molina 433, Ciudad, Mendoza. Atención: Martes, Jueves y Viernes. Horario 08.00 a 12.00 hs. Tel: 4256001 Cel: 2616501112 / 2615587201 Correo Electrónico: mayra.flores@opecoex.com.ar Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM\_5194757 Importe: \$ 480  
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos n° CUIJ: 13-05440380-6 (011901-1253249), caratulados: "CALVO JONATHAN ELIAS P/ CONCURSO PEQUEÑO". 30/12/2020: Fecha de presentación. Fecha de apertura del concurso: 30/12/2020 de CALVO, JONATHAN ELIAS, D.N.I. N° 37.625.071. Fechas Fijadas: hasta 02/02/2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.). Hasta 16/06/2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: Contador: CAVEDAL ENRIQUE JUAN, Domicilio: Colón 165, 3er.F, Ciudad, Mendoza. Días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 13 hs. a 20 hs. Teléfono: 2616210520. e-mail: cavedalenrique@hotmail.com. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 16 hs. A 18 hs. (acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) Fdo.: Dra. IVANA LORENA RAMOS -Secretaria Ad Hoc- Secretario. - Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – Juez.

Boleto N°: ATM\_5194874 Importe: \$ 880  
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.414, caratulados: "GUTIERREZ FABIAN EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a FABIAN EDUARDO GUTIERREZ, con D.N.I. N° 14.465.600. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 230, San Martín, Mendoza. Cel. 2634590364, Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10.00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [estudiozeballos@yahoo.com.ar](mailto:estudiozeballos@yahoo.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art.

36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales el día DIECIOCHO DE AGOSTO DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida a terceros hagan entrega al Sr. Síndico los bienes de aquella. Prohibir pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23182 Importe: \$ 1680  
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21 autos N°13-05347899-3 caratulados: "GUIÑAZU SEBASTIAN DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Julio de 2020. . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra GUIÑAZÚ, SEBASTIÁN DARÍO, DNI N° 30.802.663, CUIL N° 23-30802663-9, con domicilio en Ruta N° 94, Paraje Manzano Histórico S/N° 0, Los Chacayes, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 44, se decretó: Mendoza, 16 de Marzo de 2021.Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a la aceptación fuera de término de Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el UNO DE SEPTIEMBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdr. RICARDO ALBERTO GIMENEZ DOMICILIO: BIRITOS N° 31 - HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail:

[rglegalcontable@gmail.com](mailto:rglegalcontable@gmail.com)

C.A.D. N°: 23186 Importe: \$ 3440  
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

---

Segundo Juzgado de Procesos Concursales CUIJ: 13-05512514-1 (011902-4358117) RAMOS JOSE FABIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. JOSÉ FABIÁN RAMOS DNI N° 21.526.798, CUIL 23-21526798-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 CPCCT;. 2) fecha presentación 09/02/21. 3) fecha de apertura: 05/03/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 22/06/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 08/07/2021 (Art. 365 CCPCCT). 7) Fecha audiencia conciliatoria 28/10/2021 a las 11:00 hs (Art. 370 CCPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – Juez.

Boleto N°: ATM\_5189767 Importe: \$ 640  
26-29-30-31/03 05/04/2021 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.339 caratulados "LOPEZ CASATTI VERONICA JUDITH ELENA P/CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 10/03/2021. Fecha de apertura: 12/03/2021. Concursada VERONICA JUDITH ELENA LOPEZ CASATTI, D.N.I N° 34.642.432, C.U.I.L. N° 27-34642432-5, con domicilio real en Callejón Campos N° 371, Barrio Isla Rio Diamante, San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 30/04/2021 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 14/05/2021 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador JAVIER A. GARCÍA WLASIUK, Matrícula N° 5187. Domicilio: Calle Paula Albarracín de Sarmiento N° 241 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, y domicilio electrónico: estudiogarciawla-siuk@gmail.com. Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16:30 a 20:30 hs., y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24 hs. (Acuerdo N° 219 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM\_5195561 Importe: \$ 800  
26-29-30-31/03 05/04/2021 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.445, caratulados: "MUÑOZ MARIO ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 25 de FEBRERO de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIO ALBERTO MUÑOZ, con D.N.I. N° 26.723.944. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Patricias Mendocinas N°401, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [asjorge28@hotmail.com](mailto:asjorge28@hotmail.com), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL

VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23127 Importe: \$ 1600  
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.444, caratulados: "OLGUIN JUAN EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 25 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a JUAN EDUARDO OLGUIN, con D.N.I. N° 25.075.536. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, San Martín, Mendoza. Tel. 2634411769, Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [antonellatorri@gmail.com](mailto:antonellatorri@gmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23129 Importe: \$ 1760  
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.418 caratulados: "DEGIORGI RICARDO ANGEL ARMANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a RICARDO ANGEL ARMANDO, con D.N.I. N° 25.584.629. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [rsilvi2001@yahoo.com.ar](mailto:rsilvi2001@yahoo.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL

VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23130 Importe: \$ 1520  
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.413, caratulados: "MASON MARIA DANIELA P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA DANIELA MASON, con D.N.I. N° 32.652.002. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [toscar@ciudad.com.ar](mailto:toscar@ciudad.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23131 Importe: \$ 1600  
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1020546 caratulados "CHAPARRO SEBASTIAN ANDRES p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Noviembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CHAPARRO SEBASTIAN ANDRES D.N.I N° 31.490.908 , ... V. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE

AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RODRIGUEZ JULIO OSCAR, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5° PISO, OF.6, CIUDAD, Mendoza., telef. 4203922/2615561812 Mail:jo57rodriguez@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA. SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23103 Importe: \$ 2640  
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.841, caratulados: "QUINTEROS MARINA ROSARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 29 de Junio de 2020, se ha declarado la quiebra a MARINA ROSARIO QUINTEROS, con D.N.I. N° 21.377.003. Síndico designado en autos, Contador AMPARO GONZALEZ DOBARRO, con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza.Tel.0263-4421563. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [amparogonzalez@infovia.com.ar](mailto:amparogonzalez@infovia.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23133 Importe: \$ 1520  
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020545 caratulados "LOPEZ ELIO GUSTAVO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LOPEZ ELIO GUSTAVO D.N.I N° 28.952.548 , ... V. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de

sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. EDGARDO ESTEBAN DEVIGE , días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA N°512, 2° PISO, OF. 4, CIUDAD, Mendoza., telef.4239249/2615506307 Mail: Edgardo.devige@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23104 Importe: \$ 2720  
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.207, caratulados: "GALARSI FEDERICO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 02 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a FEDERICO GALARSI, con D.N.I. N° 36.672.651. Síndico designado en autos, Contador AMPARO GONZALEZ DOBARRO, con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza.Tel.0263-4421563. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [amparogonzalez@infovia.com.ar](mailto:amparogonzalez@infovia.com.ar) , debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo

apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23135 Importe: \$ 1520  
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020545 caratulados "LOPEZ ELIO GUSTAVO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LOPEZ ELIO GUSTAVO D.N.I N° 28.952.548 , ... V. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. EDGARDO ESTEBAN DEVIGE, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA N°512, 2º PISO, OF. 4, CIUDAD, Mendoza., telef.4239249/2615506307 Mail: Edgardo.devige@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23106 Importe: \$ 2720  
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.247, caratulados: "GONZALEZ LUIS GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 28 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a LUIS GABRIEL GONZALEZ, con D.N.I. N°29.821.761. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal en Pje. 4 LOCAL 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. tel. 261-4298687 Cel. teléfono 261 5785601. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 18:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico

[fedeamezqueta@yahoo.com.ar](mailto:fedeamezqueta@yahoo.com.ar) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23138 Importe: \$ 1600  
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos N° 1020547 caratulados "POQUET ARMANDO EDGARDO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de POQUET ARMANDO EDGARDO D.N.I N° 16.992.080 , ... V. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. UANO HECTOR HUMBERTO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA, telef.4259056/261 5073357 Mail: hectoruano@yahoo.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23107 Importe: \$ 2720

25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.376, caratulados: "QUIROGA SILVIA ANDREA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 03 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a SILVIA ANDREA QUIROGA, con D.N.I. N°30.814.430. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal en Pje. 4 LOCAL 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. tel. 261-4298687 Cel. teléfono 261 5785601. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 18:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [fedeamezqueta@yahoo.com.ar](mailto:fedeamezqueta@yahoo.com.ar) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23139 Importe: \$ 1600  
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1020554 caratulados " YEPEZ HERNAN SAUL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de YEPEZ HERNAN SAUL D.N.I N° 30.932.147 , ...V. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIÉS DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás

documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. BARROSO JOSE SANTIAGO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y j viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BERNARDO ORTIZ 835, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 4223373/0261 5463016 Mail: barrosotello@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23109 Importe: \$ 2720  
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1020543 caratulados " DIONICIO NORMA CLARA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DIONICIO NORMA CLARA D.N.I N° 21.705.970 , ...V. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. AGUILERA CONTRERAS INGRID MABEL, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en GARIBALDI 73, 1º PISO, DPTO. B, CIUDAD, Mendoza., telef. 4253687/2616918641, Mail: cpnaguilera@yahoo.com.ar . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23110 Importe: \$ 2720  
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza,

(C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 101 de los autos N°1017010 caratulados " OROZCO JULIO RODOLFO p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de noviembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de OROZCO JULIO RODOLFO D.N.I N° 29.537.610 ... V. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VI. Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. ... VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GATICA ELENA NIEVES , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 12 DE OCTUBRE 1119, SAN JOSE, GUAYMALLÉN, Mendoza., telef. 2614453750 /2616624837, mail. [nievesgatica@yahoo.com.ar](mailto:nievesgatica@yahoo.com.ar). FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 23112 Importe: \$ 2000  
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos N° 1020548 caratulados "AVACA MELISA ANABEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de AVACA MELISA ANABEL D.N.I N° 26.830.442,...V. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO

DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. BEHLER KARIN PATRICIA MARIA , días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AMIGORENA 56, 4° PISO, DPTO. 18, CIUDAD, Mendoza., telef.4972294/ 261 2078465 Mail: kbebler256@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA

C.A.D. N°: 23113 Importe: \$ 2720  
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.130 caratulados "AGUERO TERESA VICTORIA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de FEBRERO de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra AGÜERO, TERESA VICTORIA D.N.I. N°23.713.226; C.U.I.L. N° 27-23713226-8,...la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 47: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 18 de Diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el CUATRO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. LOPEZ PEÑAS CARINA ELBA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5° PISO, OF.6, CIUDAD, Mendoza., telef.4234207/ 2615561812, mail: [carinalopezp@yahoo.com.ar](mailto:carinalopezp@yahoo.com.ar). FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23116 Importe: \$ 3120  
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N° 1020530 caratulados "FUNES RUBEN OSCAR p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Octubre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FUNES RUBEN OSCAR D.N.I N° 24.705.615 , ... V. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOCE DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. TENNERINI RUBEN EMILIO, días y horarios de atención son los, martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Evaristo Carriego 821, 1º Piso, Dorrego, Guaymallen, Mendoza., telef. 4317665/ 2615758584 Mail: rtennerini@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA

C.A.D. N°: 23119 Importe: \$ 2720  
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1020526 caratulados "CARRION HECTOR LEOPOLDO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CARRION HECTOR LEOPOLDO D.N.I N° 13.125.966 , ...V. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo

procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MAURICIO JUAN BENVENUTTI, días y horarios de atención son los Lunes martes y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN JUAN 761 PISO 1 DE LA CIUDAD DE MENDOZA, Mendoza., telef. 4239364/ 2615027236 mail: mauriciobvenutti@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23132 Importe: \$ 2720  
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1020544 caratulados "SORIA TANIA FLORENCIA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Noviembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SORIA TANIA FLORENCIA D.N.I N° 44.640.315 , ... V. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día PRIMERO DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González

Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RUIZ JUAN PABLO, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FORMOSA 201, CIUDAD, Mendoza., telef. 2615748146 Mail: ruiz-estudiococontable@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23137 Importe: \$ 2640  
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.274, caratulados: "CONSTANTINI CRISTIAN ANDRES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a CRISTIAN ANDRES CONSTANTINI, con D.N.I. N° 37.001.846. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [lilianaesmo@yahoo.com.ar](mailto:lilianaesmo@yahoo.com.ar) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23140 Importe: \$ 1760  
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.358, caratulados: "JOFRE JONATAN ISAIAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a JONATAN ISAIAS JOFRE, con D.N.I. N°40.690.480 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [juanmaria25@hotmail.com](mailto:juanmaria25@hotmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de

consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23141 Importe: \$ 1760  
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.273 caratulados: "CASTRO MARIA ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA ESTER CASTRO, con D.N.I. N° 12.537.499. Síndico designado en autos, Contador DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, con domicilio legal en Pje.6 Local 66 C.C.E. Y CASAS, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días miércoles, jueves y viernes de 16,30 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4410754 Cel.0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [danielbrsanchez@hotmail.com](mailto:danielbrsanchez@hotmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23142 Importe: \$ 1760  
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.359, caratulados: "CISTERNA LIDIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a LIDIA CISTERNA, con D.N.I. N° 10.041.753. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza.Tel.0261-155110061. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [capra.luis@hotmail.com](mailto:capra.luis@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el

Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23143 Importe: \$ 1520  
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.399 caratulados: "ANEZ ANTONIO ANIBAL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 8 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a ANTONIO ANIBAL ANEZ, con D.N.I. N°8.369.162. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A. San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4428468 Cel.0263-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: [jedambrosio@hotmail.com](mailto:jedambrosio@hotmail.com), debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23144 Importe: \$ 1760  
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 20/22 de los autos N° 47.330 caratulados "GELDES ANDREA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 25 de Febero de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. ANDREA DEL CARMEN GELDES D.N.I. N° 24.925.910, C.U.I.L. N° 27-24925910-7, argentina, mayor de edad con domicilio real en Calle Santa Fe N° 370 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DÍAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- ... Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- y a fs. 43 el Juzgado resolvió: San Rafael, 19 de Marzo de 2.021.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Fijar el día siete de mayo del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren

solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiuno de mayo del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdora. Mariana Carrera con domicilio en calle Jose Nestor Lencinas N° 834 – Planta Alta y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: [marcark06@gmail.com](mailto:marcark06@gmail.com), con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 23153 Importe: \$ 2160  
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.404, caratulados: "ALANIZ CLAUDIA VERONICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA VERONICA ALANIZ, con D.N.I. N° 29.876.771. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avda. Mitre nro. 279 de Gral. San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 10,00 a 12,00 horas en el domicilio indicado precedentemente, teléfono móvil 263-4500205 y teléfono fijo 0263-4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [carlos@estudioromera.com.ar](mailto:carlos@estudioromera.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23154 Importe: \$ 1600  
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-05497974-0 caratulados: "CORIA LEONARDO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CORIA LEONARDO JAVIER con D.N.I. N° 31.266.909; C.U.I.L. N° 23-31266909-9. V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro

de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. MARÍA CECILIA ARRIGO con dirección de correo electrónico: ceciarriago@hotmail.com; y domicilio legal en calle Jorge O'Brien N° 67, San José, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 02614458383/02616988372. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23156 Importe: \$ 1920  
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.419 caratulados: "NALON YESICA YANINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a YESICA YANINA NALON, con D.N.I. N° 34.237.615. Síndico designado en autos, Contador DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, con domicilio legal en Pje.6 Local 66 C.C.E. Y CASAS, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días miércoles, jueves y viernes de 16,30 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4410754 Cel.0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [danielbrsanchez@hotmail.com](mailto:danielbrsanchez@hotmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23157 Importe: \$ 1760  
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS. CUIJ: 13-05496547-2 ((011902-4358058)), Caratulados: "TAFRAN ALEXIS LIONEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Hágase saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al SR. TAFRAN, ALEXIS LIONEL, DNI 35.936423, CUIL 20-35936423-8- Conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.-1)Fecha de Apertura 02/ 03/2021/. 2) Fecha de presentación: 21/12/2020. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 9 de junio 2021 (ARTS. 363 Y 364 CPCCyT. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 28 de junio de 2021 (Art. 366 C.P.C.C.T.). 7) Audiencia conciliatoria 7 de octubre de 2021 A LAS 11 hs. (art. 370 CPCCT) Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ- Juez-

Boleto N°: ATM\_5181244 Importe: \$ 720

25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1020521 caratulados "LUCERO GLADYS ESTER p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Octubre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUCERO GLADYS ESTER D.N.I N° 13.324.240, ...V. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOCE DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SEIS DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. NISCOLA RAUL SIXTO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en CATAMARCA 65, PIANTA BAJA, OF. 5, CIUDAD, Mendoza., telef. 4297235/ 261 4712983 Mail: rniscola@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23164 Importe: \$ 2720  
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31 autos N°13-05499567-3 caratulados: "GUZMAN MARIA ELENA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra GUZMAN, MARÍA ELENA, DNI 23.354.603, CUIL 27-23354603-3 con domicilio en calle San Martín 3589, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores

pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TREINTA DE JULIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BEHLER KARIM PATRICIA MARIA DOMICILIO: AMIGORENA 56 – 4º PISO – DPTO 18 - CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail: [kbebler256@gmail.com](mailto:kbebler256@gmail.com)

C.A.D. N°: 23169 Importe: \$ 2640  
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1019657 caratulados "LOPEZ MARIA BERTA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Diciembre de 2019 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de LÓPEZ MARÍA BERTA, D.N.I. N° 10.037.518; C.U.I.L. N° 23-10037518-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). . Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 83: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 18 de Diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el ONCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que

estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". ". Sindicatura: Cdor. LOPEZ PEÑAS CARINA ELBA, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5° PISO, OF. 06, Ciudad, Mendoza., telef. 261-4234207, mail:carinalopezp@yahoo.com.ar FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23099 Importe: \$ 3040  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020143 caratulados "ESTRELLA JOSE ALBERTO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 6 de Febrero de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ESTRELLA, JOSÉ ALBERTO D.N.I. N°18.289.050; C.U.I.L. N° 20-18289050-3; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 42: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 18 de Diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el ONCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. .Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. IBARRA SUSANA HAYDEE, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROZAS 21, CIUDAD, Mendoza., telef. 4275827/261 5095999 mail: Ibarra\_susanahotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23100 Importe: \$ 3040  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1.020.237 caratulados "CANNIZZO PATRICIA MONICA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 DE MARZO DE 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CANNIZZO PATRICIA MONICA D.N.I N° 16.530.843 , ... II. Fijar el ONCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RICARDO DANIEL PETRA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEÑA Y LILLO 856, GUAYMALLÉN, Mendoza., telef. 261 4266071/2615076101, mail: Ricardo@estudiopetra.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23101 Importe: \$ 2880  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.164 caratulados "CELADA VERONICA ANGELA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CELADA VERÓNICA ÁNGELA, D.N.I. N° 25.354.796; C.U.I.L. N° 27-25354796-6; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 38 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 18 de Diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII

(art.274 LCQ). II. Fijar el ONCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JESICA SUSANA BARRERA, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en GUEMES 36, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 2615979820, mail. yesicabarrera@yahoo.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23102 Importe: \$ 3040  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05500259-7 caratulados: "REYNOSO NICOLAS DEL VALLE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de REYNOSO NICOLAS DEL VALLE con D.N.I. N° 12.053.347; C.U.I.L. N° 23-12053347-9. V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ –

Juez -. Síndico Ctdor. BARROSO JOSE SANTIAGO con dirección de correo electrónico:barrosotello@gmail.com; y domicilio legal en calle Bernardo Ortiz N° 835, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. TEL. 4223373/02615463016. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23152 Importe: \$ 1920  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.404, caratulados: "ALANIZ CLAUDIA VERONICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA VERONICA ALANIZ, con D.N.I. N° 29.876.771. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avda. Mitre nro. 279 de Gral. San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 10,00 a 12,00 horas en el domicilio indicado precedentemente, teléfono móvil 263-4500205 y teléfono fijo 0263-4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [carlos@estudioromera.com.ar](mailto:carlos@estudioromera.com.ar), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23155 Importe: \$ 1600  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

JUEZ: TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 37.398 CARATULADOS: "PAEZ ISAAC ABDON C/ FONZALIDA LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A: LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE GINES MARTINEZ N° 609, ALVEAR OESTE, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, TITULO I: 2ª INSCRIPCION AL N° 9721, T° 31 "A" FS 586 GENERAL ALVEAR Y TITULO II: 1º INSCRIPCION AL N° 8328, T° 31 "O" FS 989 GENERAL ALVEAR. TITULAR LUISA FONZALIDA DE PAEZ, LA SIGUIENTE RESOLUCION: "General Alvear, Mza, 01 de Marzo de 2.021. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Ginés MARTINEZ N° 609, Alvear Oeste, General Alvear, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DIAS en forma alternada..." Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaiame. Conjuez".

Boleto N°: ATM\_5195569 Importe: \$ 800  
30/03 05-07-09-13/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

Décimo Segundo Juzgado Civil Comercial y Minas, Autos N° 253.406, "Prina Silvia Raquel C/ Lombino

de Zarate Rosa Arcelia - Marta Maria Calderaro Por Si y como sucesora de Antonia Pabon De Calderaro y Direccion General de Escuelas en el caracter de sucesora de Rosa Arcelia Lombino P/ Prescripción Adquisitiva", hace saber a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle calle Viamonte N° 1182, San José, Guaymallén, Mendoza, inscripto el dominio al: TI dominio inscripto N° 10938, T° 85 D, fs. 104 y TII dominio inscripto en el Folio real mat. N° 68595, asiento A-1, parcial, con superficie según plano de 365,27 m2; con límites y medida perimetrales: al este c/ Miguel Marcos Martin ptos. 1-2 en 25.60m.; al Norte: c/ Municipalidad de Guaymallén, ptos 2-3en 15.05 m.;al Oeste: c/ Ana Ines Salinas y Anastacio Izquierdo, ptos. 3-4 en 23.52 m.; al Sur: c/ calle Viamonte , ptos. 1-4 en 14.80 m.; el resolutive de fs. 31: "Mendoza, 31 DE MARZO DE 2020:... citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley...- Fdo. – Dr. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ - Juez"

Boleto N°: ATM\_5195205 Importe: \$ 2080  
30/03 06-09-14-19-22-27-30/04 05-10/05/2021 (10 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en Autos N° 405.541 caratulados "SAPONARO MARIA LILIANA C/ CASTRO GUILLERMO - FERREYRA PERFECTA MARTHA Y PUEBLA ANTOLIN DAVID P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir inscripto en la Dirección de Registros Público y Archivo Judicial de la Provincia en el asiento n° 10.524, fs. 41, T° 68-B- del Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, ubicado en calle 17 de Agosto N°82, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, la siguiente resolución: "Mendoza, 03 de Febrero de 2020. ...De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados GUILLERMO CASTRO, PERFECTA MARTHA FERREYRA y ANTOLIN DAVID PUEBLA con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE. ...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. ... Fdo. DR. OSVALDO DANIEL COBO. Juez.-"

Boleto N°: ATM\_5200318 Importe: \$ 1280  
30/03 05-07-09-13/04/2021 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaine Conjuez, cita AMADO PUEYO Y POSIBLES HEREDEROS DEL MISMO por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT). Autos N° 36.560 caratulados "PÉREZ, JULIO EDUARDO C/ PUEYO, AMADO P/ Prescripción adquisitiva". El inmueble objeto de autos se encuentra ubicado en Calle Neuquén esquina Santa Fe, en el distrito Real del Padre, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; superficie según mensura de 1246,48 metros cuadrados, siendo sus linderos y medidas: al Norte, en 25 metros con Omar Fonzalida; al Sur, en 22,37 metros con calle Neuquén; al Este en 47,37 metros con Calle Santa Fe; y al Oeste, en 50 metros con Alejandro Cebadera; asentado en el Registro de la propiedad Raíz de la Provincia de Mendoza, en la Matrícula 40774/17, asiento A-1, a nombre de Amado Pueyo. Le corresponde nomenclatura catastral 17 – 09 – 01 – 0051 – 000005 – 0000 – 5. No tiene pozo. Le corresponde el padrón de rentas 67/09458-1.

Boleto N°: ATM\_5172533 Importe: \$ 1120  
22-25-30/03 05-07/04/2021 (5 Pub.)

NOTIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Juez. Primer Tribunal de Gestión Asociada, Autos CUIJ: 13-04818390-9 ((012051 - 263885)), caratulados: "IZAGUIRRE GRACIELA ESTER C/ GABBA AMADEO ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; notifica la Resolución recaída en fs. 11 Mendoza, 04 de Septiembre de 2019. Téngase presente lo expuesto por la parte actora. Como se solicita, modifíquese el noveno párrafo del decreto de fs 7: Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Aristóbulo del Valle nº 1400 de San José, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a) C.P.C.C.y T.- Oficiése como se solicita.-. Dr. JUAN DARIO PENISSE- Juez"

Boleto N°: ATM\_5178325 Importe: \$ 640  
23-26-30/03 05-07/04/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, domiciliado en calle Paso de los Andes N° 555 de Ciudad de General Alvear, Mendoza, NOTIFICA la iniciación de la demanda tramitada en autos N°38.782, "DOROSZCUK ROBERTO C/ PEREZ DE VARGAS Y/O PEREZ LUCRECIA Y/O SUS SUCESTORES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a los sucesores y/o herederos universales o singulares de la señora Lucrecia PÉREZ DE VARGAS y/o Lucrecia PÉREZ. L.C. N° 3.416.118, mediante edictos, y CÓRRASE TRASLADO por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), La demanda referida se interpone para la obtención del título supletorio del inmueble que se identifica: Predio rural en Distrito Ciudad, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, con frente al Sur a Ruta Nacional N° 188 a 2600 metros al cardinal oeste de calle 7, y a 318,40 metros cardinal Este de calle 10, que es parte de un bien inmueble constante de una superficie total según título de UNA HECTÁREA UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE METROS CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS ( 1 ha 1619,58 m2) y que según plano de mensura para título supletorio visado por Dirección Provincial de Catastro al N° 18/16884, arroja la superficie pretendida por la accionante de SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO METROS OCHO DEÍMETROS CUADRADOS (6568,08 m2), comprendido AL NOR-ESTE setenta y ocho metros setenta y nueve centímetros ( 78,79 metros) con Aquilino Rodríguez, AL SUR en sesenta y siete metros setenta centímetros (77,70 metros) con Ruta Nacional N° 188, AL ESTE en setenta y ocho metros con Lucrecia Pérez (remanente de título), AL OESTE en noventa y un metros con cinco centímetros (91,05 metros) con Andrea Rosales. Inscripto su dominio, a nombre de LUCRECIA PEREZ DE VARGAS, como 2° Inscripción al N° 5266 T° 24 "C", Fs. 482 de General Alvear, fecha 18/03/57 y como marginal de la 2° inscripción LUCRECIA PÉREZ, AL n° 5366 t° 24 c, Fs 482 de General Alvear, Mendoza en fecha 16/04/74. El inmueble pretendido por la parte actora, posee nomenclatura catastral provisoria N° 18-99-00-0600-725945-0000-0 y padrón de rentas provisoria N° 18/07935-0.- Posee derecho de riego en carácter definitivo, para 1 ha. 3085 m2, por el Río Atuel – CMNA- Rama Norte. CC 3085/0050. PP 0185, PG 52155, Plano N° 1613 – B. no posee pozo.-Fdo. Dr. Lucas A. Rio Allaiame – Conjuez..

Boleto N°: ATM\_5157643 Importe: \$ 2080  
18-23-26-30/03 05/04/2021 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1.015.151 caratulados "OLMEDO, ELVA MARGARITA FELICIANA Y OTS. C/MANUEL MARTINEZ Y OT. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Vignay N° 221 , La Colonia, Junín, Provincia de Mendoza, inscripto en la Dirección de Registros y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en Asiento N° 4163, fs. 245, Tomo N° 35 de Junín; conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T.; para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

Boleto N°: ATM\_5158714 Importe: \$ 480  
16-18-23-26-30/03/2021 (5 Pub.)

El Juzgado en lo Civil, Comercial, y Minas, Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en los autos Nro. 032051-15, caratulados: "MARGUERETTAZ NELLY ROSA Y OTRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a SOCIEDAD MARGUERETTAZ AGRICOLA, INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA LTDA. de ignorado domicilio, la resolución de fs. 37 que, en su parte pertinente, dice: "Gral. San Martín, Mendoza, 09 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, la firma demandada SOCIEDAD MARGUERETTAZ AGRICOLA, INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA LTDA., es persona de ignorado domicilio. II- De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS al demandado SOCIEDAD MARGUERETTAZ AGRICOLA, INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA LTDA., a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). III-... IV- Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. VI..., VII...,VIII... NOTIFÍQUESE. Fdo . DR. JORGE ANDRES CORRADINI. Juez". El inmueble objeto de la presente demanda se encuentra ubicado en el Departamento de San Martín, distrito El Central, Provincia de Mendoza, en la intersección de las calles Mareinhoff y San Pedro, inscripto, en el Registro de la Propiedad Inmueble, como parte de mayor extensión, al número 6709, fojas 118 del Tomo 53E de San Martín limitando al norte con calle Marinhoff en 1196,22 mts, al este con calle Chimbas o Ruta Provincial 41, al sur con Gustavo Daniel Aranguena en 1190,53m, al oeste con calle San Pedro en 163,86 metros.

S/Cargo

08-11-16-19-25-30/03 06-09-14-19/04/2021 (10 Pub.)

---

Juez, DECIMOSEGUNDO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS. PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA, AUTOS N° 253.904, "BURGOS EVA M. SOLEDAD Y GONZALEZ MARIA DEL CARMEN C SCHERBOVSKY PABLO JAVIER, RUBIO RICARDO ENRIQUE, DABIN JACINTO OMAR Y DABIN ALEJANDRO FABIAN P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", (fs. 116) Cita a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de diez días y bajo apercibimiento de ley, sobre el inmueble que se intenta usucapir ubicado en calle Urquiza 600, Coquimbito, Maipú. Mendoza, anotado en el Registro de la Propiedad Raíz matrícula n° 92.249, debiendo notificarse mediante edictos, DIEZ VECES a intervalos regulares en el Diario UNO y Boletín Oficial.-

Boleto N°: ATM\_5134153 Importe: \$ 1120

03-08-11-16-19-25-30/03 06-09-14/04/2021 (10 Pub.)

---

DÉCIMO SEXTO JUZGADO CIVIL HOY SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, Juez Dr Jorpelina Iérmoli en autos N° 89.460 caratulados: VIEL HUGO SERGIO c/ PAVONI ENRIQUE Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a POSIBLES INTERESADOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR, el proveído de fs 26: "Mendoza, 7 de marzo de 2013. (1:11) ... De la demanda, traslado a los demandados ENRIQUE PAVONI, HUMBERTO PAVONI, SIXTO SEFERINO VICENTE PAVONI Y ARMANDO JOSE CARLOS PAVONI con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (art. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 DEL CPC).- Notifíquese. Fdo: Dr. Hugo Moyano – Secretario DATOS DEL INMUEBLE: calle Uruguay N° 1275, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Título I al N° 16610, fs 17 Tomo 67 "E" y Título II al N° 19334, Fs 789, Tomo 61B, posee una superficie según título de 238,67 m2 y según mensura de 216,72 m2. Padrón Rentas 5-33636 y Municipal 5676/0. Límites: Norte: calle Tiburcio Benegas, Sur: calle José Ingeniero; Este: calle Manuel García y Oeste: calle Uruguay

Boleto N°: ATM\_5130580-1 Importe: \$ 1920

26/02 03-08-11-16-19-25-30/03 06-09/04/2021 (10 Pub.)

---

## NOTIFICACIONES

(\*)

CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, cita a derecho-habientes de Hugo Rafael Sacchi a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM\_5199503 Importe: \$ 96  
30-31/03 05/04/2021 (3 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Indemnización por fallecimiento, Art. 33 Decreto-Ley 560/73. Cita a herederos con derecho a indemnización y/o haberes adeudados que pudieran corresponder por el fallecimiento de la Sra. MARIA ANGELICA DE LA VICTORIA PALMIERI, D.N.I. N° 11.844.894, ocurrido el día 5 de enero de 2021, quien cumplía funciones en el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM\_5194972 Importe: \$ 400  
30/03 05-06-07-08/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

Expte. N° 1503/19 "GUAQUI AMIRA ANTONELLA CONTRA GUAQUI FEDERICO ORLANDO POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE". Juez del Noveno JUZGADO DE FAMILIA notifica al Sr. FEDERICO ORLANDO GUAQUI, DNI 24.453.098, de ignorado domicilio, el traslado de la demanda: "Mendoza, 21 de Octubre de 2019.... De la demanda, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Arts. 13 y 63 de la Ley 9120 y arts. cc C.P.C.C. Y T.) NOTIFÍQUESE. . FDO: DRA. ROSANA TANO DIFABIO. JUEZ DE FAMILIA. DRA. ELIANA SAADA. SECRETARIA.

Boleto N°: ATM\_5199501 Importe: \$ 336  
30/03 06-09/04/2021 (3 Pub.)

(\*)

El Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N° 5601 caratulados "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A.U. C/ AGROGANADERA TROLLA S.A. Y TROMER ALEJANDRO P/ MONITORIO" notifica a ALEJANDRO C. TROMER, D.N.I. N° 18.521.916, demandado de ignorado domicilio, la resolución de fs. 59 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Noviembre de 2020. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar que ALEJANDRO C. TROMER, D.N.I. N° 18.521.916, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edicto las providencias de fs 31, tres veces con un intervalo de dos días de acuerdo a la forma prescripta por el art. 72 inc 4 en el C.P.C.C. yT., en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 69 C.P.C.C. yT.). III.- Oportunamente, dése intervención en la presente causa al defensor oficial que por turno corresponda.- CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez".

Boleto N°: ATM\_5199427 Importe: \$ 480  
30/03 06-09/04/2021 (3 Pub.)

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2020-000257/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 415677 - POR INCUMPLIMIENTO BARBIJO"; Notifica al Sr. a ANDINO PABLO DANIEL, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0671 de fecha 25 de Marzo de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0671 EXPEDIENTE N°: 2020-000257/F1-GC Godoy Cruz, 25 de marzo del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N°

2020-000257/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 415677 - POR INCUMPLIMIENTO BARBIJO; y CONSIDERANDO: Que el día 05/05/2020, a las 16:46 hs en Calle: PTE. JUAN DOMINGO PERÓN N° 3400 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 415677, por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a ANDINO PABLO DANIEL debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a ANDINO PABLO DANIEL; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a ANDINO PABLO DANIEL; a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz..

Boleto N°: ATM\_5198529 Importe: \$ 1392  
30-31/03 05/04/2021 (3 Pub.)

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2020-000249/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 415675 - POR INCUMPLIMIENTO BARBIJO"; Notifica al Sr. TOMÁS GABRIEL NIEVA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0672 de fecha 25 de Marzo de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0672 EXPEDIENTE N°: 2020-000249/F1-GC Godoy Cruz, 25 de marzo del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-000249/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 415675 - POR INCUMPLIMIENTO BARBIJO; y CONSIDERANDO: Que el día 05/05/2020, a las 16:46 hs en Calle: JULIO A. ROCA N° 2100 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 415675, por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a TOMÁS GABRIEL NIEVA debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a TOMÁS GABRIEL NIEVA; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a TOMÁS GABRIEL NIEVA; a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). -

ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_5198530 Importe: \$ 1392  
30-31/03 05/04/2021 (3 Pub.)

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-000608/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 417898- TERMINACIÓN DNI INCOMPATIBLE"; Notifica al Sr. GERARDO FERNÁNDEZ FORNARI, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0663 de fecha 23 de Marzo de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0663 EXPEDIENTE N°: 2021-000608/F1-GC Godoy Cruz, 23 de marzo del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-000608/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 417898- TERMINACIÓN DNI INCOMPATIBLE; y CONSIDERANDO: Que el día 26/05/2020, a las 18:57 hs en Calle AV. SAN MARTÍN SUR N° 2800 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 417898, por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que el Decreto Provincial N° 563/20 establece en el ANEXO dentro del Punto1: "Las personas con los documentos finalizados en 1, 2, 3, 4 y 5 podrán realizar la actividad solo los días lunes, miércoles, viernes, en horario de 09.00 a 19.00 horas. Los días domingos se autoriza en horario de 08:00 a 13:00 horas. - Las personas con los documentos finalizados en 6, 7, 8, 9 y 0 podrán realizar la actividad solo los días martes, jueves, sábados en horario de 09.00 a 19.00 horas. Los días domingos se autoriza en horario de 14:00 a 19:00 horas. - Se podrá realizar la actividad acompañado de una sola persona, en lo posible un conviviente cuyo DNI coincida con la terminación ya establecida. En el caso de menores de edad, podrán salir más de uno acompañado de un solo padre o familiar mayor responsable. En esta situación la terminación del DNI a tomar en cuenta será la del mayor a cargo." Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a GERARDO FERNÁNDEZ FORNARI debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20 LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a GERARDO FERNÁNDEZ FORNARI; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a GERARDO FERNÁNDEZ FORNARI, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_5198539 Importe: \$ 1776  
30-31/03 05/04/2021 (3 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN CIVIL, COMERCIAL Y MINAS- TERCERO, JUEZ DR. RICARDO SANCHO ha dictado sentencia en los autos n° 251122 caratulados: ATUR JOSE C/ FERNANDEZ GIMENEZ MARIA Y OT P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA y ordenado a publicar la misma a los fines de notificarse la sentencia a quienes corresponda y que dice: "MENDOZA 15 de diciembre de 2020. 1-. Hacer lugar a la demanda por prescripción adquisitiva incoada por JOSÉ ATUR en contra de MIRTA BASILE FERNÁNDEZ, MARÍA FERNÁNDEZ GIMENEZ, MARGARITA BASILE FERNÁNDEZ y OMAR ALEJANDRO FERNÁNDEZ en su carácter de heredero del demandado JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ, declarando adquirido por prescripción veinteañal el inmueble sito en calle Severo del Castillo 4835, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial al Asiento A-1 de la Matrícula N° 50.941 de Folio Real, con una superficie según mensura de 1172,09 m2 como integrante según título de una superficie mayor de 1254,54 m2, conforme plano confeccionado por el Agrimensor José María Di Pietro, archivado el 12 de junio de 2008, bajo el N° 04 60806.11. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporten elementos para su determinación (art. 5 de la Ley 3.641 T 0).-111. Disponer que firme la presente, previa conformidad profesional y darse cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Impositiva pasen los autos a las oficinas pertinentes, mediante oficios y adjuntándose los comprobantes de pago de los tributos que gravan el inmueble a fin de que el mismo se inscriba a nombre del accionante.°REVIÓ oficiarse a los fines de la inscripción, deberá OFICIARSE al Hecisuo de 1 Propiedad solicitando informe sobre gravámenes que puedan afectar el inmueble y deberá acreditarse en autos, libre deuda por el pago de tasas, servicios e impuestos legales correspondientes a distintas reparticiones públicas donde el inmueble se encuentra empadronado. IV. Publíquese edictos por el término de un día, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fines de notificarse la sentencia a quienes corresponda. CUMPLASE NOTIFIQUESE.- Firmado: DR. RICARDO SANCHO. JUEZ

Boleto N°: ATM\_5200344 Importe: \$ 336  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO GESTIÓN ASOCIADA, autos N° 407671, caratulados: ARIAS CLEMENTE WASHINGTON P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN, NOTIFICA A: presuntos herederos de Otilia Lucia Arias; el proveído de fs. 22: "Mendoza, 26 de Noviembre de 2020... A tenor de lo previsto por el art 325 inc. II del C.P.C.C. y T. EMPLÁZASE a los herederos del causante para que, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, realicen los actos útiles necesarios tendientes a la apertura del proceso sucesorio de la misma, Sra. OTILIA LUCÍA ARIAS, bajo apercibimiento de declarar dicha apertura a instancias del tercero peticionante en autos... LS - Firmado: DR. OSVALDO DANIEL COBO - Juez..

Boleto N°: ATM\_5200375 Importe: \$ 336  
30/03 06-09/04/2021 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días a herederos del fallecido TOMAS VILLEGAS fallecido el 25-02-1983 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de Galería 41 Nicho 132 a Galería 19 Nicho 866 en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_5159978 Importe: \$ 144  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido PLACIDO CORIA fallecido el 15-03-1983 de quien se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO INTERNO de Galería 41 Nicho 147 a Galería 11 -Nicho 43, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_5165758 Importe: \$ 96  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido BLAS NICOLAS PIERRE, fallecido el 17-04-1983 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 41- Nicho 156 a Galería 53- Nicho 352, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición-

Boleto N°: ATM\_5172412 Importe: \$ 144  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos de las fallecidas ELENA OTTAVIANO, fallecida el 10-01-1985 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO de Galería 41- Nicho 270 a Mausoleo Cuadro 2º- Nª 03 (flía. Martínez), ELENA LEONE, fallecida el 26-08-1982 de quién se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO INTERNO de Galería 41- Nicho 83 a Mausoleo Cuadro 2ª- Nª 03 (flía Martínez), y ANNA DE TOMMASO, fallecida el 26-07-1982 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO a Mausoleo Cuadro 2ª Nª 03 (flía Martínez), en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_5172396 Importe: \$ 288  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

A herederos de GIUFFRE HECTOR DANIEL cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.Nº EX-2021-001530393-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM\_5189569 Importe: \$ 80  
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de JULIA ILDA BIURRUN, JUAN ALBERTO ANGLAT, JORGE RUBEN ANGLAT Y CRISTIAN ALBERTO ANGLAT cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento de TRASLADO EXTERNO DE RESTOS AL CREMATORIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran en Parcela 25-26 Sector 7 - Fraccion 14 conforme expediente N° 1407/A/2021 Of. Defunciones - Planta Baja FDO Dra Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM\_5190682 Importe: \$ 320  
26-30/03 05-07-09/04/2021 (5 Pub.)

---

Indemnización por fallecimiento art. 33 decreto-ley 560/73 y decreto acuerdo 567/75, cita a herederos con derecho a indemnización por fallecimiento del art. 33 decreto-ley, del Sr. Pino Juan Francisco Alberto DNI 13.396.406, quien cumplía funciones en Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes - Hospital Regional Diego Paroissien bajo apercibimiento de liquidar el beneficios a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM\_5194541 Importe: \$ 320  
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

---

TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE MAIPÙ SITO EN MITRE 278 MAIPÙ MENDOZA, en autos N° 6100/18/3F, CARATULADO: "VALVERDE GUTIERRES SONIA VEDSA CONTRA ZALAZAR ELIAS IGNACIO POR ALIMENTOS, ordena: Mendoza, 23 de Febrero de 2021.VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados puestos en estado de resolver de los que,RESULTA: Que a fs. 23 se presenta la Sra. SONIA VEDSA VALVERDE GUTIERRES, por sí, y en representación de sus hijos menores de edad: JENNIFER ISABEL MERCEDES ZALAZAR VALVERDE, BRIAN JOSUÉ IGNACIO ZALAZAR VALVERDE, MELINA ABIGAIL ZALAZAR VALVERDE, YOSELIE SELENA ZALAZAR VALVERDE e ISAÍAS LEONEL ZALAZAR VALVERDE, e interpone demanda solicitando ALIMENTOS, pretensión que deduce contra el padre de sus hijos, Sr. ELÍAS IGNACIO ZALAZAR, D.N.I. N° 18.854.231, declarando bajo fe de juramento desconocer el domicilio del mismo; y solicitando se rinda información sumaria. Que a fs. 32 se ordena rendir información sumaria a los fines de acreditar el ignorado domicilio del demandado. Que a fs. 36 se agrega el informe de la Secretaría Electoral y a fs. 38/39 el de la Policía de

---

la Provincia de Mendoza, que informan los últimos domicilios que figuran en sus registros patronímicos e informáticos. Se corre traslado al domicilio denunciado por la Policía de Mendoza, notificando al demandado a fs. 40 vta..Con fecha 14 de septiembre se presenta la Dra. Ivana Bueno en representación de la actora y aclara que el domicilio donde se notificó al demandado en realidad corresponde a la actora, quien a su vez presta juramento de desconocer el domicilio actual del demandado, solicitando, que previa vista al Ministerio Fiscal, se declare al demandado como persona de ignorado domicilio. Con fecha 01 de octubre de 2020 dictamina el Ministerio Fiscal, quien dictamina expresando que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio de Elías Ignacio Zalazar. Que conforme las constancias de los informes efectuados por la Policía de la Provincia de Mendoza y la Secretaría Electoral, se ha acreditado sumariamente el ignorado domicilio del Sr. Elías Ignacio Zalazar. Por lo expuesto, y conforme dictamen favorable emitido por el Ministerio Público Fiscal y habiéndose cumplido con el juramento previsto por el ordenamiento procesal de conformidad con el escrito presentado bajo el código identificador número: UCMUW141352; RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. ELÍAS IGNACIO ZALAZAR, D.N.I. N° 18.854.231, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada.3) Notifíquese a la actora en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante abogada Ivana Bueno, matrícula: 8233. PASE A RECEPTOR.4) Fecho y vencido el plazo para comparecer, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCyT. COPIESE, NOTIFIQUESE.- COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. gzDr. Natalia Vila Juez subrogante Dra. Natalia Berbel Secretaria

Boleto N°: ATM\_5181002 Importe: \$ 1584  
25-30/03 06/04/2021 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 401.656, caratulados "CACCAVO ROBERTO JOSE c/SANTA LUCILA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES p/ESCRITURACIÓN", notifica a Lucila Sociedad en Comandita por Acciones, de ignorado domicilio, resolución de fs.67: "Mendoza, 30 de Diciembre de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II-Declarar como persona de ignorado domicilio a SANTA LUCILA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. III.-Ordenar que oportunamente Se notifique a SANTA LUCILA SOCIEDAD EN COMANIDITA POR ACCIONES, la presente, el trasado de la demanda y sus modificaciones, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DIAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV-Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda REG-NOT DRA. ERICA ANDREA DEBLASI-Juez".- A fs.24: "Mendoza, 02 de Septiembre de 2019. ...De la demanda instaurada, TRASLAD0 a la parte demandada, por el plazo de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (arts.21, 74,75, 155, 160, 161 y ccs. Del CPCCyT). NOT. Fdo: Dra.Erica Deblasi-Juez"

Boleto N°: ATM\_5186296 Importe: \$ 672  
25-30/03 06/04/2021 (3 Pub.)

Hospital Central cita a familiares de: Lasos Soto, Pablo Sergio de 66 años de edad fallecido el 17/01/2021. A fin de retirar el cuerpo dentro de los 7 días corridos. Caso contrario se procederá conforme a lo dispuesto en el art. 1 Res. 1776/98.

S/Cargo  
29-30/03/2021 (2 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA, Dr. Rodolfo Gabriel Díaz – Juez de Familia, autos N° 515/19/2F caratulados “FLORAMO MARIO ANTONIO CONTRA FLORAMO FRANCO POR INCIDENTE” notificar al Sr. Franco FLORAMO DNI 40104150, el resolutive dictado en autos que a continuación se transcribe: “Mendoza, 10 de diciembre de 2020. RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar que Franco FLORAMO DNI 40104150 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del CPCCyT). II. En consecuencia, de la demanda por modificación de alimentos (cese) córrase traslado a la parte demandada por el término de CINCO días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts.13 ,61,163 C.P.F; y arts. 20, 21, 74, 75, CPCCyT) III. NOTIFÍQUESE por edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia IV. Agregado el texto impreso de los edictos con la fecha de publicación y texto difundido, con el recibo respectivo, continúe la causa según su estado. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dr. Rodolfo Gabriel Díaz – Juez de Familia.

Boleto N°: ATM\_5165717 Importe: \$ 576  
19-25-30/03/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos del fallecido LUCERO, MANUEL ÁNGEL, FF: 09/03/2013 sepultado en NICHOS: C, N°141, del cementerio de Palmira, quien será TRASLADADO fuera del Dpto a crematorio he INHUMAR en el mismo nicho y TRASLADAR a ZUÑIGA, ANGELA FF: 12/07/2019 de sector C n°518 a sector C n° 141, el cementerio de Palmira, de no mediar opción.

Boleto N°: ATM\_5177834 Importe: \$ 192  
26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

Expte: 268034 caratulados: SABINA LUIS ALBERTO Y SABINA LETICIA MARIA DE LOURDES C/ MARCH JOSE BALDOMERO ANTONIA P/ ESCRITURACIÓN, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA SEGUNDO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION Notificar a: MARCH JOSE BALDOMERO ANTONIO. Mendoza, 4 de Febrero 2021 Fs. 29 AUTOS Y VISTOS RESUELVO: Los autos arriba intitulados y atento la solicitud del actor de declarar de ignorado domicilio del demandado Sr. MARCH JOSE BALDOMERO ANTONIO, corresponde analizar la información sumaria rendida en autos a sus efectos. Que de las probanzas de autos en especial, oficios diligenciados y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal a fs. 29, corresponde hacer lugar a lo solicitado. Atento a lo expuesto y lo normado por el Art.69 del CPCCYT. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. MARCH JOSE BALDOMERO ANTONIO DNI 6.888.384, bajo responsabilidad de la parte actora. II. Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 7, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. NOTIFIQUESE. Dr. Juan Pablo Santiago Civit. A Fs. 7, Mendoza 25 de Agosto de 2020, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del CPCCYT). NOTIFÍQUESE. Dra. Jorgelina Iermoli Blanco. Inmueble Coronel Zuloaga N° 830/32, Asiento N° 3248, Fs. 416, Tomo 12 D, Titular Sabina Leticia María de Lourdes.

Boleto N°: ATM\_5165757 Importe: \$ 816  
19-25-30/03/2021 (3 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, cita a derecho-habientes del Dr Jesús Héctor Vargas, DNI 06.876.693 a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM\_5190657 Importe: \$ 96  
26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

Juez Tribunal Gestión Asociada de Paz 1, notifica a la Sra. PAULUCCI MARIA BRIGIDA, DNI° 11.809.115, persona de ignorado domicilio, Autos N° 6.133 "C.M.G. S.R.L. C/ PAULUCCI MARIA BRIGIDA P/ CAMBIARIA": "Mendoza, 15 de Marzo de 2021... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.-APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado MARIA BRIGIDA PAULUCCI, se le notificará el resolutive de fs. 90 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- II.-...- Cópiese, regístrese y notifíquese.- DRA. LINA ELENA PASERO- Juez"; "Mendoza, 18 de Diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-... II.- Hacer lugar a la demanda por ejecución cambiaria deducida por la actora C.M.G. S.R.L. contra la demandada PAULUCCI MARIA BRIGIDA; ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 23.474), más la estimada provisoriamente para responder a intereses legales y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos más IVA en caso de corresponder.- III.-... IV.- Hágase saber a la demandada que dentro de los cinco (05) días de notificada de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. (Arts. 74, 75, 234, 235 del CPCC y T.) V.-...VI.-...VII... COPIESE NOTIFIQUESE.- Fdo.: DRA. LINA ELENA PASERO. Juez"

Boleto N°: ATM\_5177739 Importe: \$ 624  
22-25-30/03/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2020-000319/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 417568 – POR INCUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO COVID"; Notifica a MAURO JAVIER DOMÍNGUEZ MÓNACO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0607 de fecha 17 de Marzo de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0607 EXPEDIENTE N°: 000319/F1-2020 Godoy Cruz, 17 de marzo del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-000319/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 417568 – POR INCUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 12/05/2020, a las 17:58 hs en Calle BALCARCE N° 750 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 417568, por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que el Decreto Provincial N° 563/20 en su Artículo 4° indica: "Las personas que deben cumplir el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", podrán realizar una breve salida de esparcimiento, en beneficio de la salud y el bienestar psicofísico, sin alejarse más de QUINIENTOS (500) metros de su residencia, con una duración máxima de SESENTA (60) minutos, en horario diurno y hasta las 19 horas." Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a MAURO JAVIER DOMÍNGUEZ MÓNACO debido a INFRACCIÓN POR EXCEDER DISTANCIA DE CIRCULACIÓN PERMITIDA PARA SALIDAS DE ESPARCIMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a MAURO JAVIER DOMÍNGUEZ MÓNACO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a MAURO JAVIER DOMÍNGUEZ MÓNACO, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°:

COMUNÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM\_5187210 Importe: \$ 1536  
26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

---

Queda firmado entre la Empresa **CREMAS HELADAS DEL OESTE S.A.S**, cuit n° 30-71693669-0 y Ferruccio Soppels S.R.L Cuit n° 30-56301034-3 un contrato de Explotación Comercial, en donde Cremas Heladas del Oeste S.A.S asume la total responsabilidad, obligación, compromiso, del manejo, explotación, producción, declaración, usufructo de todo y en cuanto refiere la totalidad de la Marca Ferruccio Soppelsa como tal, debiendo hacerse cargo de su mantenimiento, su explotación, su generación de valor agregado, difusión, publicidad, bajo la exclusiva responsabilidad de Cremas Heladas del Oeste S.A.S. Siendo además responsable por la inscripción, regularización, registración en cuanto registro municipal (Registro municipalidad de Godoy Cruz n de cuenta 15160, establecimiento ubicado en San Martín Sur n° 480, C.P 5501) (y todos los otros establecimientos o localías de propiedad de la marca), provincial o nacional, se requiera para la explotación normal y habitual del Rubro para lo cual se ha celebrado el contrato aquí publicado. El contrato en cuestión incluye la afectación del mobiliario, inmueble, y valor llave de la marca. Siendo Cremas Heladas del Oeste la única y absoluta responsable por el buen manejo de la marca, sus inmuebles y muebles. La relación comercial que aquí se exterioriza no comprende la venta de fondo de comercio, sino sólo el alquiler y desarrollo de otra fuente de ingresos por parte de Ferruccio Soppelsa S.R.L. Se hace constar por la presente publicación que a todos los efectos legales y particulares para todos los interesados, organismos municipales, provinciales y nacionales.

Boleto N°: 30712410848 Importe: \$ 1200  
26-29-30-31/03 05/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ALVAREZ HIPOLITO GASTON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211194

Boleto N°: ATM\_5160117 Importe: \$ 80  
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ROCO MARTHA ALBINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211191

Boleto N°: ATM\_5159879 Importe: \$ 80  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de YARKE RICARDO ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211192

Boleto N°: ATM\_5159951 Importe: \$ 80  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ALVARADO ANGEL RAMIRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211193

Boleto N°: ATM\_5160083 Importe: \$ 80  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de BARROSO FAUSTO RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211195

Boleto N°: ATM\_5160128 Importe: \$ 80

---

---

23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRAVO MARIELA LORENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211203

Boleto N°: ATM\_5163800 Importe: \$ 80  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEMOS JORGE MARCELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211196

Boleto N°: ATM\_5164555 Importe: \$ 80  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de NAVARRETE HUMBERTO GUILLERMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211199

Boleto N°: ATM\_5164556 Importe: \$ 80  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BORRELL ISABEL ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211197

Boleto N°: ATM\_5163823 Importe: \$ 80  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DE NADAI ELISA ORFELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211198

Boleto N°: ATM\_5164560 Importe: \$ 80  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de FALCON GLORIA NATALIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211200

Boleto N°: ATM\_5164561 Importe: \$ 80  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de GUZZO OLGA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211201

Boleto N°: ATM\_5164587 Importe: \$ 80  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de SOTO INOCENCIA GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211202

Boleto N°: ATM\_5165621 Importe: \$ 80  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de SANTIVANEZ VIVIANA GRACIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211207.

Boleto N°: ATM\_5165675 Importe: \$ 80

---

---

23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ADARO SUSANA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211205

Boleto N°: ATM\_5165686 Importe: \$ 80  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUJAN PABLO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211206

Boleto N°: ATM\_5166502 Importe: \$ 80  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO ANTONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211204

Boleto N°: ATM\_5166652 Importe: \$ 80  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA RODOLFO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211208

Boleto N°: ATM\_5166655 Importe: \$ 80  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ JOSE MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211209

Boleto N°: ATM\_5166832 Importe: \$ 80  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de PARIETTI SILVINA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211210

Boleto N°: ATM\_5168650 Importe: \$ 80  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALIAGA FELIPE ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211211

Boleto N°: ATM\_5168757 Importe: \$ 80  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ JORGE OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211213

Boleto N°: ATM\_5167417 Importe: \$ 80  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO JAVIER FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211214

Boleto N°: ATM\_5167472 Importe: \$ 80

---

23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de DI PIETRO JOSEFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211215

Boleto N°: ATM\_5169098 Importe: \$ 80  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORRADI ROBERTO ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211216

Boleto N°: ATM\_5169487 Importe: \$ 80  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de BAEZ JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211217

Boleto N°: ATM\_5172397 Importe: \$ 80  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 1 de San Rafael, Mendoza, en autos N° 202.625, caratulados "GARRO ROMINA CECILIA P/ SI Y P/ SU HIJO MENOR DE EDAD C/ DI PIETRO JULIO CESAR P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO", cita por edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, una vez por mes durante seis (6) meses: al Sr. JULIO CÉSAR DI PIETRO, D.N.I. N° 23.409.889 y/o a cualquier persona que tenga conocimiento sobre el paradero del nombrado, debiendo en tal caso aportar los datos pertinentes al Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 1 de San Rafael, Juez Dr. Pablo Augusto Moretti, en los autos de referencia,- San Rafael, 16 de octubre de 2020.

Boleto N°: ATM\_4949908 Importe: \$ 594  
30/10 30/11 30/12 29/01 26/02 30/03/2021 (6 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 407793 "REYNOSO MARIA ANGELICA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARIA ANGELICA REYNOSO DNI N° 1.598.978, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA

Boleto N°: ATM\_5181153 Importe: \$ 64  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.468, cita herederos, acreedores de SIFUENTE ADRIANA ELIZABETH y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS ( Art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCÍA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_5181237 Importe: \$ 48  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

---

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 879 " PETRI, NORMA CATALINA P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NORMA CATALINA PETRI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_5186413 Importe: \$ 48  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 307.375, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARLOS JACINTO MARZIETELLI DNI N° 11.665.260, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DÍAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM\_5195549 Importe: \$ 128  
30-31/03/2021 (2 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE N° 407782 "ARENAS MARIA CRISTINA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARIA CRISTINA ARENAS DNI (LC) 8.307.953, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DIAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO.

Boleto N°: ATM\_5195563 Importe: \$ 64  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40647 "GONZALEZ ASUNCION P/SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ASUNCION GONZALEZ , D.N.I.N° F.1717473 PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION. FDO Dr. Lucas A RIO ALLAIME.

Boleto N°: ATM\_5195573 Importe: \$ 80  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 307.782, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, NILDA HAYDEE SIGNORETTI, DNI N° 5413127, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5195776 Importe: \$ 64  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de JULIA NIDIA CASTRO en TREINTA DIAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 113.614 caratulados "BAMONDI ORLANDO JONÁS Y CASTRO, JULIA NIDIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5196359 Importe: \$ 48  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 408.543 "ASTORGA LIDIA NELIDA p/ Sucesión", Cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LIDIA NELIDA ASTORGA D.N I. F 5.140.591, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DIAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Marta Luz COUSSIRAT.

Boleto N°: ATM\_5196558 Importe: \$ 64  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.494 caratulados: "GIMENEZ Elina Esther P/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GIMENEZ Elina Esther para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_5198490 Importe: \$ 64  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 307361, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MIÑAURA, ÁNGEL CRISOSTOMO, Y MARÍA ELISA LUCERO, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez .-

Boleto N°: ATM\_5199420 Importe: \$ 64  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 862 "LORENTE, OLGA TOMASA Y OSCAR FRANCISCO GENERO P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLGA TOMASA LORENTE Y OSCAR FRANCISCO GENERO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_5198537 Importe: \$ 48  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 613 "MOLINA, OSCAR CESAR P /sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR CESAR MOLINA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_5199512 Importe: \$ 48  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.412 caratulados "GOMEZ Nelson Eduardo P/Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ Nelson Eduardo para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_5199513 Importe: \$ 64  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 308133, cita y emplaza a herederos y acreedores de IRIS NANCY REPETTO, DNI N° 11.012.193, a presentarse dentro de l plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM\_5199741 Importe: \$ 48  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Primero - Poder Judicial de Mendoza cita a herederos y/o acreedores de JUAN ESTEBAN RIQUELME, D.N.I. 6.880.131 para que se presenten en el plazo de TREINTA DÍAS desde la publicación y acrediten su interés en legal forma (art. 2340 CCCN). Firmado: Dra. GRACIELA SIMON - Juez"

S/Cargo  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 307256, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA TERESITA NAZARINO, DNI N° 3.034.099 y ROBERTO FLORENCIO LEITON, DNI N° 6.871.248, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez..

Boleto N°: ATM\_5199514 Importe: \$ 48  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de CRISTIAN DANIEL MARIANO BRENOT DEL ÁLAMO en TREINTA DÍAS par a comparecer a derecho en AUTOS N° 308.390 caratulados "BRENOT DEL ÁLAMO, CRISTIAN DANIEL MARIANO P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5200349 Importe: \$ 48  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 408.775 "HUERGO ELENA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ELENA HUERGO DNI 8.328.332, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO.

Boleto N°: ATM\_5199811 Importe: \$ 64  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 951 "PEREZ, ELSA ZULMA P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELSA ZULMA PEREZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM\_5200357 Importe: \$ 48  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA-Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 269.613 "QUIROGA ANDRES OSCAR /SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes QUIROGA ANDRES OSCAR. D.N.I. N° 3.353.373. para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia- Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to. Piso – Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5189605 Importe: \$ 96  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 269.798 "GIL, ELENA y CHIAVACCI, LUIS NICOLAS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GIL, ELENA y CHIAVACCI, LUIS NICOLAS, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5190632 Importe: \$ 96  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 408.393 "ZAPATA EDGARDO GABRIEL p/ Sucesión" Cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante EDGARDO GABRIEL ZAPATA D.N.I. 24.832.030, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. María Luz COUSSIRAT

Boleto N°: ATM\_5200369 Importe: \$ 64  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.101, cita herederos, acreedores de JUAN VICTOR ARISTEO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_5200403 Importe: \$ 64  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°3 cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO PIZARRO y MARÍA RAQUEL GÓMEZ en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 308.257 caratulados "PIZARRO, MARIO ALBERTO y GÓMEZ, MARÍA RAQUEL P/SUCESIÓN". Firmado: Dra. MARIA BELEN GENTILE, Secretario.

Boleto N°: ATM\_5200488 Importe: \$ 48  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.136, cita herederos, acreedores de OLGA CATALINA PASIECZNIK y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DITAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del

CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_5200491 Importe: \$ 64  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.773 "CORREA, CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Carlos Alberto Correa D.N.I. N°: 5.147.077, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_5200501 Importe: \$ 48  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos n° 306 "FIERRO HECTOR DANIEL P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR DANIEL FIERRO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABLES.

Boleto N°: ATM\_5199945 Importe: \$ 48  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.230 "RODRIGUEZ FERNANDEZ FRANCISCO P/ SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE FRANCISCO RODRIGUEZ FERNANDEZ (D.N.I. ESPAÑOL N° 24.279.115 Q y C.E. N° 652662), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - CONJUEZ.

Boleto N°: ATM\_5194560 Importe: \$ 80  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos Nro. 269.801 "GIURA, CAYETANO NORBERTO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GIURA, CAYETANO NORBERTO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5195666 Importe: \$ 96  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 408.003 caratulados, "ANDREU EDGARDO ARIEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. EDGARDO ARIEL ANDREU, D.N.I.: 23.387.309 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM\_5195688 Importe: \$ 80

---

30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N°202.289, caratulados: "CASSIA PABLO ANTONIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: PABLO ANTONIO CASSIA (D.N.I. M N°6.920.737), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM\_5195692 Importe: \$ 112  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO MERCURI, DNI 12.242.699, haciendoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267887, caratulado "MERCURI EDUARDO P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_5195097 Importe: \$ 80  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 407.574 caratulados, "OLMEDO CARLOS ALFREDO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS ALFREDO OLMEDO, con D.N.I: 8.159.696 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS-a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dr. OSVALDO DANIEL COBO Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón

Boleto N°: ATM\_5195265 Importe: \$ 80  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 253.947 caratulado "DE LA ROSA JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de JUAN CARLOS DE LA ROSA, cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_5195779 Importe: \$ 80  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 269.142 "CRESCINI, JUAN ANGEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CRESCINI, JUAN ANGEL, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso – Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5196349 Importe: \$ 96  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 269.355 “VALDES MARTINEZ, EMILIANO GABRIEL P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VALDES MARTINEZ, EMILIANO GABRIEL, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso-Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5195810 Importe: \$ 96  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 269.851 “AYROLDI, SANTIAGO OMAR / SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes AYROLDI, SANTIAGO OMAR, D.N.I. N° 18.269.318 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5195818 Importe: \$ 96  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 269.789 “ZALAZAR, JOSEFINA TRINIDAD / SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ZALAZAR, JOSEFINA TRINIDAD, D.N.I. N°4.851.214 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5198489 Importe: \$ 96  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 269.427 “NUÑEZ RODOLFO ARIEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante NUÑEZ, RODOLFO ARIEL, D.N.I. 22.688.822, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5198596 Importe: \$ 96  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SANCHEZ, NELIDA CARMEN, DNI N° F 4.463.095, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los el ementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 165264 BERTONA, JULIO ANTONIO S/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_5200299 Importe: \$ 80  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ENRIQUE ANTONIO NIEVAS, L.E. N° 8.150.849, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar Su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267.875, caratulado "NIEVAS, ENRIQUE ANTONIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5200322 Importe: \$ 80  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 268.606 "NALIN, GUILLERMO JULIO y SOSA, JULIA EMMA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes NALIN, GUILLERMO JULIO y SOSA, JULIA EMMA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5199790 Importe: \$ 96  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.388 caratulado "POLIMENI MABEL LILIANA P/SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab-intestado de MABEL LILIANA POLIMENI. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo. Firmado: BRANDI Gonzalo Daniel.

Boleto N°: ATM\_5200328 Importe: \$ 80  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ARGUELLO, MARIA GRACIELA, DNI N° 1.605.804, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268176 ARGUELLO MARIA GRACIELA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_5200345 Importe: \$ 80  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 269.804 "HARTL NORMA BEATRIZ P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante HARTL NORMA BEATRIZ, D.N.I. F6.167.513, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

---

Boleto N°: ATM\_5200363 Importe: \$ 96  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 408.722 caratulados "BERTOLINO ARNALDO JUAN P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr ARNALDO JUAN BERTOLINO, D.N.I: 6.880.751 a fin de que acrediten por escrito en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo. Juez OSVALDO DANIEL COBO. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM\_5199839 Importe: \$ 80  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 408.218 caratulados, "ESPECHE GUILLERMO FEDERICO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GUILLERMO FEDERICO ESPECHE, con DNI: 13.700.463 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón

Boleto N°: ATM\_5201432 Importe: \$ 80  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5.600, en Autos N° 203.296, caratulados " GONZALEZ FRANCISCO PASCUAL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FRANCISCO PASCUAL GONZALEZ (D.N.I. M N°5.523.466), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s con el Art. 72 y s.s del CPCCTM). fDO. Dra. Andrea Mariana Grzona - Juez.

Boleto N°: ATM\_5202527 Importe: \$ 112  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Carlos Peñaranda, Ing. Agrimensor, mediará, aproximadamente 608.31 m2 para Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 propietario CARLOS ALBERTO FARRERAS, pretendida por DANIEL JORGE SANCHEZ. Calle Romero Day S/N, a 87 m de Av Champagnat, Lote 7 Manz C, Challaolandia, El Challao, Las Heras. Abril 12, hora 17:00. Límites: Norte: Calle Romero Day ; Sur: Raul Francisco Romero Day, Este: Jorge Raul Pacini; Oeste: Sergio Alejandro Páez y José Francisco Giuliano. EX-2021-00931265-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5200413 Importe: \$ 192  
30-31/03 05/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Enrique Bonilla, Agrimensor, mediará gestión título supletorio ley 14159 dec. 5756/58 30 m2 aproximadamente de MARÍA ADELAIDE BERARDINI DE SACCHI, ANDINA JOSEFA BERARDINI DE POETZL Y HAYDEE GLORIA BERARDINI DE BARTUCCIOTTO Pretende Sucesión de MARÍA ADELAIDE BERARDINI. En Godoy Cruz 644 Unidad 12 (0-2), Ciudad, Capital. Límites: Norte y Sur:

---

Espacio común aéreo. Este: Edificio Godoy Cruz 663 Julio Casas y otros Oeste: Espacio común pasillo. Abril 10, Hora 10:00. Expediente 2021-01479042-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_5199946 Importe: \$ 192  
30-31/03 05/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Enrique Bonilla, Agrimensor, mensurará gestión título supletorio ley 14159 dec. 5756/58 50 m2 aproximadamente de FRANCISCO CÓRICA NEGOCIOS INMOBILIARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA Pretende Sucesión de MARIA ADELAIDE BERARDINI, en Colón 490 Unidad 17 (2-5) Ciudad Capital. Límites: Norte Francisco Córca Negocios Inmobiliarios S.A Unidad 16 y ascensor Sur: Edificio Callejón Lemos 685 Ismar Construcciones S.A y otros Este Pasillo común y Unidad 18 Marcela Rueda Oeste Callejón Lemos. Abril 10, Hora 9:00. Expediente 2021-01478964-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_5199947 Importe: \$ 240  
30-31/03 05/04/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Facundo Funes mensurará 73.303,52 m2 propiedad de EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SAN AGUSTIN S.A.Ubicados en intersección de avenidas Los Sauces y Pedro Vargas, esquina Suroeste, Ciudad, San Rafael. Abril 05 Hora 18.Expediente EX-2021-01618024-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5180853 Importe: \$ 48  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará 414 m2 de ANTONIO VARGAS NAVARRO en Joaquin V. Gonzalez 655 Sexta sección Ciudad Capital. Abril: 5 Hora: 9:30 Expte EE-20283-2021

Boleto N°: ATM\_5180851 Importe: \$ 48  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

Rodolfo Genovesi Agrimensor mensurará dos polígonos de 17has aproximadamente cada uno de La Municipalidad de Malargüe en Calle Santa Fe S/N°, entre Calle Juan. A. Maza por el Oeste, Ruta Nac. N°40 por el Este y Río Malargüe por el Sur, Ciudad de Malargüe, Pto. de reunión Municipalidad de Malargüe Salón San Martín.- Expediente: EE\_18912-2021 Abril 07.Hora:10Hs.

Boleto N°: ATM\_5189785 Importe: \$ 192  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mensurará 133,11m2 de VINCENZO IACONETTI, Cacique Guaymallén 1166, Ciudad, Las Heras. Abril: 05 Hora 8:00. EX-2021-01722295- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5194872 Importe: \$ 48  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 190.30 m2, propiedad de Alberto Lorenzo Rios, calle Salvador Arias N° 1236, Ciudad, Godoy Cruz. Abril 5, 18:30 horas. Expediente: EX-2021-01451730-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5195645 Importe: \$ 96  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 213.33 m2, propiedad de Flavia Adriana Zabala, calle Francia 2455, Ciudad, Las Heras. Abril 6, 18:30 horas. Expediente: EX-2021-01751718- -GDEMZA-

---

DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5195680 Importe: \$ 96  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 105 ha 5850,00 m2 propiedad de CARMINE GRANATA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGRICOLA, ubicada en Calle Juan F. Cobos S/N° Esquina Noroeste con Calle Brandsen S/N°, Perdriel, Lujan de Cuyo. Abril 5, Hora 14:30. Expediente 2021-01584781-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5195045 Importe: \$ 144  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Guillermo Notti mensurará 2009,62 m2, propiedad LUIS ÁNGEL PEÑAFORT, ubicada Calle Belgrano 349, Costa de Araujo, Lavalle. Abril 6, Hora 9:00. Expediente EE-20438-2021.

Boleto N°: ATM\_5195049 Importe: \$ 96  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensora Natacha Llinas mensurará 493,24 m2, de HÉCTOR RAFAEL DEL MONTE. Ubicación Garibaldi 159, El Zapallar, Las Heras. Abril 5, Hora 8:20. Expediente 2021-01655392-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5195686 Importe: \$ 48  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Aldo Delú mensurará 350,19 m2, Propiedad LASPADA, VICTOR MANUEL Y OTRA. Ubicada Calle Manuel A. Saez n° 409, Ciudad, Capital. Abril 5, Hora 9:00. Expediente 2021-01690407-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5195697 Importe: \$ 96  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensora Gloria Miranda mensurará 374,70 m2, propietarios RODOLFO ALBERTO MIRANDA y ADRIANA ESTHER BISCARO. José Hernández 1461, Ciudad, Las Heras. Abril 5, Hora 9:00. Expediente 2020-01220432-GDMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_5195085 Importe: \$ 96  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará en Propiedad Horizontal, 474.61 m2, propietario LUIS ALBERTO SELLAN, Perito Moreno 513 Ciudad Godoy Cruz. Abril 6, Hora 18:00. Expediente EE-20475-2021.

Boleto N°: ATM\_5195091 Importe: \$ 96  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

Juan Ginart Ing. Agrimensor mensurará 1 ha. 9038.86 m2. Propietario CORNEJO, JOSÉ ORLANDO. Calle La Pampa entre 25 de Noviembre y Francisco Delgado costado sur Ciudad Tunuyán. Expediente 2021-01698352-GDMZA-DGGAT-ATM. Abril 5, Hora 14:00.

Boleto N°: ATM\_5195102 Importe: \$ 96  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mariano Fiorelli, mediará 665,77 m<sup>2</sup>, propietario MIRTHA MARÍA GLADYS BAUCO, Alzaga 4656 Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Abril 5, Hora 18:00. Expediente 2021-01651922 GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5195704 Importe: \$ 96  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Pablo Mantovan mediará unificara y fraccionara Sup: 3.523,27 m<sup>2</sup> Propietario ADALBERTO FILAMIR GOMEZ RODRIGUEZ, Mitre 1661, Chacras de Coria, Lujan Expediente EE-20353-2021. Abril 5, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM\_5195710 Importe: \$ 96  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

Juan Ginart Ing. Agrimensor mediará Título I: 116.25 m<sup>2</sup>, Título II: 41.95 m<sup>2</sup>. Propietario: LOPEZ DE GALLARDO, MARÍA RAFAELA. Callejón Comunero (donde termina) con salida a calle Juan B. Justo N° 764 Ciudad Capital. Expediente 2021-01691517-GDMZA-DGGAT-ATM. Abril 5, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_5195117 Importe: \$ 96  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Guillermo Notti mediará 270,60 m<sup>2</sup>, propiedad GASTÓN ALBERTO FERNÁNDEZ GALVE, ubicada Calle Cordón del Plata s/n°, costado sur a 124 m al oeste de calle 9 de Julio, Jesús Nazareno, Guaymallén. Abril 5, Hora 9:00. Expediente 2021-1661709-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5195757 Importe: \$ 96  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

Miguel Cersosimo, agrimensor mediará y fraccionará, manzana F, 27000 m<sup>2</sup> Sobre Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, de MARCELO RODOLFO FRANCIOSI, Ruta Provincial N° 149 S/N° Esquina Calle Nueva S/N° (Esquina S-E), Uspallata, Las Heras. Se Cita Condóminos De Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Abril 5, Hora 13:00. Expediente 2021-01651979-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5195769 Importe: \$ 144  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

Luis Lucero agrimensor mediará 20.010 m<sup>2</sup> ELSA ELENA CAPERON Ruta Provincial N° 24 N° 7590/98 Colonia Segovia Guaymallén. Expte: 2021-01710921 GDEMZA-DGC-ATM. Abril: 05 a las 12:30 Horas

Boleto N°: ATM\_5196285 Importe: \$ 96  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Cristian Ghilardi mediará 300m<sup>2</sup> aproximadamente, gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58) de Felipe RIGABERT ubicados en calle Patricias Mendocinas N° 1.804, Nueva Ciudad, Guaymallén. Límites Norte: Estado Nacional Argentino y Mirna Beatriz Vilte; Sur: Calle Patricias Mendocinas; Este: Juan José Martín, Ignacio Javier Berrios y Daniel Rosario Barretta y Oeste: María del Carmen León; Abril 6. 9:00hs. Expediente N° EX-2021-01726553- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5196375 Importe: \$ 192  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

Daniel Devia Ing. Agrimensor, matricula 1516, mediará 31 ha. 5813.49 m<sup>2</sup>, propiedad de CARLOS

---

EDUARDO VIDELA VALLEE, ubicada en Callejón comunero de Indivisión Forzosa, con salida a calle La Turbera o Ruta Prov. N° 61 S/N°, desde el puente del arroyo El Carrizal 276m al sur por calle La Turbera y desde ahí 946 m al oeste por callejón comunero, El Carrizal, Luján de Cuyo. Abril 5, Hora 15:00. Expediente 2021-01180052-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: 5198615 Importe: \$ 192  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

Daniel Devia Ing. Agrimensor, matricula 1516, mensurará 11 ha. 2986.1064 m2, propiedad de CARLOS EDUARDO VIDELA VALLEE, ubicada en Servidumbre de Tránsito con salida a calle El Molino S/N, por ruta Provincial 89 hasta calle El Molino, 786 m al este hasta servidumbre y por esta 410 m al sur hasta la propiedad, Cordón Del Plata, Tupungato. Abril 5, Hora 12:00. Expediente 2021-01181220-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5198618 Importe: \$ 192  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensora Natacha Llinas mensurará 156 m2 aproximadamente para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y sus Modificatorias de ROMERO FRANCISCO JAVIER, pretendidos por PATRICIA ALEJANDRA FUNES. Ubicación La Paz 2654, B° Antártida Argentina, General Belgrano, Guaymallén. Límites Norte Pannocchia de Minotto Angelin, Sur: Desiderio Rito Luna, Aguilera Marcos Andrés, Carlos Hugo Angulo Este: Calle La Paz Oeste: Cruz Gonzalez Angelica. Abril 5, Hora 9:00. Expediente 2020-05665725-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5195253 Importe: \$ 192  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 6169.38 m2 para obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA". Pretendiente: "Asociación Civil Unión Vecinal Viñas Del Torreón". Límites: Norte: Callejón comunero de indivisión forzosa y Joel Barfi Suchowolski. Sur: Dominio Fiduciario Fideicomiso Lomas del Torreón Salvago Argentina S.R.L.; Claudia Martinelli; L Cap Proyectos Inmobiliarios S.A. Este: Gustavo Víctor Fabián Beranek; Diego José Ballester; Claudia Martinelli. Oeste: Calle Adolfo Villanueva. Ubicación: Calle Del Mar sin número, costados Este y Oeste, desde el portal de acceso del Barrio Viñas del Torreón, a 240 metros al Sur, Manzanas K y L. General Gutiérrez, Maipú, Mendoza. (Latitud 32°57'24,50" Sur; Longitud 68°48'44" Oeste). EX2021-01577921--GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril: 06 hora 11:30.

Boleto N°: ATM\_5195819 Importe: \$ 336  
29-30-31/03/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 405.90 m2, propiedad de BRAULIO RAÚL LÓPEZ, ubicada en calle Don Bosco 265, Eugenio Bustos, San Carlos. Abril 5, Hora 16:30. Expediente 2021-01619376-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5187271 Importe: \$ 96  
26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Fernando Yañez Mat. 1563 CAM, mensurará la propiedad de CARLOS ENRIQUE ALASTRA, cuya superficie aproximada de 379 m2, ubicada en Calle Armada Argentina 120, El Resguardo Las Heras, N: Ferrocarril Gral. San Martín; S: Calle Armada Argentina; E: Mathieu y Compañía Sociedad Anónima Inmobiliaria y Urbanizadora; O: Mathieu y Compañía Sociedad Anónima Inmobiliaria y Urbanizadora. Expediente 2021-01651565-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 5, Hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_5190355 Importe: \$ 192

---

26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

---

Luis Guisasola, Ing. Agrimensor, mediará 253,08 m<sup>2</sup>, propietario JUAN ARREDONDO, pretendida por NORBERTO PEDRO REYES, Ley 14159 Decreto 5756/58 Gestión Título Supletorio, Calle Luzuriaga N° 1335, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: Norte: Joya Ulloa de Vera en 23,35m, Sur: Eduardo González Simón en 23,35m, Este: Calle Luzuriaga en 10,93m Oeste: Luis Darío Silva y Samuel Raúl Riveira en 10,93 m. Expediente 2021-01618869-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 5, Hora 10:30.

Boleto N°: ATM\_5190776 Importe: \$ 192

26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Reig Gregorat Gonzalo mediará 1614,24 m<sup>2</sup> propiedad de GUERRERO KARINA VERÓNICA, GUERRERO GISEL ROMINA, GUERRERO SUVIA VANESA MARIBEL Y GUERRERO SUVIA EMILCE MAGALÍ. Ubicados en Calle Severo del Castillo N°5039, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza. Abril 5, Hora 17:00. Expediente 2021-01585281-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_5191279 Importe: \$ 144

26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

---

Rubén Villegas, Agrimensor, mediará aproximadamente 688,46 m<sup>2</sup> (Parte mayor extensión). Propietario: LUIS CARLOS DE CHAVANNES. Pretendientes: DAMIÁN EXEQUIEL Y MAXIMILIANO ALEXIS VILLALBA. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Dec. 5756/58. Ruta Provincial 15, Km. 24.5, a 320 metros al sur de Calle Moldes, vereda Oeste. Agrelo, Luján de Cuyo. Límites: Norte y Oeste: Propietario. Sur: Bodegas Viñedos Carmine Granata. Este: Ruta Provincial 15. Abril 5, Hora 18:00. Expediente 20045-2021.

Boleto N°: ATM\_5191281 Importe: \$ 192

26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

---

Pablo Egea, Ing Agrimensor mediará aproximadamente 2ha 1555 m<sup>2</sup> Propiedad de FRANCISCO MUÑOZ SOSA, pretendida por Mariela Nora Gil, para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; ubicada en calle El Zanjón s/n°, costado este, 390 m al sur de Ruta Provincial N° 62, Reducción, Rivadavia. Límites: Norte: Francisco Muñoz Sosa. Sur: Isidro Carrera y otros. Este: Terzi Hnos Resp. LTDA. Oeste: Calle Chile o Del Puente. EX-2021-01339743- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 05 a las 9.00 hs

Boleto N°: ATM\_5192279 Importe: \$ 240

26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

---

Eduardo Sueta, agrimensor mediará aproximadamente 1500 m<sup>2</sup> de Santarrossa Carlos Alberto y Alicia Esther, pretendida por SUAREZ Ceferino, Obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58, Santarrossa s/n 754m al Este de calle Cubillos costado Norte Rama Caída San Rafael Límites Norte: Santarrossa Carlos Alberto y Alicia Esther Sur: Calle Santarrossa Este: Santarrossa Carlos Alberto y Alicia Esther Calle Maipu Oeste: Santarrossa Maria Marzo 5 Hora 11.00hs EX-2021-01376753- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5195533 Importe: \$ 192

26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

---

Eduardo Sueta, agrimensor mediará aproximadamente 800 m<sup>2</sup> de Guerra Fernandez Rosas, pretendida por GUERRA JESUS ORLANDO, Obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58, Islas Malvinas s/n 83.00 m al sur de Ruta Nacional N° 143, costado oeste, Atuel Norte, Villa Atuel, San Rafael Límites Norte: Braslasky Isaac Sur: Kusel Ignacio Este: calle Islas Mavinas Oeste: Telezca Gabriela Marzo 5 Hora 18.00hs EX-2021-01651012- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

---

Boleto N°: ATM\_5195537 Importe: \$ 192  
26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

---

AGRIM SERGIO FERNANDEZ MENSURARÁ 312,50m2 Propietario Sociedad Anónima Real del Padre Pretende ILLESCA CRISTIAN FRANCISCO JAVIER TÍTULO SUPLETORIO LEY 14159 DECRETO 5756/58 Ubicación Calle Misiones s/n a 12.50m al Este de Calle Corrientes costado Sur Real del Padre San Rafael Norte Calle Misiones Este y Sur el Titular Oeste Calle Corrientes EX 265 D 17 Ambito 01141 Marzo 5 hora: 15

Boleto N°: ATM\_5194519 Importe: \$ 192  
26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

---

M. Di Pietro, Agrimensor, mensurará 204,01 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de JOSE ANTONIO OLEA. Pretendida por RADA ALEJANDRO ASIN. Juan Domingo Perón s/nº 24m al oeste de calle Coronado costado sur, Bº Los Barrancos Lote 2, Manzana D, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Límites, Norte: Calle Juan Domingo Perón, Sur, Este y Oeste (Sur):Coop. Los Barrancos Ltda., Oeste (Norte): Luis Rosales. Abril 5, Hora 14:30. Expediente 2021-01712657-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5195538 Importe: \$ 192  
26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

---

Mauro E. Domínguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará TITULO I:187,97m2 aproximadamente de ZENTENO MARIA DE LOURDES; TITULO II:9,65m2 aproximadamente, de MUT GONZALO FABIÁN y NUÑEZ, KARIAN PAOLA para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58; pretendida por ANA MARIA ESCALERA, ubicados en calle BOLIVIA Nº1290, VILLA NUEVA, GUAYMALLEN. - LÍMITES: Norte: con Ferrocarril General Belgrano; Sur: con BAEZ Walter Osvaldo, MUT Gonzalo Fabián y NUÑEZ Karian Paola; Este: con calle Bolivia; Oeste: con Nadal Pesci Francisca, Maymo Petrona Francisca y Maymo Juan Benito. - 5 de Abril. Hora 9:30. Expediente N°EE-20413-2021

Boleto N°: ATM\_5186496 Importe: \$ 240  
26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

---

Luis Guisasola, Ing. Agrimensor, mensurará 200,00 m2, propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS TURÍSTICO DEL PERSONAL AERONÁUTICO Y DE ACTIVIDADES AFINES LIMITADA, pretendida por RICARDO ALBERTO MANUCHA, Ley 14159 Decreto 5756/58 Gestión Título Supletorio, Calle Proyectada Nº3 S/Nº, Casa 9, Manzana C, Barrio COVITPA III, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Servicios Turísticos del Personal Aeronáutico y de Actividades Afines Limitada en 20m, Sur: Walter Adán Rodríguez en 20m, Este: Calle Proyectada Nº3 en 10m Oeste: Irma Oroztiaga y Juan Carlos Mamani en 10 m. Expediente 2021-01618626-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 5, Hora 9:30.

Boleto N°: ATM\_5190775 Importe: \$ 288  
26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

---

Luis Guisasola, Ing. Agrimensor, mensurará 987,91 m2, propietario ANGEL MOYANO, pretendida por PEDRO JOSE VIENICHI, Ley 14159 Decreto 5756/58 Gestión Título Supletorio, Callejón Comunero "Los Membrillos Sur S/Nº costado oeste, a 30,10m al sur de Callejón Walker y por este hacia el oeste a 356,59 a calle Terrada costado este, a 2202 al sur de Olavarria, Perdiel, Luján Límites: Norte: Frac F hoy Stella Maris Fulle en 40,70m, Sur: Fracción D hoy Vanina Soledad Boeto en 40,81m, Este: Callejón Comunero Los Membrillos Sur en 24,68m, Oeste: Fracción B hoy Carmen Beatriz Vienichi en 24,68 m. Expediente 2021-01618819-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 5, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM\_5189572 Importe: \$ 288

---

26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

Pablo Egea, Ing Agrimensor mensurará aproximadamente 733 m2. Propiedad de PETERSEN, THIELE Y CRUZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CONSTRUCCIONES Y MANDATOS; ASLAN Y EZCURRA, SOCIEDAD ANÓNIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL Y DY CASA- DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL E INMOBILIARIA, pretendida por Sebastián Rolando Adaro y María Belén Rojas, para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; ubicada en esquina Sur Oeste de Calle N° 2 N° 38 y Calle N° 5 s/n°, Barrio Los Eucaliptos, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Calle N° 5. Sur: Sauli Modesto Salvador y Elsa Mirta Navarrete. Este: Calle N° 2 y Elsa Mirta Navarrete. Oeste: Bartolomé Rosales. EX-2021-01180225-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril : 05 a las 12.30 hs

Boleto N°: ATM\_5192280 Importe: \$ 336

26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

Gastón Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1 ha 2739,10m<sup>2</sup> parte mayor extensión. Propietario: ESTADO NACIONAL ARGENTINO. Gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente: RENDUELES, Patricia Sandra. Ubicación: Ruta Provincial N° 180 km 20 lado norte, El Nihuil, San Rafael. Límites: norte: Estado Nacional Argentino, sur: Ruta Provincial N°180, este: Ruta Provincial N°180, oeste: Ruta Provincial N°180. Expediente: Ex-2021-01619006- -GDEMZA- DGCAT\_ATM, Marzo 05 hora: 10

Boleto N°: ATM\_5194535 Importe: \$ 192

26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

SOMESAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA TRANSFIERE. En cumplimiento con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867, SOMESAN S.A.S, C.U.I.T número 30-71635436-5, con domicilio Social y Legal en Calle Nahuel Huapi número 7.985, Distrito Carrodilla, Departamento Lujan de Cuyo, de esta Provincia de Mendoza, comunica la transferencia, por a través de la Administradora Titular, la Señora Sandoval Astorga, Aida Laura, argentina, Documento Nacional de Identidad número 26.473.010, C.U.I.T/C.U.I.L 23-26473010-4; del fondo de comercio denominado ZONA MALBEC, Legajo número 17735, el cual opera en la Categoría de Empresa de Viajes y Turismo (EVT), con Domicilio Local Virtual en el dominio [www.zonamalbec.tur.ar](http://www.zonamalbec.tur.ar) y Domicilio Especial en Calle España número 1.342, Piso 11, Departamento 19, Departamento Capital, de esta Provincia de Mendoza a favor del Señor Mertens Ferro, Nigel, argentino, Documento Nacional de Identidad número 36.933.398, C.U.I.T/C.U.I.L número 20-36933398-5, de estado civil soltero, con domicilio Calle 2 de Mayo número 8.750, Los Corralitos, Departamento Guaymallen, de esta Provincia de Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio del Escribano interviniente, Diego Alejandro Sampere, Notario Público, Titular del Registro Notarial número 859, de Capital, el cual se sita en Calle Mitre número 870, 3 piso, Oficina 1, Distrito Ciudad, Departamento Capital, de esta Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5200439 Importe: \$ 1040

30-31/03 06-08-13/04/2021 (5 Pub.)

En cumplimiento lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la señora Del Picolo Analía Inés, con Documento nacional de Identidad N° 27.266.503, CUIT 27-27266506-1 con domicilio en Gargiullo 2345, Godoy Cruz Cp 5501, Provincia de Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de HIGH BIKE S.A.S. C.U.I.T. 30-71650477-4, legalmente constituida el 20 de mayo de 2019, inscripta según resolución de Dirección de Personas Jurídicas 1.609, legajo N° 29.106 con domicilio en Ozamis 212 Dpto: 1 y 2 M:3, Maipú, CP 5515, Provincia de Mendoza. Destinado al rubro de venta al por menor de equipos y artículos deportivos, sucursal ubicada en Italia 5592 Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley se fija domicilio en Italia

5592 Chacras de Coria, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_5197286 Importe: \$ 720  
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

---

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867 El Sr. Rodolfo Hector Lucero con DNI 28542175, con domicilio Renato Della santa 1335 de Godoy Cruz, Mendoza anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr. Gustavo Exequiel, Bugiolacchi DNI 35.927.281. Destinado al rubro Lavadero de autos, ubicada en calle Paso de los andes 1411 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Paso de los andes 1411, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_5195126 Importe: \$ 240  
26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

---

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867. el Sr. Mario Daniel Abraham D.N.I. N° 13425018 con domicilio Vicente Lopez N° 480 Ciudad, Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. Natalia Verónica Lepez CUIT 23-23566418-4 con domicilio legal en calle Rafael Obligado N° 1971, San José Guaymallén, Mendoza. Destinado al rubro Sandwichería- Comedor-Cafetería, ubicado en Calle Balcarce N° 513. Godoy Cruz. Mendoza, para reclamos de ley se fija domicilio en calle Vicente López N° 480 Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM\_5188282 Importe: \$ 400  
26-29-30-31/03 05/04/2021 (5 Pub.)

---

Rectificamos la publicación edictal realizada el día 02/03/2021 indicando que La razón social Villavicencio Mauricio y Villavicencio Pedro Sociedad de Hecho, CUIT 30-71489307-2, representada por el señor Villavicencio Mauricio con DNI 16.995.024, con domicilio legal en calle Belgrano 167, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, anuncia la transferencia de fondo de comercio a la sociedad La Santa SRL, representada por la señora Olivares Verónica del Carmen, DNI 25.830.595. Destinado al rubro de fábrica de pastas, con domicilio legal en calle Belgrano 167, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Aclaremos que tal transferencia se realiza exclusivamente a título Gratuito, y bajo ningún motivo constituye una transacción económica de por medio, y la publicación se efectúa meramente por un cambio de titularidad de la cuenta asignada por el municipio de Godoy Cruz al comercio ya habilitado.

Boleto N°: ATM\_5195052 Importe: \$ 640  
26-29-30-31/03 05/04/2021 (5 Pub.)

---

En cumplimiento a lo establecido en resolución de directorio N° 331 del 23 de diciembre de 2020, en Expte electrónico N° 2020-04330433 la Sra. CASTILLO FUNES, NORALI CRISTINA DNI 38.716.706 con domicilio en Colon 418 de Godoy Cruz, anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO a favor de la Sra. ELSA PALMA DNI 18391419, con domicilio real en Barrio Amupe 1 mz D casa 17, Coquimbito, Maipu, Mendoza destinado al rubro quiniela ubicada en Colon 418, Godoy Cruz, caratulado: CAMBIO TITULARIDAD AGENCIA OFICIAL N°457.

Boleto N°: ATM\_5167307 Importe: \$ 400  
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

---

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**GRUPO A.G. S. A.** Conforme resolución Asamblea Ordinaria del 18/11/2020 comuníquese elección Directorio con un titular y un suplente por término de tres ejercicios, designando: Presidente Arturo Cesar Groisman L.E. 6.146.021 y Directora Suplente Adriana Sequeiros DNI 12.396.547, hasta asamblea que trate ejercicio con cierre 30/06/23.

Boleto N°: ATM\_5185575 Importe: \$ 48  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**FINCA ALGARVE S.A.** Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 2020, fue electo el nuevo Directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2023, recayendo el nombramiento en: Presidente y Director Titular: ERNESTO ESTEBAN MOI, D.N.I. 13.806.462 y en Directores Suplente: NESTOR MANUEL VALDEZ, D.N.I. 25.292.048, HORACIO ÍTALO MOI, D.N.I. 16.553.937 y ANDREA GLADYS VALDEZ, D.N.I. 23.574.838.

Boleto N°: ATM\_5186406 Importe: \$ 80  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA S.A.** Por Asamblea General Ordinaria Unánime del día 1 de Marzo de 2021, se aprobó un nuevo Directorio compuesto por: Director Titular y Presidente del Directorio: el Sr. Jorge Darío Basso, D.N.I. N° 18.082.174 y como Directora Suplente: la Sra. Clarisa Maria de los Ángeles García Paternite, D.N.I N° 23.047.586, por el término de tres ejercicios comerciales.

Boleto N°: ATM\_5194609 Importe: \$ 64  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**GASTRONOMIAS DELICIO S.A.S.:** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 2/12/2020 y Acta de Directorio de fecha 2/12/2020 ha procedido a la designación de nuevas autoridades quedando conformado el Directorio de la siguiente manera Presidente Ricardo Vinicio Olivencia Puig DNI 32.627.385 y Director Suplente Nicolás Humberto Rosell DNI 30.241.934 vigencia por el termino de 2 (dos) ejercicios, venciendo el mandato el día 1/12/2022.

Boleto N°: ATM\_5197285 Importe: \$ 64  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**LA CAPITAL S.A.** – Comunica que con fecha 19 de marzo de 2021 mediante asamblea ordinaria se dispuso la renovación del Directorio quedando conformado de la siguiente manera: en el cargo de PRESIDENTE: Sra. MIRTA JOSEFA OLIVAREZ con DNI N° 4.413.843, como DIRECTOR SUPLENTE: Sr. JULIO PEDRO ALVAREZ con DNI N° 11.571.859, Fijando ambos domicilio especial en Don Bosco N° 22, de la Ciudad de Mendoza, Mendoza. Siendo la duración en el cargo de todos los integrantes de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM\_5197296 Importe: \$ 80  
30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**AGROINDUSTRIAL EL CALA S.A.** – CUIT: 33-71138939-9. A los efectos establecidos en el art. 60 de la ley 19550, informa que en la Asamblea General Ordinaria del día 26 de Enero de 2021, se acepta la renuncia del anterior directorio y se renuevan las autoridades, quedando conformado el actual Directorio por: Presidente el Sr. Carlos Luis Calabrigo D.N.I N° 13.282.284 y Director Suplente: Sr. Calabrigo Lorca, Carlos Alberto D.N.I N° 35.626.586, quienes asumen por el término de tres (3) ejercicios. Ambos directores constituyen domicilio especial conforme el art. 256 de la ley 19550 en Calle Belgrano 345, Chilecito, San Carlos, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5194584 Importe: \$ 96

---

30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**Tor Cat SA.** Informa nuevo directorio hasta el 31/12/2022 PRESIDENTE: PRESIDENTE: Alfredo Claudio Lopez, argentino, Documento Nacional de Identidad 23.059.090, nacido el 16 de noviembre de 1972, estado civil: casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Paso del Planchón N°454, departamento San Martín, Provincia de Mendoza y como DIRECTOR SUPLENTE: Adrián Carlos López, argentino, Documento Nacional de Identidad 25.887.398, nacido el 20 de agosto de 1977, estado civil: soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Paso del Planchón N°454, departamento San Martín, Provincia Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5195629 Importe: \$ 80

30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**ROYMED SA-** ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA. En la Ciudad de Mendoza, a los 24 días del mes de agosto de 2020, siendo las 9.00 hs se reúnen en su sede legal, fiscal y social de calle Brasil N° 362 de la Ciudad de Mendoza, los socios de Roymed S.A. en Asamblea General Ordinaria la totalidad de los accionistas; Sr Marcelo Granella, argentino, titular del D.N.I. 16.448.336 y la Sra., María Laura Rombolí argentina titular del D.N.I. 13.177.499, quienes representan la totalidad de las acciones que representan el 100% de los votos. y con el quórum estatutario se declara Unánime la Asamblea., decidiéndose tratar el siguiente Orden del día. 1) Tratamiento y aprobación de los documentos correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2020. Donde resuelve por unanimidad, aprobar los Estados Contables, sus Notas complementarias y Anexos, del Balance General cerrado el 31 de Marzo de 2020. 2) Destino a dar a los resultados del ejercicio y retribución de los Directores Luego de una breve deliberación se aprueba por unanimidad la decisión de no asignar honorarios a los directores en el presente ejercicio a efectos de fortalecer la situación económica, patrimonial y financiera de la empresa. Con el mismo criterio se aprueba por unanimidad la decisión de dejar los resultados obtenidos en la empresa. No existiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el acto,, y firman los socios prestando conformidad a la presente acta.

Boleto N°: ATM\_5194962 Importe: \$ 240

30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**ROYMED S.A.** ACTA-ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. En la ciudad de Mendoza a los 30 días del mes de marzo de 2020, se reúne en sede social de calle Brasil 362, de ciudad de Mendoza, los Socios, con la asistencia de la totalidad de sus socios, que representan el cien por ciento del Capital Social, para informar que la presente Asamblea ha sido convocada de acuerdo con el artículo 237 último párrafo de la L.S.C. y el motivo es el siguiente, Ratificación de los Directores en su cargo cuyo mandato operara hasta el 2023, elección de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea respectiva, Luego de una breve deliberación se decide por unanimidad aprobar la gestión del actual directorio, y proceder a la renovación de sus cargos por tres ejercicios más, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente Marcelo Eduardo Granella, DNI 16.448.336, Director suplente María Laura Rómboli DNI 27.300.550. Sin más asuntos que tratar, se da por levantada la sección, y firman los socios prestando conformidad a la presente acta.

Boleto N°: ATM\_5195648 Importe: \$ 176

30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**GEOTUB S.A.** Se notifica que por Asamblea Extraordinaria del 30/01/2021 se ha modificado el artículo quinto del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: El Capital Social se fija en la suma de trescientos sesenta mil pesos (\$360.000) representado por: a) dos mil trescientas

ochenta y cinco (2.385) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una de ellas, de la Clase "A", con derecho a un (1) voto por acción; y, b) un mil doscientos quince (1.215) acciones preferidas, de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una de ellas, de la Clase "B" con derecho a un (1) voto por acción. La preferencia de las acciones preferidas consistirá en conferir un derecho de pago de un dividendo fijo preferencial de un mil seiscientos cinco pesos (\$1.605) anuales, por cada acción, inclusive respecto de aquellos ejercicios en que la Sociedad pudiera no determinar ganancias. El importe anual establecido se expresa a valores del 31 de diciembre del 2020 y será actualizado desde esa fecha hasta el mes del efectivo pago aplicando la variación que surja del cociente entre el Índice de Precios al Consumidor (IPC), proporcionado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), de dicho mes (mes del efectivo pago) y el del mes de diciembre del 2020. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades (Ley 19.550) y serán firmados por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción".

Boleto N°: ATM\_5195812 Importe: \$ 256  
30/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

**CRIBRAN S.A.:** Acta de Asamblea Ordinaria - Renovación de Autoridades. En la ciudad de Mendoza a los 02 días de enero de 2020, siendo las 9:30 hs, se da comienzo a la asamblea general ordinaria en la sede social, cita en San Martín 1830 de Ciudad de Mendoza, con la presencia de los accionistas de CRIBRAN S.A. quienes representan el 100% del capital, en los términos del Art. 237, tercera parte de la Ley 19.550 (asamblea unánime) según consta en el Libro de Depósitos de Acciones y en el Registro de Asistencia a Asamblea en Fs, para considerar el orden del día que se consigna en la convocatoria respectiva. La Señora Presidente del directorio, Cristina Galiano, pone en manifiesto que conforme lo determinan las disposiciones legales, con la debida anticipación se han repartido los documentos a considerar, y de acuerdo a las prescripciones contenidas en las leyes vigentes quedan a disposición de los señores accionistas los Libros respectivos. En atención que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, se pone a consideración de la Asamblea el punto 1 del orden del día que literalmente dice: 1 – Renovación de Autoridades: Toma la palabra la señora Presidente manifestando la necesidad de la renovación de las autoridades. Visto y considerando el estatuto y la necesidad de la designación de autoridades, se propone la renovación del directorio actual por un periodo de tres años. Quedando constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE: Señora Cristina Galiano; DIRECTOR TITULAR: Pablo Trípodí; DIRECTORES SUPLENTEs: Gustavo Trípodí, Carolina Trípodí y Adolfo Trípodí. Luego de una pequeña deliberación se aprueba la moción por unanimidad quedando constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sra. Cristina Galiano; DIRECTOR TITULAR: Pablo Trípodí; DIRECTORES SUPLENTEs: Gustavo Trípodí, Carolina Trípodí y Adolfo Trípodí. El mandato por el cual han sido designados tendrá una duración de tres años, venciendo el día 31/12/2022. 2 – Elección de dos accionista para que firmen el acta: Considerando que se encuentran la totalidad de los socios de la empresa, se propone que todos firmen el acta. Aprobándose por unanimidad. Sin más asuntos para tratar, se da por terminada la reunión siendo las 11:30 hs. Firmando por todos los presentes de conformidad de lo actuado.

Boleto N°: ATM\_5199942 Importe: \$ 368  
30/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

**BOMBAS DE PETRÓLEO MENDOZA S.A.** Comunica que por decisión de la asamblea extraordinaria de fecha 29 de Marzo de 2021, se resolvió la Fusión por Absorción de Bombas de Petróleo Mendoza S.A. por Peltrec S.A. 1) Sociedad Absorbente: Peltrec S.A., sede social: Terrada N° 457, Luján de Cuyo, Mendoza. Inscripta mediante Resolución D.P.J. N° 1386/04 del 31 de enero del 2005. Sociedad Absorbida: Bombas de Petróleo Mendoza S.A, sede social: Terrada N° 457, Luján de Cuyo, Mendoza, Inscripta mediante Resolución D.P.J. N° 62/00 del 22 de enero del 2004. 2) El capital de la nueva sociedad asciende a la suma de \$ 652.000,00 (pesos seiscientos cincuenta y dos mil) mediante el

incremento de \$ 240.000,00 (pesos doscientos cuarenta mil). En concepto de incorporación del capital de "BOMBAS DE PETRÓLEO MENDOZA S.A.". Este aumento de capital se emite en acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 240.000,00 (pesos doscientos cuarenta mil) de valor nominal de \$100,00 (pesos cien) y de un voto por acción. 3) Sociedad Absorbente: Peltrec S.A.: valuación de activo \$ 28.845.989,81 y valuación de pasivo \$ 13.849.474,29. Sociedad Absorbida: Bombas de Petróleo Mendoza S.A.: valuación de activo \$ 140.543,10 y valuación de pasivo \$ 345,00. Valuación de activo y valuación de pasivo de sociedad absorbente y sociedad absorbida al 31/12/2020. 4) La sociedad que subsiste es la absorbente: PELTREC S.A., con sede social en Terrada N° 457, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5) El Compromiso Previo de fusión es de fecha 25 de Marzo del 2021, las Actas de Directorio que lo aprobaron son de fecha 15 de Marzo del 2021 y las Actas de Asamblea Extraordinaria que lo ratificaron son de fecha 29 de Marzo del 2021.

Boleto N°: ATM\_5202665 Importe: \$ 816  
30-31/03 05/04/2021 (3 Pub.)

(\*)

FUSIÓN POR ABSORCIÓN. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83, inc. 3, Ley 19.550, se hace saber que **BODEGA ARGENTO S.A.**, C.U.I.T. 30-56065543-2 (la "incorporante"), domiciliada en Reconquista 1166, Piso 15°, CABA, inscrita en la IGJ el 14 de mayo de 2015 bajo N° 7829, L° 79 de Sociedades por Acciones; y **BODEGAS Y VIÑEDOS PACHECO PEREDA S.A.**, C.U.I.T. 30-68930037-1 (la "incorporada"), con domicilio en Carril Barrancas S/N, Kilometro 15, Barrancas, Maipú, Mendoza, inscrita en el RPC de Mendoza el 16 de enero de 1997 bajo N° 3.606, Expediente 453/E/1996-00917, han resuelto fusionarse disponiendo la incorporada su disolución anticipada sin liquidación y la transferencia total de su patrimonio a la incorporante. Esta reorganización societaria se hace con efectos al 01/11/2020. Valuaciones de activos y pasivos al 31/10/2020: BODEGA ARGENTO S.A.: Activo: \$ 2.226.303.020, Pasivo: \$ 570.410.696. BODEGAS Y VIÑEDOS PACHECO PEREDA S.A.: Activo: \$ 171.365.986, Pasivo: \$ 7.873.517. Balance Consolidado de fusión: Activo total: \$ 2.387.177.650, Pasivo total: \$ 567.792.857. Compromiso Previo de Fusión: suscripto entre las sociedades el 26/01/2021 y aprobado por Actas de Directorio de las sociedades de fecha 26/01/2021 y Asambleas Generales Extraordinarias Unánimes de las sociedades de fecha 17/02/2021. Como consecuencia de la fusión BODEGA ARGENTO S.A.: (i) cambia su denominación social a "GRUPO AVINEA S.A.", modificando en consecuencia el Artículo Primero del Estatuto Social; y (ii) aumenta su capital en la suma de \$ 4.500.000,00, elevando el capital social de \$ 25.111.832,00 a la suma de \$ 29.611.832,00, como consecuencia de la integración del patrimonio absorbido de BODEGAS Y VIÑEDOS PACHECO PEREDA S.A. en el marco de la fusión por absorción con BODEGA ARGENTO S.A., mediante la emisión de 28.856.108 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 1,00 por acción y con derecho a un voto cada una, y 755.724 acciones preferidas nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 1,00 por acción y sin derecho a voto; quedando, en consecuencia, las tenencias accionarias del capital social de BODEGA ARGENTO S.A. compuesta de la siguiente forma: a) Nuevo Manantial S.A.: 2.064.639 acciones ordinarias, y 316.152 acciones preferidas, lo que totaliza 2.380.791 acciones; b) Hierba Buena S.A.: 23.461.650 acciones ordinarias, y 115.291 acciones preferidas, lo que totaliza 23.576.941 acciones; c) Bodega Barrancas S.A.: 2.147.537 acciones ordinarias, y 295.439 acciones preferidas, lo que totaliza 2.442.976 acciones; y d) Viñas de Cuyo S.A.: 1.182.282 acciones ordinarias, y 28.842 acciones preferidas, lo que totaliza 1.211.124 acciones, modificándose así el Artículo Cuarto del Estatuto Social. Notificación oposición Artículo 83 Ley 19.550: Reconquista 1166, Piso 15°, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Extraordinaria de BODEGA ARGENTO S.A. y BODEGAS Y VIÑEDOS PACHECO PEREDA S.A. de fecha 17/02/2021.

Boleto N°: ATM\_5202686 Importe: \$ 1296  
30-31/03 05/04/2021 (3 Pub.)

**Frigorífico Regional Vildoza SA** Comunica a los señores accionistas que en Acta de Directorio de fecha 22 de Marzo de 2021 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 16 del mes de Abril del 2021, en forma simultánea a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda

convocatoria, en el domicilio de la sede social, sito en calle Alsina s/n General Gutiérrez, del departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, a fin de que se trate el siguiente orden del día: 1º Consideración del Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Memoria del Directorio y demás documentos previstos en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550 y sus modificatorias del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020. 2º Destino de los Resultados: Distribución de utilidades y de honorarios. 3º Remuneración de los directores. 4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta. El directorio comunica a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia como mínimo dentro de los dentro tres (3) días hábiles a la fecha fijada para la asamblea a los fines de que se los registre en el libro de Asistencia a Asamblea, todo ello de conformidad a lo normado por el Art. 238 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM\_5194739 Importe: \$ 1040  
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

**PECLOSAN SOCIEDAD ANÓNIMA.** De acuerdo con lo establecido por el artículo 88 de la Ley General de Sociedades, PECLOSAN SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N° 30-70886843-0, con sede social en Av. San Martín 110, Ciudad, provincia de Mendoza, a mérito del Contrato Constitutivo de fecha 27.02.2004, otorgado mediante escritura pública número 127, inscripta en el Legajo número 8587, del Registro Público de Sociedades de Anónimas, comunica que: mediante Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 22.02.2021 aprobó por unanimidad de votos la Escisión total de la Sociedad mediante la figura jurídica prevista en los artículos 88, apartado III, y concordantes de la Ley General de Sociedades, por la que PECLOSAN SOCIEDAD ANÓNIMA se disuelve, sin liquidarse, y destina la totalidad de su patrimonio a la creación de tres (3) nuevas sociedades que continuarán realizando las operaciones que la sociedad escidente realizaba con dichos bienes. Valuación de los activos y pasivos de PECLOSAN S.A. según balance especial al 31 de diciembre de 2020, antes de la escisión: Activos: PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL 00/100 (\$24.520.000,00); Pasivos: PESOS CERO (\$0); Capital: pesos cuatrocientos noventa y ocho mil (\$ 498.000). Datos de las sociedades escisionarias: tres Sociedades por Acciones Simplificadas que se denominan: GRANMAKO S.A.S., WORTEL S.A.S., y GIMEVA S.A.S., todas ellas con sede social en calle Concordia 730, Rodeo de La Cruz, Guaymallén, CP 5525, provincia de Mendoza. Activo y Pasivo destinado GRANMAKO S.A.S.: Activos: PESOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 8.160.000); Pasivos: PESOS CERO (\$0); Capital: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$10.200.000). Activo y Pasivo destinado a GIMEVA S.A.S.: Activos: PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$8.200.000); Pasivos: PESOS CERO (\$0); Capital: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 10.250.000). Activo y Pasivo destinado a WORTEL S.A.S.: Activos: PESOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 8.160.000); Pasivos: PESOS CERO (\$0); Capital: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 10.200.000). A los efectos de la oposición prevista en los artículos 83 y 88 de la Ley General de Sociedades, los acreedores podrán presentarse a ejercer sus derechos en el domicilio de PECLOSAN S.A. sito en Av. San Martín 110, Ciudad, provincia de Mendoza, dentro del plazo de quince (15) días desde la última publicación de edictos.

Boleto N°: ATM\_5189501 Importe: \$ 1104  
26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

Fusión por Absorción - Artículo 83, inciso 3, Ley N° 19.550. **-LAGAVULIN S.A.-UCO VALLEY NUTS S.A..** Edicto de Fusión por Absorción - Artículo 83, inciso 3, Ley N° 19.550 Se hace saber por 3 días que LAGAVULIN S.A. -sociedad absorbente o incorporante -, con sede social y domicilio legal en Dr. Enrique Finochietto 575, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta con fecha 29.8.2013 en la Inspección General de Justicia, bajo el N° correlativo 1871317, del libro 141 de Sociedades por Acciones, aprobó por reunión de Directorio de fecha 10 de Marzo del 2020 y Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de Marzo del 2020, el compromiso previo de fusión por absorción con UCO VALLEY NUTS S.A. -sociedad absorbida o incorporada- con sede social y domicilio legal en Espejo 144, Piso 1, Dpto. 4, Provincia de Mendoza, inscripta con fecha 31.05.2016 en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, bajo la matrícula N° 24873 P, que por reunión de Directorio de fecha 11 de Marzo del 2020 y Asamblea Extraordinaria de fecha 19 de Marzo del 2020 resolvió aprobar el antedicho compromiso. En

razón de la fusión por absorción, la sociedad incorporante LAGAVULIN S.A. fija su capital social de \$ 113.711.400, siendo su Patrimonio Neto de \$162.423.275, no habiendo sido necesario el aumento de capital social, manteniendo su denominación social y domicilio. Conforme a sus estados contables al 31/12/2019, la valuación de activos de LAGAVULIN S.A. es de \$385.416.572, Y la valuación de sus pasivos de \$ 222.993.297. Según su balance especial al 31/12/2019, la valuación de activos de UCO VALLEY NUTS S.A. es de \$50.478.152,84, Y la valuación de sus pasivos de \$29.610.000. De acuerdo al nuevo estado de situación patrimonial especial de reorganización societaria fusión por absorción de LAGAVULIN S.A. al 31/12/2019, la valuación de sus activos asciende a \$ 435.894.725,84, y la valuación de su pasivo asciende a \$252.603.297. Dentro de los 15 días de la última publicación de este edicto, los acreedores de fecha anterior pueden formular en el domicilio legal de las sociedades las operaciones que por derecho le correspondan, tal como lo dispone el artículo 83, inciso 3 anteúltimo párrafo, Ley N° 19.550 y mod.

Boleto N°: ATM\_5194919 Importe: \$ 1104  
26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

## CONCURSO PÚBLICO

(\*)

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

Se informa que a partir del día 1 de Abril 2021 se abre la Tercera Convocatoria de Mendoza Activa Hidrocarburos. Pliegos y Bases de Condiciones en <https://www.mendoza.gov.ar/economia/mendoza-Activa/>

S/Cargo  
30/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

Se informa que a partir del día 1 de Abril 2021 se abre la Octava Convocatoria de Mendoza Activa. Pliegos y Bases de Condiciones en <https://www.mendoza.gov.ar/economia/mendozaActiva/>

S/Cargo  
30/03/2021 (1 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 9563/20 - Resolución N° 158/21

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO PRESURIZADOR DE AGUA PARA FRIGORÍFICO MUNICIPAL”.

Presupuesto oficial: \$ 483.358,70.

Apertura: 20/04/2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$7.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 19/04/2021 a las 13:00 hs.

S/Cargo  
30-31/03/2021 (2 Pub.)

(\*)

## MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

### LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 10174/20 - Resolución N° 248/21

“ADQUISICIÓN DE HIERRO PARA RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN EL DEPARTAMENTO”.

Presupuesto oficial: \$ 513.000,00.

Apertura: 20/04/2021 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$8.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 19/04/2021 a las 13:00 hs.

S/Cargo

30-31/03/2021 (2 Pub.)

---

(\*)

## MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1826

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 20 DE ABRIL DE 2021 A LA HORA 10:00, con el objeto de “CONTRATAR MANO DE OBRA CON MATERIALES INCLUIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED ELECTRICA EN 535 LOTES- LOTE O BORDELONGUE DE TUNUYAN (Obra financiada a través PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO. PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO), de conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 2244/21.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.000,00.

PRESPUESTO OFICIAL: \$ 25.076.831.51.

Se solicita: INSCRICIÓN RACOP

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros – Municipalidad de Tunuyán Calle república de Siria y Alem Ciudad de Tunuyán o a través de la WEB en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), C.U.C. 617.

LOS OFERENTES DEBERA ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.

S/Cargo

30-31/03/2021 (2 Pub.)

---

(\*)

## MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

### LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: “REFACCIÓN DEL SECTOR INTERNACIÓN PEDIÁTRICA S.I.P 4, HOSPITAL DR. HUMBERTO J. NOTTI, GUAYMALLÉN-MENDOZA”

Expte. N°: EX-2021-00719636- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 97-PIP-2021

---

Presupuesto Oficial obra básica: PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 05/100 (\$67.274.438,05)

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

Plazo de Obra: El plazo de los Trabajos es de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS a contar desde la Orden de Inicio de los trabajos.

Se establecen los siguientes hitos contractuales:

1. A los ciento veinte (120) días desde la orden de inicio de los trabajos. (sector 1)
2. A los (45) días a partir de la recepción provisoria del sector 1. (sector 2)
3. A los ciento veinte (120) días desde la recepción provisoria del sector 1. (sector 3)

Visita de Obra Obligatoria: 08 de abril de 2021 a las 10:00 hs, punto de encuentro ingreso Hospital H. Notti.

Apertura Simultánea Sobres N°1 y N°2

Día 15 de abril 2021 a las 10:00 hs

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (CUC 040) a partir del día 30/03/2021 y solicitar el certificado de entrega de documentación al Correo electrónico [licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar](mailto:licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar)

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno cuerpo central, 8vo. Piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

30-31/03/2021 (2 Pub.)

---

(\*)

### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS AUTOMOTORES DESTINADOS A LA DIVISIÓN MOVILIDAD DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS”

COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR-AR N° 1025-CDI21

Expte.: 01799234 - EX - 2021

Fecha de apertura: 12-04-2021

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.900.000,00.

Valor del Pliego: SIN VALOR.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

30/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1049/2021

---

Expediente N° 2021/561/S1-GC  
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ  
FECHA DE APERTURA: 16/04/2021 HORA:09:00  
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.987.473.-  
VALOR DEL PLIEGO: \$25.000.-  
ASUNTO: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO EN PLAZA FRAY MAMERTO ESQUIU"  
Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz.  
0261-4133166/4133049

S/Cargo  
30-31/03/2021 (2 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO**

Licitación Pública Nro 1078  
Motivo: "Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra:  
Construcción de Comisaria 11 Segunda Etapa"  
Expediente Licitatorio N° 4025-21  
Presupuesto oficial: \$ 47.611.375,69  
Apertura de Sobres: 16/04/21 a las 10:00 hs  
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján  
de Cuyo  
Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)  
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo  
30-31/03/2021 (2 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO**

Licitación Pública Nro 1079  
Motivo: "Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra:  
Construcción de plaza de juegos infantiles . Primera etapa Parque Ribera Luján"  
Expediente Licitatorio N° 3995-21  
Presupuesto oficial: \$ 49.974.265,00  
Apertura de Sobres: 19/04/21 a las 10:00 hs  
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján  
de Cuyo  
Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)  
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo  
30-31/03/2021 (2 Pub.)

---

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
OBRA: MEJORA DE INFRAESTRUCTURA-SISTEMA POLO JUDICIAL Y SISTEMA PAPAGAYOS-  
APERTURA DE TRAZA AVENIDA GRAN CAPITÁN-TRAMO I: AVDA. CHAMPAGNAT-CALLE DOCTOR  
GAINZA-DPTO.CIUDAD. CAPITAL. PROVINCIA DE MENDOZA.  
EXPTE. N°: EX-2021-01155669-GDEMZA-DPV

---

PRESUPUESTO OFICIAL: \$.27.557.200,98  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 (CUATRO) MESES  
VALOR DEL PLIEGO (CD): \$.28.000,00  
DÍA DE APERTURA: 16 DE ABRIL DE 2021  
HORA DE APERTURA: 10:00 HS

Rigen para la presente Licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación de Contrato; Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PEGT); ambos, de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones vigentes del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP).

La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta y adquisición de documentación: Los Pliegos de Bases y Condiciones de la licitación y toda la documentación que rige la presente obra, podrán ser consultados en el Portal Web de la Dirección Provincial de Vialidad. Mendoza: [www.vialidad.mendoza.gov.ar](http://www.vialidad.mendoza.gov.ar) "Licitaciones" y adquiridos en División Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en Calle Carlos W. Lencinas N° 842 Parque Gral. San Martín- Edificio Nuevo- Planta Alta- Ala Sur-de 7:00 a 13:00 hs.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: [jgiunta@mendoza.gov.ar](mailto:jgiunta@mendoza.gov.ar)

Recepción de propuestas: En Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en Calle Carlos W. Lencinas N° 842 Parque Gral. San Martín- Edificio Nuevo- Planta Alta- Ala Norte- Ciudad de Mendoza, el 16 de abril de 2021 hasta las 10:00 hs.

Apertura de propuestas: En Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza sito en Calle Carlos W. Lencinas N° 842 Parque Gral. San Martín- Edificio Nuevo- Planta Alta- Ala Sur- Ciudad de Mendoza, el 16 de abril de 2021 a partir de las 10:00 hs.-

S/Cargo

29-30/03/2021 (2 Pub.)

---

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

### LICITACIONES PÚBLICAS

PROGRAMA MENDOZA CONSTRUYE-LÍNEA DE ACCIÓN 1

EXPEDIENTE: 2021-01438342- GDEMZA-IPV

BARRIO: "DON VALENTÍN" CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS

DEPARTAMENTO: GENERAL ALVEAR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 67.446.782,29-MES BASE: DICIEMBRE/2020

PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 MESES

FECHA Y HORA DE APERTURA: 21 DE ABRIL DE 2021 a las 10:00 Hs.

Lugar Apertura de Sobres: Edificio Sede Instituto Provincial de la Vivienda-Sito en Calle: Lavalle 92 -Capital-Mendoza

Recepción de Sobres: Departamento Compras y Licitaciones -Edificio IPV : Lavalle 92-Mendoza

Consulta y Adquisición de Pliegos: Sin Cargo: Páginas web [www.ipvmendoza.gov.ar](http://www.ipvmendoza.gov.ar) y en el Portal de la Dirección de Contrataciones de la Provincia: [www.comprasmendoza.gov.ar](http://www.comprasmendoza.gov.ar) (Cuc 519)

S/Cargo

29-30/03/2021 (2 Pub.)

---

## DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2020  
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0020-LPU21.

OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa – Rutas Nacionales N°: Varias – Provincias de Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Cincuenta y Seis Millones Ciento Treinta y Tres Mil Cien (\$ 1.056.133.100,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Diez Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno (\$ 10.561.331,00).

APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM\_5165356 Importe: \$ 3360  
26-29-30-31/03 05-06-07-08-09-12-13-14-15-16-19/04/2021 (15 Pub.)

#### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

**FOTOSHOPP SAS** - FE DE ERRATAS: Sobre la publicación realizada con fecha 04 de marzo de 2021 en Boletín Oficial Número 31313, Sección Contratos Sociales por FOTOSHOPP S.A.S., donde dice CONSTITUCIÓN: 01/12/2020, deberá leerse: 26/01/2021.

Boleto N°: ATM\_5194506 Importe: \$ 32  
30/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

**CIS SALUD S.A.S.** (Fe de erratas)- Comunicase la subsanación de la publicación edictal realizada en fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiuno (25/02/2021) bajo número de Boletín N° 31.308 efectuada para la constitución de: CIS SALUD S.A.S. Conforme a lo observado por Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza y cumplimentando con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley 27.349 se rectifica el referido edicto en el punto 6) El Capital Social es de pesos CIEN MIL (\$ 100.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Javier Alejandro Labbe suscribe la cantidad de 70.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una; María Valeria Labbe suscribe 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y Valeria Giuliani suscribe 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_5201613 Importe: \$ 240  
30/03/2021 (1 Pub.)

## TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

### BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

#### Recaudación:

Saldo Anterior	\$2512
Entrada día 29/03/2021	\$0
Total	\$2512



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

-

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN N° 31330 30/03/2021

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 132 pagina/s.